

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

**320^a LEGISLATURA
(Ordinaria)**

Sesión 27^a, en martes 28 de agosto de 1990.

(De 16.00 a 20.52 horas)

Presidencia de los señores Viera-Gallo Quesney, don José Antonio;
Dupré Silva, don Carlos y Coloma Correa, don Juan Antonio.

Secretario accidental, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario accidental, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.- SUMARIO DEL DEBATE
- II.- ASISTENCIA
- III.- TEXTO DEL DEBATE
- IV.- SUMARIO DE DOCUMENTOS
- V.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA

I.- SUMARIO DEL DEBATE.

- 1.- Homenaje en memoria del ex Diputado don Hardy Momberg Roa
- 2.- Autorización para que el proyecto de ley que deroga el inciso tercero del artículo 92 del Código de Aguas, sea estudiado por las Comisiones que se indican
- 3.- Autorización para que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía sesione simultáneamente con la Sala
- 4.- Ampliación de facultades a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente
- 5.- Seminario internacional sobre sistemas de gobierno
- 6.- Respuesta de la Diputada señora Eliana Caraball a alusiones personales. Aplicación del artículo 33 del Reglamento
- 7.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, modificatorio del decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre cooperativas
- 8.- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el artículo 61 de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas ..
- 9.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que acoge a la ley N° 6.071, sobre Propiedad Horizontal, las edificaciones existentes en ferias, vegas, mercados y mataderos
- 10.- Designación de Diputado Informante, ante el Honorable Senado, de las denominadas "Leyes Cumplido".....
- 11.- Procedimiento para tratar proyectos de acuerdo
- 12.- Petición de informe sobre irregularidades habidas en el Banco del Estado durante el régimen anterior. Proyecto de acuerdo
- 13.- Procedimiento para resguardar la autoría de los proyectos de iniciativa parlamentaria. Proyecto de acuerdo
- 14.- Designación con el nombre de "Mario Martínez Rodríguez" a un aula de la Universidad de Santiago y a la Avenida Costanera, de Santo Domingo. Proyecto de acuerdo
- 15.- Facilidades a delegaciones estudiantiles para visitar la Cámara de Diputados. Proyecto de acuerdo

- 3.- Asignación de viviendas destinadas a resolver la marginalidad habitacional dentro de la misma comuna. Oficio
- 7.- Solicitud para obviar la lectura de los restantes proyectos de acuerdo
- 3.- Suspensión de la vigencia de los nuevos avalúos de los bienes raíces no agrícolas. Retiro de proyecto de acuerdo.
- 9.- Solicitud de los antecedentes en que se basó la reciente retasación de los bienes raíces no agrícolas. Oficio
- 0.- Anulación de la resolución N° 594, de julio de 1990, del Servicio Nacional de Geología y Minería. Proyecto de acuerdo
- 1.- Concesión de puntaje especial para repostular al subsidio habitacional. Proyecto de acuerdo

HORA DE INCIDENTES.

- 2.- Denegación para reducir el tiempo de cada Comité
- 3.- Consulta sobre modificaciones del Reglamento
- 4.- Solicitud de un lugar especial para rendir homenajes
- 5.- Denuncia sobre situación producida por la utilización del agua en las provincias de Talca y Linares. Petición de oficio
- 6.- Petición de sesión secreta para tratar problema de la drogadicción.
- 7.- Financiamiento de becas y creación de un centro de estudios superiores en la XI Región
- 8.- Necesidad de información sobre la política del Gobierno para el trámite aéreo nacional
- 9.- Labor que realiza la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANI-QUEM)
- 0.- Solución alternativa para extender el ferrocarril metropolitano (METRO) hacia la comuna de La Florida
- 1.- Restricción de beneficios a jubilados de la Caja de la Defensa Nacional. Oficio
- 2.- Proposiciones para resolver el aislamiento de la comuna de Til-Til. Oficio

- 33.- Posición de la Democracia Cristiana ante los recientes hechos de violencia ocurridos en el país
- 34.- Subsidio estatal a la Empresa Marítima del Sur, sociedad anónima. Oficio
- 35.- Venta de armamentos de la empresa chilena "CARDOEN" a los Gobiernos de Sudáfrica y de Irak. Oficios
- 36.- Frecuente supresión de la Hora de Incidentes. Oficio
- 37.- Pavimentación de poblaciones "La Victoria" y "Anita". del distrito 28. Oficios
- 38.- Alteración de los días de sesiones de la Cámara los días 4 y 11 de septiembre próximo. Proyecto de acuerdo

II.- ASISTENCIA

- Asistieron los siguientes señores
Diputados:

Acuña Cisternas, Mario Alberto
Aguiló Melo, Sergio Patricio
Alamos Vásquez, Hugo
Alessandri Balmaceda, Gustavo
Alvarez-Salamanca Buchi, Pedro P.
Arancibia Calderón, Armando
Araya, Nicanor de la Cruz
Bartolucci Johnston, Mario Francisco
Bayo Veloso, Francisco Leandro
Bombal Otaegui, Carlos Ramón
Bosselin Correa, Carlos Hernán
Caminondo Sáez, Carlos
Campos Quiroga, Jaime Alfonso
Cantero Ojeda, Carlos Raúl
Caraball Martínez, Eliana María
Cardemil Alfaro, Gustavo Eleodoro
Carrasco Muñoz, Baldemar
Cerdeja García, Eduardo Antonio
Coloma Correa, Juan Antonio
Concha Urbina, Juan
Cornejo González, Aldo Vicente
Correa De la Cerda, Sergio Andrés
Cristi Marfil, María Angélica
Chadwick Piñera, Andrés Pío

Devaud Ojeda, Mario Enrique
Dupré Silva, Carlos Emilio
Elgueta Barrientos, Sergio Benedicto
Elizalde Hevia, Ramón Julio
Escalona Medina, Camilo Enrique
Espina Otero, Alberto Miguel
Estévez Valencia, Jaime Luis
Fantuzzi Hernández, Miguel Angel
Faulbaum Mayorga, Dionisio Ventura
Gajardo Chacón, Rubén
Galilea Vidaurre, José Antonio
García García, René Manuel
García Ruminot, José Gilberto
Guzmán Alvarez, José Pedro
Hamuy Berr, Mario
Horvath Kiss, Antonio Carlos
Huenchumilla Jaramillo, Francisco S.
Hurtado Ruiz-Tagle, Gerardo José María
Jara Catalán, Sergio Raúl
Jeame Barrueto, Víctor
Kuschel Silva, Carlos Ignacio
Latorre Carmona, Juan Carlos
Leblanc Valenzuela, Luis Enrique
Letelier Morel, Juan Pablo
Longton Guerrero, Arturo Luis
Maluenda Campos, María Adela
Martínez Ocamica, Gutenberg A.
Martínez Sepúlveda, Juan Leonel

Masferrer Pellizzari, Juan Alfonso
Matta Aragay, Manuel José
Melero Abaroa, Patricio
Molina Valdívieso, Jorge Guillermo
Montes Cisternas, Carlos Eduardo
Morales Adriasola, Jorge Carlos
Munizaga Rodríguez, Eugenio F.
Muñoz Barra, Roberto
Naranjo Ortiz, Jaime César
Navarrete Carvacho, Luis Osvaldo
Ojeda Uribe, Sergio Rodrigo
Olivares Solís, Héctor Luis
Orpis Bouchón, Jaime Antonio
Ortega Riquelme, Eugenio Luis
Ortiz Novoa, José Miguel
Palestro Rojas, Mario
Palma Irarrázaval, Andrés Jaime
Palma Irarrázaval, Joaquín S.
Peña Meza, José
Pérez Muñoz, Juan Alberto
Pérez Varela, Víctor Claudio
Pizarro Soto, Jorge Esteban
Prochelle Aguilar, Marina Victoria
Prokuriča Prokuriča, Baldo Petar
Ramírez Vergara, Gustavo
Recondo Lavanderos, Carlos E.
Reyes Alvarado, Víctor Fernando
Ribera Neumann, Teodoro Javier
Ringeling Hunger, Federico José M.

Rocha Manrique, Jaime Fernando
Rodríguez Del Río, José Alfonso
Rodríguez Guerrero, Hugo F.
Rodríguez Riccomini, Laura Fiora
Rojo Avendaño, Hernán Roberto
Rojos Astorga, Julio Werner
Sabag Castillo, Hosain
Salas De la Fuente, Edmundo S.
Schaulsohn Brodsky, Jorge Jaime
Seguel Molina, Rodolfo Samuel
Smok Ubeda, Carlos Iván
Sota Barros, Vicente Agustín
Sotomayor Mardones, Andrés
Taladriz García, Juan Enrique
Tohá González, Isidoro Francisco
Ulloa Aguillón, Jorge Iván
Urrutia Avila, Raúl Armando
Valcarce Medina, Carlos Raúl
Valenzuela Herrera, Felipe Ignacio
Velasco De la Cerda, Sergio B.
Viera-Gallo Quesney, José Antonio
Vilches Guzmán, Carlos Alfredo
Vilicic Karnincic, Milenko Antun
Villouta Concha, Edmundo
Yunge Bustamante, Guillermo

Por permiso constitucional se ausentó
el siguiente señor Diputado: Longueira
Montes, don Juan Pablo.

III.- TEXTO DEL DEBATE.

- Se abrió la sesión a las 16 horas.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

- El señor ZUÑIGA (Prosecretario) da cuenta de los documentos recibidos en la Secretaría.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

1.- HOMENAJE EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO DON HARDY MOMBORG ROA.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Cámara, corresponde rendir homenaje en memoria del ex Diputado señor Hardy Momberg Roa.

Tiene la palabra el Diputado señor Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA (de pie).- Señor Presidente, señores Diputados, señoras y señores:

En nombre de los Diputados demócratacristianos, vengo esta tarde en rendir homenaje en memoria de don Hardy Momberg Roa, ex Diputado, durante cinco períodos consecutivos, por la provincia de Cautín.

Hay muchas cosas que diferencian a los hombres. La muerte nos hace pensar en lo relativas que son, a veces, las cosas que suelen dividir tajantemente a los seres humanos. Las ideas, en ocasiones, nos se-

paran; sin embargo, la muerte nos iguala y hace que nos detengamos un minuto a reflexionar y a pensar en aquéllos que nos han precedido en este camino inevitable.

Hardy Momberg perteneció a la Derecha tradicional en nuestro país, representando a una zona de contrastes, de luces y de sombras, de razas, de colonos y de conflictos.

Cinco veces le renovaron la confianza popular y ello, porque Hardy Momberg encarnaba algunos valores que son permanentes, de lo cual damos testimonio aquellos hombres de la zona que lo conocimos: el valor de las personas, con quienes su relación era fluida, ágil, chispeante, llena de una comunicación auténticamente humana; su espíritu de servicio, porque no discriminaba y estuvo presente más allá de sus diputaciones, y, por sobre todo, la valorización que tenía y hacía de lo político -de la política y de los políticos- como una actividad noble, necesaria e imprescindible para el funcionamiento del Estado y de la sociedad.

Por ello, esta tarde los Diputados demócratacristianos, en la hora del descanso eterno de Hardy Momberg Roa, le rendimos este homenaje y le expresamos a su familia, a sus amigos y a todos aquéllos a quienes le recuerdan, nuestros sentimientos de pesar y de solidaridad.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor José García.

El señor GARCÍA, don José (de pie).- Señor Presidente, Honorable Cámara:

En las tribunas de esta Sala se encuentran con nosotros la esposa, hijos y nietos, y los amigos personales más íntimos de un destacado y brillante hombre público, don

Hardy Momberg Roa, quien hace algunos días falleciera, dejando tras su partida un verdadero ejemplo de vida, y a cuya memoria esta Cámara tributa hoy un merecido homenaje, al que nos sumamos los Diputados de Renovación Nacional, porque, aun cuando Hardy Momberg no militó en nuestro Partido, fue siempre nuestro dilecto amigo y compartió los nobles ideales que inspiran nuestro accionar.

Don Hardy Momberg fue un esforzado y progresista agricultor de Temuco. A temprana edad, sintió en su corazón el llamado al servicio público, vocación a la que se entregó con verdadera pasión. Elegido Diputado por Cautín durante cinco períodos consecutivos, con las más altas mayorías, fue siempre un auténtico representante de los campesinos y defensor ineludible de los valores permanentes de la libertad, el orden, la democracia y el progreso.

Fue fundador del Partido Agrario; integró la fracción Nacional Agraria; luego, se incorporó al Partido Liberal y, como consecuencia de la fusión, fue militante y fundador del Partido Nacional.

Su forma de hacer política fue siempre una de sus virtudes: vehemente, de vibrantes discursos, pero siempre respetuoso hacia quienes no pensaban como él. Por eso, durante su dilatada vida política, Hardy Momberg tuvo adversarios, pero jamás enemigos, a pesar de los tiempos de desencuentro y enfrentamiento en el que le correspondió actuar.

La voluntad popular lo llevó a ocupar cargos de representación parlamentaria; sin embargo, jamás Hardy Momberg buscó el lucimiento personal. Entendió siempre que su destino estaba ligado estrechamente a su permanente deseo de servir a la comunidad. Y fue así como lo vimos

trabajar afanosamente como Presidente de la Unidad Vecinal N° 1 de Temuco, como integrante del Consejo de Desarrollo Comunal y como activo dirigente del Club de Deportes Temuco, responsabilidades desde las cuales se sentía profundamente unido al progreso impresionante que imponía a Temuco la visionaria gestión alcaldicia de su amigo de siempre, don Germán Becker.

Así era Hardy Momberg: sin dobleces, franco, sencillo, directo, generoso de espíritu, de una simpatía sin par. Su oficina fue siempre la Plaza de Armas de Temuco y sus colaboradores más queridos los encontró en el taxista, en el suplementero, en el lustrabotas, en el manicero y en el vendedor ambulante de globos y remolinos. Para todos ellos, Hardy Momberg tuvo sólo expresiones de profundo afecto y cariño y una actitud permanente de generosa entrega.

Así lo recuerdan también los funcionarios de esta Cámara de Diputados, muchos de los cuales tuvieron la oportunidad de conocerlo en profundidad y de admirarlo sinceramente, y que han pedido sumarse a este homenaje por medio de estas sencillas palabras.

Hardy Momberg emprendió el camino sin retorno. En Temuco ya se hace notoria su ausencia. Dicen que "los hombres pasan y que las obras quedan". Tal vez, ello no siempre resulta verdad, porque las obras físicas también sucumben al paso del tiempo. Pero las virtudes humanas, presentes sólo en los hombres de excepción, no pasan jamás; se transmiten de generación en generación y, en el caso de Hardy Momberg, están en sus hijos y nietos, quienes no sólo sienten el orgullo del ejemplo vivo de su padre y abuelo, sino

que constituyen el testimonio diario de los valores que él supo inculcarles.

Quienes tuvimos la suerte de formarnos políticamente bajo su fecunda experiencia, tenemos también la obligación de tributarle permanente homenaje, siguiendo su ejemplo y sus nobles enseñanzas.

Gracias, querido amigo Hardy Momberg.

He dicho.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Roberto Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA (de pie).- Señor Presidente, Honorables colegas:

Me correspondió ser compañero de Hardy Momberg en el período de 1969-1973. Durante ese tiempo, se produjo una comunicación humana, que a veces uno piensa difícil de conseguir al llegar a este Hemiciclo.

Hoy día, somos 120 parlamentarios. Me parece que trece han sido parlamentarios en otras oportunidades. Un gran porcentaje son hombres y mujeres que vienen de diferentes partes del país, con la ansiedad patriótica de servir a su país, y, al mismo tiempo, de hacer fecunda toda una proposición de proyectos que apunten a la solución de problemas sociales de diferentes sectores.

La pasión volcada en esa inquietud da la impresión, en algunas oportunidades, de que la amistad puede ser un tejido difícil; sin embargo, cada vez que termina un período, los que se van siempre lo hacen señalando que la amistad que se produce en este Congreso, con hombres de diferentes planteamientos, es una de las cosas ricas que uno se lleva a esa base

fundamental que es la familia, que siempre espera al hombre público.

Me aconteció precisamente eso con Hardy Momberg, un hombre del sur que llegó a este Parlamento a defender posiciones partidistas. No fue sólo un hombre de doctrina. También estaba impregnado de una gran vocación regionalista, que le hacía salirse de los marcos limitantes de una simple posición. Por eso, su provincia lo recuerda con cariño y gratitud y le agradece su progreso.

En el largo recorrido que ~~hacíamos~~ en los trenes sureños, cuando los aviones no llegaban en forma constante -como ocurre al acercarse al siglo XXI-, conversábamos sobre la solución de la problemática nacional, tal vez impregnados más de la utopía que del rivalismo, pero con una sana y sincera vocación.

Por eso, en esta oportunidad, con hondo afecto, hago llegar, en nombre de las bancadas radical y socialdemócrata, nuestras palabras de sentido pésame a su distinguida familia, que estoy absolutamente consciente de que, en este instante, siente que Hardy no ha muerto, sino que vive y vivirá en el recuerdo grato de quienes lo conocimos.

Hardy Momberg tenía -y lo demostró en este Parlamento- esas características tan propias del hombre del sur. Representaba, en gran medida, la idiosincrasia alegre y auténtica del pueblo chileno, a pesar de su ancestro sajón. Por eso, era un hombre querido y saludado en las calles de Temuco y en su distrito. Era un hombre de Hemiciclo y de tribuna, porque fue político y deportista.

Con profundo respeto -reitero-, las bancadas radical y socialdemócrata inclinan sus banderas partidistas ante esta inesperada partida de un hombre público

que -estoy absolutamente seguro de ello- pudo haber estado, si lo hubiera querido, en esta oportunidad, en este Congreso.

De la misma forma que en las calles de Temuco, la Región en donde los cultrunes araucanos resuenan, de la misma forma en que hombres de diferentes sectores se sumaron a su largo y doliente cortejo, nosotros en este Hemiciclo, le rendimos un postrer homenaje.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el Senador Jorge Lavandero pueda sumarse a este homenaje.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El Senador señor LAVANDERO (de pie).- Señor Presidente, Honorable Cámara:

Aunque parezca insólita mi petición de adherirme a este homenaje al Honorable ex Diputado Hardy Momberg, lo hago en virtud de que fui su compañero y colega durante cuatro períodos parlamentarios en esta Cámara de Diputados.

Creo que éste es un reconocimiento emotivo para un hombre de fuera, no sólo un gran político, sino también un gran Diputado regionalista.

Por esas razones, señor Presidente, me adhiero a este sentido homenaje y pido que estas palabras de recuerdo, junto con las de los señores Diputados, le sean transmitidas a su esposa, a sus hijos y a todos sus familiares.

Muchas gracias, señores Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Así se hará. Se enviarán, en nombre de la Corporación, las condolencias a la familia.

En vista de que se encuentran presentes, en las tribunas, su viuda y sus parientes, solicito a la Sala un aplauso por la labor que cumplió Hardy Momberg en esta Corporación.

- Aplausos en la Sala y en las tribunas.

2.- AUTORIZACION PARA QUE EL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 92 DEL CODIGO DE AGUAS, SEA ESTUDIADO POR LAS COMISIONES QUE SE INDICAN.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Marítimo, ha pedido que el proyecto que deroga el inciso tercero del artículo 92 del Código de Aguas sea enviado, además, a las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social y a la de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, por cuanto la normativa propuesta cae dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor MELERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Melero.

El señor MELERO.- En verdad, señor Presidente, el oficio no se refiere a "ade-

más", sino que, por una cuestión de competencia. A la Comisión le pareció que el proyecto debía tratarse en esas Comisiones y no en la nuestra, puesto que se trata de un problema de la Dirección Nacional de Aguas.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Entonces, la idea es que el proyecto se envíe a las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en lugar de la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Marítimo.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

3.- AUTORIZACION PARA QUE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANIA SESIONE SIMULTANEAMENTE CON LA SALA.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía ha solicitado autorización para sesionar, simultáneamente, con la Sala en el día de hoy.

Si le parece a la Cámara, así se acordará.

El señor RIBERA.- ¿Para qué, señor Presidente?

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Le solicito a la Diputada señora María Maluenda, que preside esa Comisión, que explique las razones por las cuales se ha planteado la petición.

Tiene la palabra la Diputada señora Maluenda.

La señora MALUENDA.- Señor Presidente, nuestra Comisión necesita celebrar una sesión extraordinaria porque debe abocarse a estudiar los Protocolos de Ginebra, que fueron despachados por la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Latinoamericana y Asuntos Interparlamentarios.

Como queda poco tiempo para las reuniones ordinarias, creemos que urge realizar esta reunión hoy día.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

4.- AMPLIACION DE FACULTADES A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, ha solicitado que se le amplíen las facultades otorgadas por la Sala, el 27 de junio pasado, a fin de investigar y fiscalizar problemas de contaminación ambiental en la Primera Región y, en especial, los relacionados con las industrias pesqueras de la zona.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

5.- SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE GOBIERNO.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La Comisión de Estudios sobre Regi-

men Político informa a la Sala que el próximo día 5 de septiembre, en la mañana, tendrá lugar aquí, en cumplimiento del acuerdo que se adoptó, un seminario con científicos políticos provenientes de distintos países para, justamente, analizar los pormenores, los pro y los contra de los distintos sistemas de gobierno.

6.- RESPUESTA DE LA DIPUTADA SEÑORA ELIANA CARABALL A ALUSIONES PERSONALES. APLICACION DEL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde, ahora, hacer uso de la palabra a la Diputada señora Eliana Caraball, quien la ha solicitado en uso de su derecho para responder a alusiones de que ha sido objeto en la prensa.

Tiene la palabra la Diputada señora Caraball, por cinco minutos.

La señora CARABALL.- Gracias, señor Presidente.

En una nota periodística, aparecida el día 17 de agosto, el ex abogado de la Empresa Constructora BHI que construye el edificio del Congreso Nacional, y actual Vicepresidente del Senado, don Beltrán Urenda Zegers, aparece vertiendo opiniones sobre mi persona que, por lo injustas, rechazo enérgicamente.

Me sorprende profundamente que una persona de la alta investidura que ostenta el Senador Urenda rebaje el nivel de un debate tan serio y trascendente para el país, como es la reflexión y decisión sobre las funciones legislativa y fiscalizadora del Parlamento, a un ataque personal que, por lo desproporcionado e inconducente, no tiene explicación lógica.

No me parece adecuado confundir a la opinión pública tratando de esconder el fondo del problema en cuestión, cual es, la eficiencia del Parlamento y sus funciones legislativa y fiscalizadora, en una querrela sobre valorizaciones personales respecto del edificio que debe acoger dicha función. Es precisamente en este punto donde está la mayor confusión del Senador: una cosa es el tema del edificio y su construcción, y otra, muy diferente, el del lugar donde debe funcionar el Poder Legislativo.

Así lo entendió el Colegio de Arquitectos de Chile, por imperativo de sus propios Estatutos y Reglamentos, al acoger la solicitud de patrocinio formulada por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Construcción del Edificio del Congreso Nacional, ingeniero Modesto Collados, en el mes de febrero de 1988.

En efecto, el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de Chile establece que "deberá ser materia de concurso público y nacional de proyectos, la construcción de edificios públicos de trascendencia para el país, y que ningún arquitecto podrá aceptar encargos particulares en estas materias, sin exponerse a las sanciones que dicho Reglamento y los estatutos establecen".

Entendida así la función de defensa de los valores e intereses nacionales que tienen los colegios profesionales, de acuerdo con las leyes que les dieron origen, como también la de velar por el correcto desempeño profesional de sus miembros, el Directorio Nacional del Colegio estimó su obligación otorgar el patrocinio señalado. Al aprobarlo el Directorio, en fallo dividido, dejó establecido que aquél obedecía al espíritu de lo expresado precedentemente, lo que de ninguna manera podía inter-

pretarse como actitud de adhesión o rechazo a la ubicación en Valparaíso, de la sede del Poder Legislativo, fijada por la Junta de Gobierno, por ley de diciembre de 1987.

En consecuencia, resulta muy poco serio pensar que opciones tales como el lugar donde debe funcionar el Poder Legislativo puedan desprenderse de una postulación en un concurso como el citado; más aún cuando, a esa fecha, ninguno de los participantes podía suponer o afirmar que posteriormente podría tener poder de decisión sobre la materia de fondo, cual es, la propia función legislativa.

En este contexto, me sorprende más aún que el Senador Urenda dirija sus ataques hacia mi persona, en una confusa argumentación en que mezcla en forma inorgánica tanto mi calidad de arquitecta; de Presidenta del Colegio; la oficina profesional de mi marido; el número de la clave que nos correspondió en el concurso, ya que éste es anónimo; mi calidad actual de parlamentaria y de miembro de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados que debía recopilar y analizar los antecedentes relativos a este trascendental tema, como algunas opiniones contenidas en el informe de la Comisión, que me adjudica gratuitamente.

Culmina esta curiosa nota periodística, reproduciendo parte de la memoria del anteproyecto de nuestra oficina. Para hacerlo más incomprensible aún, mezcla situaciones diversas en espacios y en tiempos que no corresponden.

A esta altura cabe preguntarse: ¿Cuál es el objetivo que persigue el señor Senador, cuando anuncia una dura crítica a mi posición sobre el lugar de funcionamiento del Congreso Nacional, y se diluye, a continuación, en reflexiones no pertinentes?

¿Es que el Senador no quiere una discusión sobre el fondo del problema y prefiere usar a la prensa para tratar de impresionar a la opinión pública, reemplazando su falta de argumentos con descalificaciones personales?

El Senador, en su calidad de ex abogado de la empresa constructora, conoce mejor que nadie las circunstancias e irregularidades con que se ha procedido en la construcción del edificio. Según el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y miembro del jurado del concurso, arquitecto señor Edwin Weil, al menos se han pagado 3.300 millones de pesos por improvisaciones y por apuros en obras extraordinarias. Así lo manifestó en la sesión N° 5 de la Comisión, celebrada en el mes de mayo. Ello consta en la página 4 del acta correspondiente. Otros 1.200 millones de pesos se han pagado por concepto de indemnizaciones por atrasos, que según la empresa no le son imputables, debido a la ocupación del edificio en construcción, lo que impide racionalizar las obras. La empresa está pidiendo 2.500 millones más como nuevas indemnizaciones por mayores atrasos. Realmente, no entiendo de qué manera este derroche de dinero sirve al pueblo de Valparaíso, a sus necesidades y a sus anhelos. Se trata de cerca de 7.000 millones de pesos que no han significado inversión, sino que meros pagos de indemnizaciones o pagos por mala planificación de las obras. Estos 7.000 millones equivalen al gasto que el Ministerio de Vivienda dedica a construir 6.300 viviendas urbanizadas, de 30 metros cuadrados, con 100 metros cuadrados de terreno cada una.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Terminó su tiempo.

La señora CARABALL.- ¿Me permite?

El señor PALESTRO.- ¡Dejemos que termine!

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- ¿Hay asentimiento de la Sala para ello?

Varios señores DIPUTADOS.- Sí. Es de caballeros.

La señora CARABALL.- Gracias, señores Diputados.

Gracias, señor Presidente.

Dejo muy en claro, como lo he hecho en todas las ocasiones en que se me ha preguntado sobre el edificio, que lo anterior nada tiene que ver con los distinguidos arquitectos ganadores del concurso y autores del edificio en construcción ni los afecta. Por señalar sólo un detalle, cabe puntualizar que el aumento de superficie de 45 mil metros cuadrados a un total actual de 59 mil metros cuadrados, no se debe al proyecto ganador, sino a las modificaciones posteriores, introducidas por la propia Junta de Gobierno y por el Comité Ejecutivo, presidido por el ingeniero señor Collados.

Sería lato seguir en una polémica de este tipo. Lo que realmente nos importa -constituye, además, nuestra obligación ética- es legislar en forma adecuada, documentada, eficiente y rápida, para atender las múltiples necesidades de todos los chilenos, y fiscalizar oportunamente las acciones del Ejecutivo.

A nadie escapa que la Constitución de 1980, con su marcado presidencialismo, impone una relación muy estrecha entre el Poder Legislativo y el colegislador, que es el poder Ejecutivo. Las características de esta etapa de reconstrucción democrática nos exigen a todos buscar los mayores

consensos, lo que se traduce en la máxima expedición en la relación entre los Poderes del Estado y las instituciones que conforman la organización social, económica, política y cultural del país, lo que, obviamente, se ve gravemente dificultado por la distancia entre ambas sedes.

Invito al Senador señor Urenda a reemplazar los ataques personales por la reflexión, por el análisis y por la discusión de argumentos conducentes a los grandes objetivos que preocupan a los chilenos. Ese nivel de debate, sí, me interesa. Es el que el país espera de todos nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

- Aplausos en la Sala.

7.- PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, MODIFICATORIO DEL DECRETO LEY N° 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA Y DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde entrar a conocer el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que modifica el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda y la Ley General de Cooperativas.

Diputado informante es el señor Martínez, don Juan.

- El proyecto de ley, impreso en el boletín N° 32-03(s), es el siguiente

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N°

1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda:

a) Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

"Artículo 2º.- Las Cooperativas Abiertas de Vivienda son aquéllas que tienen por objeto contribuir, en forma permanente, a la solución del problema habitacional de sus socios, pudiendo desarrollar en forma simultánea o sucesiva diferentes programas habitacionales; podrán tener carácter nacional o bien desarrollar una acción regional. Su patrimonio pagado no podrá ser inferior al equivalente a 2.000 unidades de fomento para las de carácter regional y a 7.000 unidades de fomento para las de nivel nacional. Tendrán un número ilimitado de socios, a partir de un mínimo de 200, para las regionales, y de 300, para las nacionales. Su duración será indefinida, sin perjuicio de lo que prescriban los textos legales y reglamentarios y los estatutos sociales en cuanto a su disolución. Estas cooperativas deberán ceñirse en sus programas a la política habitacional que fije el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.";

b) Reemplázase su artículo 5º por el siguiente:

"Artículo 5º.- El Consejo de Administración de la Cooperativa, a petición de cualquier socio interesado, adjudicará en dominio las viviendas construidas que tengan asignadas en uso y goce o que les correspondan, una vez que se hayan cumplido las exigencias de urbanización y previo consentimiento expreso del acreedor hipotecario, en su caso.

Sin embargo, las cooperativas podrán conservar la propiedad de las viviendas en los siguientes casos:

1.- Si la mayoría absoluta de los integrantes de un programa habitacional así lo acuerdan expresamente, o

2.- Cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa, de lo que se dejará constancia expresa en la escritura de mutuo respectiva. Una vez pagado el mutuo hipotecario los socios tendrán el derecho establecido en el inciso primero.

El reglamento determinará los mecanismos apropiados para que cada socio conozca cabal y oportunamente los requisitos, características y condiciones de las modalidades de dominio establecidas en este artículo."

c) en el inciso primero del artículo 7º, reemplázase la frase "la región" por "el área geográfica";

d) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º por el siguiente:

"El Departamento deberá autorizar la constitución de todas las cooperativas en formación que cumplan con los requisitos anteriores y que tengan la capacidad económica necesaria para una eficiente administración y para promover una competencia que estimule el mejor desarrollo de sus operaciones y el logro de sus objetivos.";

e) En el artículo 26, elimínase la frase "que operan en una misma región", y

f) Agrégase el siguiente artículo 2º transitorio:

"Artículo 2º.- Las Cooperativas Abiertas de Vivienda actualmente existentes deberán enterar el patrimonio mínimo exigido en un plazo máximo de tres años, para tener una acción regional."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto supremo N° 502, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

a) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 16:

"La obligación establecida en el inciso anterior no será aplicable a las Cooperativas de Trabajo.";

b) Agrégase al artículo 68 el siguiente inciso segundo:

"Las Cooperativas de Trabajo deberán constituirse con un mínimo de cinco socios.", y

c) Agrégase el siguiente artículo 68 bis:

"Artículo 68 bis.- No será obligatorio que las Cooperativas de Trabajo que tengan diez socios o menos, designen un Consejo de Administración. En caso que omitan su designación, al Gerente, que será designado por la Junta General de Socios, le corresponderán las atribuciones que esta ley y su reglamento confieren al Consejo de Administración. Sin embargo, la Junta General podrá disponer que el gerente deberá desempeñar todo o parte de las atribuciones correspondientes al Consejo de Administración, en conjunto con uno o más socios que deberá determinar.

Las Juntas Generales de socios de las cooperativas señaladas en el inciso precedente, serán citadas por el Gerente, pudiendo ser también convocadas por, a lo menos, el 20% de los socios.

La Junta General de Socios de las cooperativas señaladas en el inciso primero deberá designar un Inspector de Cuentas titular y un suplente, que deberán ser socios. El Inspector de Cuentas tendrá las

atribuciones que esta ley y su reglamento confieren a la Junta de Vigilancia."

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado informante, don Juan Martínez.

El señor MARTINEZ (don Juan).- Señor Presidente, el proyecto de ley que, a continuación, paso a reseñar, para conocimiento y sanción de la Honorable Cámara, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, ingresado al Honorable Senado para el cumplimiento del primer trámite legislativo, y pretende modificar el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda, y la Ley General de Cooperativas, cuyo texto se encuentra refundido y sistematizado en el decreto supremo N° 502, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El Mensaje de Su Excelencia, el Presidente de la República, indica que uno de los compromisos asumidos por el Gobierno es dar posibilidades reales de participación a la población, junto con la satisfacción de sus necesidades. Considera el sistema cooperativo como un instrumento idóneo para el objetivo perseguido, siempre que existan los medios favorables que le den sustentación. De esta forma, se aprovecha la estructura técnica y la capacidad empresarial de las cooperativas.

En este sentido, es indispensable remover determinadas limitaciones al funcionamiento de estas entidades.

Se reconoce la eficacia que las cooperativas abiertas de vivienda han tenido en la consecución de las soluciones habitacionales para importantes sectores de la población de ingresos medios y bajos. Se propone que ellas extiendan sus operaciones más allá de una Región determinada.

Las modificaciones a la Ley General de Cooperativas buscan disminuir el número de personas necesarias para constituir una cooperativa de trabajo y facilitar el acceso a las personas que recurran a esta forma de gestión empresarial.

En síntesis, en lo principal, se pretende que los sectores más desprotegidos, mediante una adecuada fiscalización, cuenten con instrumentos aptos para dar respuesta a la creciente demanda habitacional y para disminuir el desempleo.

La incorporación de los sectores sociales de la población al sistema cooperativo tiene consecuencias importantes, a lo menos, en dos órdenes de factores: uno, en cuanto los hace contribuyentes y protagonistas en la solución de problemas de difícil superación; y, otro, en cuanto permite recrear una cultura asociativa y solidaria, tan indispensable de restituir en nuestra Patria.

Un estudio sobre cooperativas existentes, sin desmedro de las restricciones que se pretenden eliminar, es el que sigue:

El número total de cooperativas, en el nivel nacional, es de 2.069. De este total, las de vivienda son 1.076; las de campesinos, de pequeños parceleros y de medieros, 225; las de ahorro y crédito, 105; las agrícolas, 119; las de agua potable, 152; las de consumo, 92, y otras, 300.

Claramente, se desprende de este cuadro la importancia de las cooperativas de vivienda. Este es más completo si tomamos en cuenta que las cooperativas abiertas acceden al 25% de la captación de subsidios del país. Con las modificaciones propuestas pueden convertirse en una herramienta de gran eficacia y en un aporte significativo a la solución de un problema tan complejo y de tanta envergadura como

es el déficit habitacional de los sectores de menores ingresos.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY.

El proyecto de ley consta de 2 artículos. En el artículo 1º, se introducen modificaciones al decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda.

En el artículo 2º, se incorporan modificaciones al decreto supremo N° 502, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuerpo legal que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

El artículo 1º del proyecto de ley en comento, sustituye el artículo 2º del decreto ley N° 1.320, de 1976, y extiende la acción de las cooperativas abiertas a otras regiones, donde alcanza un carácter nacional. Las diferencias por un número mínimo de socios y por un nivel mínimo patrimonial. Así, las de carácter regional deben partir con 200 socios y un patrimonio de 2 mil unidades de fomento. Para el nivel nacional se exige, a lo menos, 300 socios y un capital patrimonial de 7 mil unidades de fomento.

Respecto de este último monto, la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo discrepó de la opinión del Honorable Senado, que lo fijó en 4 mil unidades de fomento. Unánimemente, la Comisión consideró razonable que una Cooperativa Abierta de Vivienda de extensión nacional contara con un patrimonio pagado no inferior a 7 mil unidades de fomento, como factor de seriedad y de estabilidad en el tiempo.

En el artículo 1º también se reemplaza el artículo 5º del mencionado decreto ley, precepto que versa sobre el Consejo de Administración de las Cooperativas. Nor-

ma los requisitos que deben cumplirse para adjudicar en dominio viviendas asignadas en uso y goce, a petición de cualquier socio interesado, cumplidas las exigencias de urbanización, y siempre que la mayoría de los socios de un programa de vivienda no acuerden lo contrario o lo haya dejado expresamente establecido el acreedor en la escritura del mutuo hipotecario.

Se agrega un artículo 2º transitorio, con el objeto de darles facilidades a las Cooperativas Abiertas de Viviendas actualmente existentes, para enterar el patrimonio mínimo exigido, y les otorga tres años para tener una acción regional.

El artículo 2º del proyecto de ley que modifica al decreto supremo N° 502, en lo principal, rebaja el mínimo requerido para constituir una cooperativa de trabajo, de 20 a 5 socios, y se los libera -en un inciso nuevo agregado al N° 16- de la obligación de presentar un estudio socioeconómico a la instancia competente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Por último, se agrega un artículo 68 bis, que facilita la administración de las cooperativas de trabajo que tengan 10 socios o menos, y otras materias relativas a su funcionamiento.

Señor Presidente, el proyecto de ley en informe contó con la aprobación unánime, tanto en general como en particular. Lo mismo ocurrió con las indicaciones que se presentaron.

En el estudio del proyecto, la Comisión contó con la colaboración de los señores Jorge Marshall, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Carlos Rubio, Jefe del Departamento de Cooperativas de ese Ministerio, y de los señores Vicente Domínguez y Ramón Santelices, funcionarios del Ministerio de la Vivienda

y Urbanismo, a quienes agradezco su cooperación en nombre de la Comisión.

Para mayor abundamiento, en el informe de la Comisión, está el detalle completo de todas las instancias por las cuales atravesó el proyecto de ley.

Señor Presidente, con las modificaciones propuestas a los textos legales citados, estamos haciendo un aporte cierto al progreso de nuestra Patria. Es posible que, en esta ocasión, no podamos evaluar su cuantía, pero si entendemos el progreso como un proceso copulativo de distintos factores y del esfuerzo de sucesivas generaciones, podemos concluir que estamos contribuyendo a este fin.

He dicho.

Gracias.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Gracias.

Tiene la palabra el Diputado señor Joaquín Palma.

El señor PALMA (don Joaquín).- Señor Presidente, el proyecto de ley en debate constituye la primera iniciativa de reforma de las leyes de cooperativas que se considera en la actual legislatura.

El sistema cooperativo, en el que antes los chilenos cifraron muchas esperanzas -porque permitía la organización de personas que, sin grandes recursos, lograban objetivos económicos comunes, y en la que ellas se sentían partícipes y solidarias-, no tuvo durante el Gobierno militar mucha relevancia ni apoyo.

Por eso, a los demócratacristianos nos interesa permitir que el cooperativismo se recupere en Chile y, en ese sentido, la reforma que hoy estudiamos la recibimos con beneplácito.

No son grandes reformas, pero permiten rescatar algunos éxitos del sistema cooperativo logrados durante los últimos años, como es el caso de las cooperativas abiertas para construir viviendas, establecidas por el decreto ley N° 1.320, de 1976.

En el proyecto se establece que estas cooperativas abiertas, que hasta ahora sólo operan en un ámbito regional, puedan desarrollarse a lo largo del país en distintas regiones y, de este modo, aprovechar la experiencia organizativa, la capacidad técnica creada por las cooperativas y lograr, con mayores facilidades legales, que puedan funcionar adecuadamente.

Esta norma pareciera un contrasentido con el espíritu de muchos de nosotros, que propugnamos una mayor autonomía y desarrollo regional; pero la verdad es que, en este caso, estamos aprovechando una iniciativa que puede resolver favorablemente el problema de la construcción de viviendas a lo largo de Chile. Y es bueno aprovechar la experiencia exitosa y aprobar, de esta forma, un proyecto de ley que, seguramente, logrará incentivar una mayor construcción de viviendas en las regiones, porque se les están dando mayores facilidades a las cooperativas abiertas. Desde el punto de vista patrimonial, se está bajando su patrimonio relativo para que puedan operar a lo largo del país y se les está permitiendo una mayor libertad, de modo de poder contratar con los bancos en mejores condiciones, porque algunas de estas entidades no se interesan en financiar la construcción de viviendas mediante el sistema cooperativo, salvo, últimamente, el Banco del Estado, el Banco del Desarrollo y el BHIF; las demás instituciones similares no han tenido mucho interés.

Por eso, en esta norma se ha establecido una manera de acceder a la propiedad individual que coincida o que pueda llegar a mayores acuerdos con el sistema bancario.

Las estadísticas sobre construcciones muestran que el sistema de construcción de viviendas mediante cooperativas abiertas, tuvo gran éxito en la zona metropolitana, donde, posiblemente, un 30 por ciento o un 40 por ciento de los subsidios se concretaron a través de este sistema.

Estas mayores facilidades permitirán a las cooperativas, de experiencia y de éxito, desarrollarse también en las regiones.

Por otro lado, en el proyecto de ley, respecto de las cooperativas del trabajo, se modifican algunos aspectos, de modo que su funcionamiento sea menos burocrático y se posibilite mayor agilidad en su formación y en su operación.

Esperamos que estas reformas permitan a muchos trabajadores y pequeños empresarios desarrollarse en el ámbito productivo y colaborar así con el progreso del país y prestigiar el papel de las cooperativas, las que también tuvieron muchos detractores por los errores y por los malos manejos que hubo en los últimos años.

Por tales razones, y esperando que esta reforma sea seguida por muchas otras, que vivifiquen, fortalezcan y prestigien el movimiento cooperativo, los Diputados demócratacristianos vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Recondo.

El señor RECONDO.- Señor Presidente, en este proyecto de ley entendemos el

sentido de dar mayor flexibilidad al sistema cooperativo de viviendas, para facilitar a las existentes, en el nivel nacional, extender su radio de acción al ámbito regional.

Así, a las cooperativas de carácter regional se les rebaja el mínimo de su patrimonio pagado de 4.000 a 2.000 unidades de fomento.

Nos parece importante destacar que se consagró el derecho de cualquier socio de solicitar la adjudicación de la vivienda a título individual, de manera que no se limite la normal aspiración de los asociados a ser propietario individual.

Del mismo modo, compartimos el criterio del Senado y del Ejecutivo, de eliminar la norma que, en principio, consignaba el Mensaje y que imponía la obligatoriedad del aporte anual del 2 por ciento a un Fondo de Asistencia Técnica y de Educación Cooperativa, porque, fundamentalmente, no somos partidarios de establecer aportes obligatorios.

El Mensaje del Ejecutivo es consistente al abordar, en este mismo sentido, algunas modificaciones a la Ley General de Cooperativas, lo que también permite su mayor flexibilidad. Es el caso, por ejemplo, de la que rebaja de 20 a 5 miembros el mínimo para constituir las cooperativas de trabajo, y de la que las exime de la obligatoriedad de tener un Consejo de Administración.

Señor Presidente, la Unión Demócrata Independiente entiende que, mediante la aprobación del presente proyecto, el Estado contará con un instrumento más, que, complementado con el sistema de subsidio habitacional, implementado en el Gobierno anterior y cuyo éxito ha quedado probado, lo dejará en condiciones de cumplir en mejor forma con el deber de ser eficien-

te en la ejecución de programas de vivienda que beneficien a la mayor cantidad de chilenos, lo que, por otro lado, también permitirá una mayor demanda de mano de obra.

Por último, señor Presidente, somos partidarios de no discriminar y de que las cooperativas operen en igualdad de condiciones con el resto del mercado.

En este proyecto, no advertimos tendencias a establecer incentivos discriminatorios en favor de las cooperativas.

Por esta razón, la Unión Demócrata Independiente votará favorablemente el presente proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, las Cooperativas Abiertas de Vivienda poseen una serie de características que, en esta oportunidad, interesa destacar.

En primer lugar, constituyen una organización solidaria de la demanda. En efecto, el mercado de la vivienda social tiene diversos agentes, permanentes y transitorios, que posibilitan su actividad.

Los agentes permanentes -empresas constructoras, bancos y financieras, promotores e inmobiliarias, corredores de propiedades, profesionales, el Estado, etcétera- cuentan con una infraestructura profesional, técnica y financiera adecuada para participar en la actividad habitacional.

Los agentes transitorios, por su parte, son los compradores de viviendas, quienes participan sólo una vez en este mercado. No cuentan por ello con los conocimientos ni la infraestructura necesarios para to-

mar su decisión; tampoco poseen los recursos requeridos para solventar el costo de una asesoría en el negocio de adquirir su vivienda. Por ello, están en desventaja frente a los agentes permanentes con quienes deben negociar, debiendo aceptar las condiciones de la oferta. Cabe consignar que el sector socioeconómico asociado en este tipo de cooperativas, se sitúa en niveles mensuales de ingreso familiar inferiores a la media nacional.

Las cooperativas abiertas de vivienda responden a esa necesidad de la demanda, representando, en su calidad de agentes permanentes, la posibilidad de participar en el mercado con todos los recursos profesionales, técnicos, financieros, sociales y de infraestructura que se requieran, con lo que el adquirente, a través de su acción mancomunada, queda colocado en un pie de igualdad con el resto de los agentes.

Este tipo de empresas cooperativas de alta especialización tienen la capacidad de organizar y servir, sin fines de lucro, a los necesitados de vivienda. Ello las constituye en organizaciones intermedias que facilitan la relación entre los diversos agentes que participan en el proceso y permiten un mejor uso de los recursos -ahorros, subsidios, créditos, etcétera- disponibles.

En segundo lugar, las cooperativas abiertas de vivienda permiten un efectivo mecanismo de regulación de precios, ya que son organizaciones solidarias de consumidores, que buscan, por ende, producir y vender viviendas, al costo, a sus asociados.

Al producir viviendas en grandes conjuntos habitacionales, se logra una economía de escala, que influye en el costo final del producto y, por consiguiente, en el precio de venta.

Actualmente es posible constatar que el precio de las viviendas sociales subsidiadas, excluidas las de marginalidad, es similar entre promotoras inmobiliarias y cooperativas. Estas últimas, al producir cerca del 30 por ciento de las viviendas de este sector, mantienen los precios del mercado en niveles cercanos a los costos reales.

En las viviendas cuyo precio se ubica fuera de este segmento, la diferencia porcentual entre costo y precio de venta del metro cuadrado de construcción, es sustancialmente superior a la existente en el sector en que las cooperativas abiertas de vivienda tienen la presencia descrita.

En tercer lugar, las cooperativas abiertas de vivienda constituyen un excelente instrumento de promoción del ahorro, ya que son agentes que permiten captar, en forma metódica y sistemática, el ahorro para la vivienda de sus socios, incrementando el ahorro nacional canalizado en tal sentido.

El ahorro efectuado hasta ahora por los socios de estas cooperativas es importante dentro de la masa total del ahorro para la vivienda en el país. A vía de ejemplo, puede señalarse que sólo una de las tres cooperativas abiertas de vivienda más grande del país, CONAVICOOP, en diez años de existencia, ha captado de sus socios, por este concepto, 860 mil U.F.; esto es, el equivalente a 16 millones de dólares, aproximadamente.

Debe destacarse, para valorar esta cifra, que las familias asociadas a esta cooperativa se ubican en el segmento de ingresos mensuales de 30 mil a 60 mil pesos, con un ahorro promedio mensual de 1,2 U.F. En este sector socioeconómico se concentra el 70 por ciento del déficit habitacional del país.

Actualmente, los ahorrantes de las cooperativas abiertas, que significan aproximadamente un 10 por ciento del total de ahorrantes bancarios para la vivienda, hacen efectivo, sin embargo, un 30 por ciento del total de los subsidios estatales que se pagan en el tramo de viviendas de hasta 400 UF.

Por último, quisiera destacar que las cooperativas abiertas de vivienda permiten incentivar la actividad de la construcción de viviendas en centros poco poblados y, preferentemente, en zonas rurales.

Está demostrado que las cooperativas abiertas de vivienda, como organizaciones intermedias, son capaces de procurar el acceso de sus socios a la vivienda en las ciudades densamente pobladas, a precios competitivos y promoviendo la estructura social de los participantes.

En la medida en que la actividad de la construcción se aleja de los dos o tres centros poblados más importantes, y se acerca a las zonas rurales, la infraestructura técnica, humana, financiera y física, se va haciendo más precaria, al disminuir el interés en la realización de estas obras. Este desinterés en tales zonas alejadas aumenta por la imposibilidad de desarrollar grandes conjuntos que permitan la edificación de viviendas sociales a costos y utilidades normales.

La cooperativa abierta es una organización intermedia que, con su estructura y por no perseguir propósitos de lucro, es capaz de desarrollar programas habitacionales en pequeñas localidades rurales, donde la empresa privada no los realiza. Cuantificada la demanda necesitada, la ejecución de los proyectos nace de la propia iniciativa de los adquirentes, aprovechando toda la capacidad de la organización.

La proyección de esta actividad permitirá una mejor distribución regional y nacional de los recursos del país, cubriendo aquellos centros poco poblados y, fundamentalmente, las zonas rurales, las que, por sus peculiaridades, no son atractivas para la inversión privada, ni son razonablemente atendidas por la actividad pública.

La actual imposibilidad legal de las cooperativas abiertas, de extender su acción a zonas que, por sí solas, no pueden darse estas organizaciones, niega el necesario apoyo que requieren para procurarse la solución habitacional a que tienen derecho sus habitantes, fundamentalmente, de las zonas campesinas. Este apoyo puede ser eficazmente otorgado por este tipo de instituciones intermedias, considerando que el volumen de operaciones en los centros más densamente poblados costea su organización básica, imposible de lograr con el solo aporte de las comunidades pequeñas o alejadas.

Creemos, entonces, extraordinariamente necesaria y positiva la coexistencia de cooperativas abiertas regionales, enfocadas hacia la realización de determinados programas dentro de sus zonas de acción, con patrimonio e infraestructura acordes a volúmenes de actividad limitados, con cooperativas abiertas de vivienda, de carácter nacional, capaces de servir los intereses de pequeñas comunidades urbanas y rurales, aprovechando así las ventajas de su mayor capacidad profesional, técnica y económica.

Por los antecedentes expuestos, quiero reiterar que los Diputados demócratacristianos votaremos favorablemente las disposiciones de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Eliana Caraball.

La señora CARABALL.- Señor Presidente, deseo sumarme a la aprobación en general de este proyecto de ley, que busca flexibilizar las normativas vigentes, para permitir a las cooperativas abiertas de vivienda, que han tenido una participación tan eficaz en la solución habitacional de un importante sector de la población de ingresos medios y bajos, ampliar su campo de acción, de un carácter regional a uno nacional.

Estimo altamente conveniente contar con el máximo de instrumentos para la solución del problema de la vivienda. De modo que, esta iniciativa, merece todo nuestro apoyo.

Sin embargo, a mi juicio, por la experiencia que tengo sobre varias cooperativas abiertas, es necesario establecer en la ley, consejos regionales en todos aquellos lugares donde la respectiva cooperativa estime conveniente actuar. De esta manera, junto con llevar a las regiones la capacidad operativa de estas instituciones, actualmente concentradas en el Área Metropolitana, al establecer estos consejos, estaremos resguardando los intereses y los anhelos regionales.

Por esto, junto con anunciar que apoyaré esta iniciativa, dejo establecido que presentaré una indicación para crear los mencionados consejos regionales.

Cabe señalar, además, que de un total de 2.200 cooperativas existentes en el país, 1.100 son de vivienda, y de éstas, un porcentaje apreciable se encuentra en situación irregular por problemas de liquidación. De modo que, con el Diputado Carlos Montes, también presentaremos otra indicación en ese sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Juan Alberto Pérez.

El señor PEREZ (don Juan Alberto).- Señor Presidente, el Partido Renovación Nacional dará su voto favorable, en general, al proyecto del Ejecutivo que modifica el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda y la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido y coordinado fue fijado por el Decreto Supremo N° 502.

En el estudio en particular del proyecto, la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo modificó, entre otras cosas, los montos totales mínimos necesarios para la constitución de las cooperativas, tanto regionales como nacionales, materia contenida en la letra a), del artículo 2°. Primitivamente, la ley fijó como monto mínimo necesario para ambas 35.000 cuotas de ahorro; el proyecto del Ejecutivo lo rebajó a 14.000 U.F. para las cooperativas nacionales, y 4.000 U.F. para regionales. A su vez, el Honorable Senado lo dejó en 4.000 y 2.000 U.F., respectivamente. Nuestra Comisión consideró excesiva la rebaja hecha por el Senado en lo que respecta a las cooperativas nacionales, fijando su monto, definitivamente, en 7.000 U.F.

Destacamos que las modificaciones al Decreto Ley N° 1.320 y la Ley de Cooperativas, en el sentido de bajar el quórum para constituir las y ampliar su ámbito territorial, implican un nuevo mecanismo, distinto de los ya existentes, mediante el cual los demandantes de viviendas, organizados en el sistema de cooperativas podrán participar en mejor forma en los programas habitacionales anunciados

anualmente por el Ministerio respectivo. Especialmente, podrán acceder en mejor forma a los subsidios, implementados desde hace varios años, mediante la adquisición de terrenos urbanizados, por una parte, y la negociación de un crédito masivo de bajo costo, por la otra, para complementar los mecanismos de ejecución de los respectivos proyectos, a los cuales, a las personas, individualmente, les resultaría difícil acceder.

Por tal motivo, Renovación Nacional, dará su aprobación a este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, el proyecto de ley sometido a consideración de la Honorable Cámara contiene, en su artículo 1° modificaciones al régimen de las cooperativas abiertas de vivienda. La mayoría de los Diputados que han intervenido en esta discusión se han referido a él. Sin embargo, el artículo 2°, que casi no ha sido mencionado, introduce modificaciones a la Ley General de Cooperativas, específicamente en lo que dice relación con las cooperativas de trabajo.

Estas cooperativas de trabajo constituyen una forma nueva y revolucionaria de organización de la empresa. De hecho, constituyen una forma de autogestión de la empresa, al establecer que los trabajadores son los responsables de su gestión.

Han quedado atrás los tiempos en que una Junta Militar de Gobierno anunciaba al país que serían los trabajadores quienes harían crecer las empresas que el Estado iba a dejar de administrar y se harían responsables de su gestión. Aquellas pala-

bras cayeron en el vacío, principalmente por el empecinamiento del régimen militar de no modificar la legislación que permitiera la creación afectiva de empresas de trabajadores. Fueron muchas las privatizaciones de empresas o los servicios públicos transferidos a los trabajadores, entidades que fracasaron en su gestión, no por incapacidad de los trabajadores, sino por las limitantes que les imponía la ley a la que debían ajustarse.

Hoy día, mediante una pequeña modificación, el Gobierno del Presidente Aylwin intenta restablecer un camino nuevo para la gestión económica de las empresas.

La modificación del límite mínimo de capital para la constitución de cooperativas de trabajo significará, en el hecho, para el país, la posibilidad de que muchos grupos de trabajadores se conviertan en empresarios y permitirá que muchas actividades que hoy día sólo se pueden desarrollar bajo la preeminencia del capital, puedan hacerlo también bajo la del trabajo. Un mínimo de 5 socios para constituir una cooperativa de trabajo significará de hecho, también, como lo establecen todos los estudios económicos sobre el tema de la autogestión, la posibilidad de mayor empleo, pues está demostrado que las cooperativas de trabajo y las empresas de autogestión son más intensivas en trabajo que en capital respecto de las empresas propiamente capitalistas, sean éstas del Estado o privadas.

Por lo tanto, la modificación del artículo 2° de la Ley General de Cooperativas no es intrascendente, y debe ser una materia a la cual la Honorable Cámara preste atención, pues significa un cambio real en las posibilidades de establecer nuevos y más creativos modos de gestión de las empresas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Debo señalar que éste ha sido objeto de una sola indicación, por parte del Diputado señor Carlos Dupré. Por lo tanto, visto el consenso sobre la materia, pido el asentimiento de la Sala para votar en general y en particular el proyecto, con excepción del número 2 del artículo 5º, respecto del cual el Diputado señor Dupré ha presentado una indicación.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente,...

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, en la intervención de la Diputada señora Caraball escuché que ella y el Diputado señor Montes también habían presentado una indicación. Me gustaría aclarar el punto.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La indicación no ha llegado. Era un propósito que no se ha materializado todavía.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se votará en general y en particular el proyecto, salvo el número 2 del artículo 5º, que fue objeto de indicación.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

Corresponde discutir la indicación presentada por el Diputado señor Carlos Dupré en orden a suprimir el número 2 del artículo 5º.

Tiene la palabra el Diputado señor Dupré.

El señor DUPRE.- Señor Presidente, en reiteradas ocasiones he conversado con asignatarios o socios de las cooperativas, que se quejan de las dificultades que tienen para obtener el título de dominio al término del pago total de sus compromisos. Precisamente, la disposición impugnada establece una condición que limita la posibilidad de obtención del título de dominio, porque el artículo señala que las cooperativas pueden conservar la propiedad de las viviendas en los siguientes casos: "2.- Cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa, se dejará constancia expresa en la escritura de mutuo respectiva".

Esta situación se produce porque los socios de una cooperativa, por una decisión "voluntaria", dada la necesidad de obtener un crédito para financiar la construcción de sus viviendas, necesariamente deben aceptar que en la escritura de mutuo quede expresamente establecido que no pueden adquirir el título de dominio individual, cuando el acreedor hipotecario haya exigido que aquéllas permanezcan en el dominio de la cooperativa.

Señor Presidente, en definitiva, la indicación que he presentado suprime el N° 2 del artículo 5º porque, reitero, éste limita la posibilidad de los socios de las cooperativas de obtener, al término del cumplimiento de sus obligaciones, su título de dominio, que es lo que han tenido en vista

al incorporarse a una cooperativa de viviendas.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, lamento oponerme a la indicación presentada por el Diputado señor Dupré, pero creo que él está interpretando mal el sentido de la disposición.

El inciso primero del artículo 5º dice textualmente: "El Consejo de Administración de la Cooperativa, a petición de cualquier socio interesado, adjudicará en dominio las viviendas construidas que tengan asignadas en uso y goce o que les correspondan, una vez que se hayan cumplido las exigencias de urbanización y previo consentimiento expreso del acreedor hipotecario, en su caso".

En seguida, se establecen dos situaciones. Al respecto, hago presente que se trata de una cooperativa abierta y de con vigencia sólo durante el desarrollo de un proyecto. Es una cooperativa que mantiene su funcionamiento independientemente de que un proyecto específico haya llegado a su conclusión. En su caso, la cooperativa podrá conservar la propiedad de la vivienda, -a él se refiere la indicación del Diputado señor Dupré- "cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa..." Eso, ¿a qué se debe, señor Presidente? Durante los últimos años, la estructura de estas cooperativas las ha obligado a negociar con el sistema financiero. La entidad financiera generalmente exige que el proyecto esté concluido antes de la asignación

individual de las viviendas. En el caso de las cooperativas abiertas, los socios siempre son propietarios individuales, pues las viviendas nunca quedan en dominio colectivo. Entonces, el banco o la entidad financiera, simplemente pone como condición, al otorgar el mutuo que, efectivamente, se garantice el cumplimiento del proyecto en su totalidad, y el socio que no cumplió sus obligaciones con la cooperativa, no obtenga el título de dominio de la vivienda que tiene asignada. Obviamente, la ley permite que la cooperativa se quede con esa vivienda para los efectos de licitarla posteriormente entre los socios que, cumpliendo los requisitos, se han inscrito con posterioridad. En consecuencia, señor Presidente, me parece que esta disposición es pertinente, necesaria y permite el adecuado funcionamiento de las cooperativas abiertas con el sector financiero. Por lo tanto, me inclinaría porque la indicación que la suprime, no tuviera acogida en la Sala.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Juan Martínez.

El señor MARTINEZ (don Juan).- Señor Presidente, para que haya consecuencia en este punto, además de la indicación presentada por el Diputado señor Dupré para suprimir el número 2, habría que formular otra, respecto del inciso primero del artículo 5º, en la parte que se refiere al consentimiento del acreedor hipotecario.

A las razones expuestas por el Diputado señor Latorre, agregaría que aquí se les da a las cooperativas abiertas la posibilidad de negociar en el mercado financiero, porque, en definitiva, las condiciones es-

tablecidas en el contrato de mutuo hipotecario, serán el resultado de la negociación que finalmente se haga con las entidades crediticias. La eliminación de este número 2 podría restringir el acceso de las cooperativas abiertas al mercado financiero, con lo cual, a lo mejor, les estaríamos haciendo un flaco servicio.

Nada más.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.- Señor Presidente, quisiera preguntarle al Diputado señor Dupré si acaso él no ve en su indicación el peligro de coartar la posibilidad de que las cooperativas obtengan créditos, por cuanto es evidente que ella podría crear una situación mediante la cual el nivel de garantía a que pueden aspirar los bancos que financian estas construcciones, sea menor. Eso, al final, podría traducirse en perjuicio para el desarrollo de la cooperativa, porque de los créditos depende la posibilidad de materializar los proyectos.

Tengo duda en ese sentido. Le rogaría al Diputado Dupré que pudiera clarificarla.

Muchas gracias.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Dupré.

El señor DUPRE.- No lo creo, porque es absolutamente normal, en conformidad con las normas de los Códigos de Comercio y Civil, que en los contratos de mutuo se caucionen las obligaciones con diversos tipos de garantías, como es el caso de las

garantías hipotecarias. Esta es una situación distinta. En efecto, mediante esta disposición, las cooperativas limitan el acceso a la propiedad, al título de dominio individual de los cooperados, cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa. En este aspecto, considero que el argumento de mi querido amigo y muy estimado Diputado, don Juan Carlos Latorre, me da la razón, porque él afirma que aquí hay una limitación en la entrega del título de dominio, limitación que obedece -reitero- al hecho de que las instituciones financieras exigen un resguardo adicional a los normales existentes, desde el punto de vista legal.

Me parece que la supresión de ese N° 2 no influirá en el otorgamiento de créditos, menos en el caso de las cooperativas, donde la solidaridad colectiva, obviamente, es un antecedente más en resguardo de la adquisición de viviendas y del otorgamiento de créditos por parte de las instituciones financieras.

Estoy planteando que no debe existir esta limitación porque, con el correr del tiempo, después de muchos años, cuando los cooperados ya hayan pagado sus viviendas y las situaciones sean distintas, si se ha establecido una disposición legal que permita a una cooperativa mantener determinada cantidad de viviendas, o la totalidad, una parte, o alguno de sus bienes, bajo dominio de ella, sin asignarlos en propiedad individual, eso, obviamente, muchas veces producirá un muy fuerte cambio de actitud de los pobladores en el momento en que ellos requieran el otorgamiento de los títulos de dominio. Eso lo he comprobado reiteradamente en conversa-

ciones con grupos de cooperados, en diferentes sectores.

Debemos dar facilidades con el propósito de que las cooperativas puedan construir, y también para que los cooperados puedan obtener, al término del pago de todos los dividendos, es decir, cuando hayan dado cumplimiento a sus obligaciones, el título de dominio respectivo.

El señor DEVAUD.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DEVAUD.- Gracias, señor Presidente.

Me pareció entender que en la indicación presentada por el Diputado Dupré no se elimina la frase "previo consentimiento expreso del acreedor hipotecario, en su caso.", que contiene el inciso primero del artículo 5°. Su mantención no guarda congruencia o concordancia con la eliminación del número 2 del artículo 5°. Por lo tanto, anuncio que votaré en contra de la indicación y apoyaré el artículo 5°, en la forma en que viene propuesto.

Gracias.

El señor CERDA.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CERDA.- Señor Presidente, debemos tener en cuenta que estamos tratando, precisamente, un proyecto de cooperativas. Sobre esa base, hay que considerar cómo se asignan las viviendas.

En la Comisión estudiamos este aspecto en forma extensa. Lo fundamental del

número 2, es que permite a las cooperativas conservar la propiedad de las viviendas "cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa". Lo que se está haciendo es permitir a las cooperativas el acceso a los créditos, no sólo nacionales sino que también internacionales, para lo cual, sin duda, ellas deben velar por el cumplimiento del pago de los mutuos.

A continuación, el mismo número 2 dice: "Una vez pagado el mutuo hipotecario, los socios tendrán el derecho establecido en el inciso primero". ¿Y qué dispone el inciso primero del artículo 5°? Expresa: "El Consejo de Administración de la Cooperativa, a petición de cualquier socio interesado, adjudicará en dominio las viviendas construidas que tengan asignadas en uso y goce o que les correspondan, una vez que se hayan cumplido las exigencias de urbanización y previo consentimiento expreso del acreedor hipotecario, en su caso".

¿Qué sucede en la mayoría de las cooperativas que han asignado las propiedades sin que se hayan cumplido las exigencias de urbanización? Que no pueden tener los títulos de sus viviendas, porque la municipalidad no las recibe. Los parlamentarios que representamos a las distintas Regiones del país sabemos que ése es el principal problema que afecta a los socios de estas cooperativas abiertas de viviendas.

Por lo tanto, respaldo plenamente lo expuesto aquí por el Diputado señor Latorre, en el sentido de rechazar dicha indicación.

El señor LATORRE.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, quisiera por su intermedio, señalarle a mi querido amigo, el Diputado Carlos Dupré, lo siguiente: Ocurre exactamente lo contrario de lo que él está temiendo. Cuando una institución financiera participa en el financiamiento de un proyecto de equis número de viviendas, al término de la construcción, en que normalmente existe un porcentaje alto de cooperados que han satisfecho sus compromisos, si aquélla no le permite a la cooperativa tomar la responsabilidad en aquellos casos en los cuales no se ha cumplido la exigencia financiera, entonces se limita el acceso a la propiedad de quienes dieron cumplimiento a ellas para acceder a liberar esa exigencia. En consecuencia, creo que el colega Dupré, en alguna medida, está intentando proteger a aquél que, en definitiva, por la vía de no cumplir sus obligaciones, está afectando al conjunto que sí lo hizo. Insisto, señor Presidente, en que ésta es una cooperativa abierta que no muere al dar término a su objetivo principal, por cuanto sigue cumpliendo una función social y, por consiguiente, debe transferir la propiedad privada a quienes ingresaron en la sociedad para realizar el proyecto.

Quiero señalar que durante casi ocho años y hasta el año pasado, fui director de una de las tres cooperativas abiertas de vivienda más grandes del país. De allí que pueda sostener que, efectivamente, este punto tiene mucha relevancia en el acceso de las cooperativas al sistema financiero, porque éste, muchas veces, no se atreve a entregarles créditos si no se garantiza su-

ficientemente el cumplimiento de las obligaciones, cosa que sí ocurre cuando opera una de estas cooperativas abiertas, la cual se hace cargo y es responsable de cumplir con las exigencias que el sector financiero impone.

Este artículo está cautelando, en el fondo, que el sistema pueda seguir operando, independientemente de que uno, dos o tres de los interesados en el proyecto hayan dejado de cumplir sus obligaciones. A la cooperativa abierta le está permitido quedarse con las propiedades de esas tres o cuatro personas, para con posterioridad, licitarlas entre nuevos socios de esta cooperativa, cuyo proceso de inscripción de interesados no se detiene hasta satisfacer todas las posibilidades de construcción de viviendas que se planteen en un sector o en una zona determinada.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Hernán Rojo.

El señor ROJO.- Señor Presidente, desde hace mucho tiempo se ha venido discutiendo el destino de estos créditos colectivos.

Hemos visto lo que ha ocurrido en nuestro país con los taxistas. Se otorgaron créditos a un número determinado de ellos, con obligaciones solidarias, de tal manera que el no pago por parte de un taxista hace responsable al resto de los adquirentes de taxis. En igual forma, se fue haciendo para la adquisición de distintos bienes. Y hoy día se pretende mantener el sistema respecto de las cooperativas.

Creo que no se ha entendido perfectamente la indicación del Diputado señor

Dupré, la cual es procedente y justa. El objetivo de las cooperativas es totalmente diferente. Cuando un cooperado cumplió, pagó su crédito y dio su propiedad en garantía hipotecaria, no tiene por qué ser privado de su derecho porque otros cooperados no cumplieron.

Al suprimirse el número 2 se permitirá que las responsabilidades sean como lo indica nuestro Derecho: que cada uno responda de su crédito y no del crédito de los demás.

Por ello, estoy de acuerdo con la indicación del Diputado señor Dupré.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Dupré.

Perdón, me indican que ya ha hablado dos veces.

Podría usar de la palabra sólo si hubiera asentimiento unánime en la Sala.

El señor RIBERA.- Que hable no más.

El señor SOTA.- Pido la palabra y le concedo una interrupción al Diputado señor Dupré.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Dupré.

El señor DUPRE.- Muchas gracias, señor Presidente y señores parlamentarios.

Disculpen que sea tan reiterativo, pero me parece muy importante indicar acá que se confunde el problema de las garantías con el de la propiedad o del dominio, en este caso. La verdad es que hoy día no se justifica el artículo sobre el que discutimos y cuya derogación he propuesto. Si observamos la situación actual, apreciamos que las cooperativas pueden obtener

créditos tanto nacionales como internacionales y pueden construir las viviendas.

Señor Presidente, al final del inciso primero del artículo 5º se establece la frase "previo consentimiento expreso del acreedor hipotecario," como indicación para adjudicar el dominio de las viviendas construidas. Pero resulta que, en el inciso segundo, que propongo derogar, se dispone que "las cooperativas podrán conservar la propiedad de las viviendas en los siguientes casos: "2.- Cuando el acreedor hipotecario que otorgó los créditos para construir las viviendas haya exigido que éstas permanezcan en el dominio de la cooperativa." Y se pone como condición que ello se establezca claramente en el mutuo hipotecario.

Allí está el problema, porque, en la actualidad, para los efectos de acceder a la vivienda en una cooperativa, los socios pueden firmar un mutuo con estas condiciones; pero, en 20 años más, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, no podrá otorgársele título de dominio a ninguno -y con mayor razón a los que no cumplieron-, debido a la frase que señala que las viviendas "permanezcan en el dominio de la cooperativa,".

Este es un problema que apreciamos constantemente en los sectores poblacionales. Por lo menos, es mi experiencia.

Creo que en las condiciones actuales no debemos limitar la posibilidad de acceso a la propiedad, siempre que los interesados cumplan con los requisitos que se hayan establecido previamente en el crédito.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tres Comités parlamentarios -los de la UDI, de Renovación Nacional y del Partido Socialista- han pedido el cierre del debate.

Si le parece a la Sala, así se aprobará.

Aprobado.

El Secretario dará cuenta de los pareos.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Se han registrado los siguientes pareos: de la señora Muñoz, doña Adriana, con el señor Pérez, don Ramón; del señor Kuzmicic con el señor Mekis; del señor Morales con el señor Pizarro, don Jorge, y del señor Soto con el señor Ulloa.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En votación la indicación presentada por el Diputado don Carlos Dupré, destinada a suprimir el número 2 del artículo 5°.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Rechazada la indicación. En consecuencia, se entiende aprobado el N° 2 del artículo 5°, con lo cual queda despachado este proyecto de ley en segundo trámite constitucional.

8.- PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde, ahora, entrar a conocer el proyecto de ley, en tercer trámite cons-

titucional, que modifica el artículo 61 de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.

- Las modificaciones introducidas por el Senado en el artículo único del proyecto, contenidas en el boletín N° 87-02, son las siguientes:

"Ha intercalado en el encabezamiento del inciso que se agrega por este artículo el vocablo "de Ejército", entre la palabra "Mayor" y la expresión "o grados".

Ha reemplazado en la letra d) del inciso que se agrega por este artículo la expresión "el reglamento" por las palabras "la legislación".

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Señores Diputados, si ustedes observan, las modificaciones introducidas por el Senado no inciden en el fondo de la materia, por lo cual pienso que el debate sobre este proyecto podría omitirse y, si le parece a la Sala, darlo por aprobado con esas enmiendas.

El señor LETELIER.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, si bien es cierto que el proyecto que tenemos frente a nosotros modifica solamente una parte muy puntual de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, con lo cual no hay mayor discrepancia, me parece oportuno informar que existe un grupo de parlamentarios que tenemos interés en presentar, en el futuro, modificaciones a dicha Ley, y,

en particular, sobre el servicio militar obligatorio.

Hay varios parlamentarios, entre los cuales se encuentran Laura Rodríguez, Andrés Palma, Camilo Escalona, Sergio Aguiló y otros, que estamos interesados en revisar esta materia.

Vemos cómo en estos días- y creo que es una experiencia vivida por todos los parlamentarios- en cada uno de nuestros distritos hay jóvenes que nos piden, de una u otra forma, que los asistamos para no realizar el servicio militar obligatorio, lo cual deja de manifiesto que no hay consenso nacional, entre los jóvenes y en la sociedad, en su conjunto, acerca de esta institución.

Por tanto, informo, simplemente, que presentaremos un proyecto de acuerdo para solicitar al Ministro de Defensa Nacional que, en conjunto, elaboremos un proyecto de ley para modificar esta institución, a fin de transformarla en un servicio civil obligatorio, dejando el servicio militar como optativo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Gracias, señor Presidente.

El Senado ha introducido una expresión y ha cambiado otra en este proyecto de ley. Me explico.

En el segundo inciso del artículo único, ha intercalado la expresión "de Ejército" entre las palabras "Mayor" y "o grados", para establecer que se trata de Mayor de Ejército. Y en seguida, en la letra d) del mismo inciso, ha sustituido el término "reglamentario" por "legislación".

En consecuencia, Renovación Nacional coincide con usted, señor Presidente, en que el proyecto no merece mayor análisis, porque lo que ha hecho el Senado es, precisamente, acotar su texto con el propósito de darle la redacción más adecuada o conveniente.

Por otra parte, aprovecho la oportunidad para recoger las expresiones del señor Diputado que habló de modificar la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas en lo que se refiere al servicio militar.

Señor Presidente, no es el momento de discutir la ley. Pero anticipo que hay que tener mucho cuidado en aventuras de esta naturaleza, porque el servicio militar obligatorio ofrece todas las facilidades a aquel joven que tiene alguna objeción o impedimento para cumplir con este deber. Así que no es cosa tan simple decir que hay que suprimirlo,...

El señor PALESTRO.- ¡Todos los parlamentarios tienen derecho a plantear su manera de ver las cosas!

El señor NAVARRETE.- ...porque la facultad está. Lo demás es un absoluto desconocimiento de la ley. Por eso, cuando se desconoce la legislación, se lanzan...

El señor PALESTRO.- ¡Parece que usted no conoce el Reglamento!

El señor NAVARRETE.- ...expresiones aventuradas como ésta. Si la conocieran un poco más, eso no sucedería.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Habiendo consenso en la Sala, propongo votar directamente el proyecto con las modificaciones del Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

9.- PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE ACOGE A LA LEY N° 6.071, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN FERIAS, VEGAS, MERCADOS Y MATADEROS.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde, ahora, entrar a conocer el proyecto de ley que acoge a la ley N° 6.071, sobre propiedad horizontal, las edificaciones existentes en ferias, vegas, mercados y mataderos.

- El proyecto de ley, impreso en el boletín N° 70-06, es el siguiente:

Artículo 1°.- Las Direcciones de Obras Municipales respectivas deberán acoger a las normas de la ley N° 6.071 y su Reglamento, y a las del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que fija el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las edificaciones existentes en ferias, vegas, mercados y mataderos, cuyos terrenos pertenezcan o hayan pertenecido a alguna municipalidad, en el estado en que

actualmente se encuentran, sin sujeción a las exigencias técnicas contenidas en los cuerpos legales y reglamentarios antes citados.

Para los efectos contemplados en el inciso anterior, las municipalidades respectivas deberán confeccionar y aprobar los planos correspondientes para su posterior archivo en el Conservador de Bienes Raíces.

Artículo 2°.- Las Direcciones de Obras Municipales estarán facultadas para otorgar la recepción final a las construcciones existentes en los inmuebles referidos en el artículo primero en el estado en que se vendieron o se vendan en el futuro a sus ocupantes y ante su sola petición, con la única exigencia de la certificación correspondiente de instalación de medidores individuales de luz eléctrica y agua potable en instalaciones de alcantarillado cuando éstas sean necesarias para las actividades que desarrolla el propietario del local.

Artículo 3°.- Las cesiones de derechos sobre los locales a que se refiere la presente ley y que hayan sido convenidas con anterioridad a la publicación de ésta, serán inscritas en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, a nombre exclusivo de su titular con el solo mérito de la presentación de las escrituras públicas del caso, siéndole aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 16.391 y su reglamento y en el Decreto Ley N° 2.833, de 1979.

Artículo 4°.- Autorízase por una sola vez la modificación de los Reglamentos de Copropiedad que se encuentran vigentes respecto de los recintos municipales ya vendidos, requiriéndose sólo la mayoría

absoluta de los copropietarios para los efectos de adecuarlos a la exigencia de los nuevos propietarios.

En los recintos señalados que se hubieren vendido o se vendan en el futuro por las municipalidades en diversos lotes comunitarios, los copropietarios podrán constituir una sola Junta de Vigilancia para que administre dichos lotes y sus bienes comunes, de acuerdo a un reglamento, para cuyos efectos será necesario que concurra en cada lote la mayoría absoluta de los comuneros."

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Bombal, como informante del proyecto.

El señor BOMBAL.- Gracias Presidente.

Honorable Cámara, esta iniciativa tiene su origen en una moción presentada por los Diputados señores Campos, Latorre, Hamuy, Velasco, Schaulsohn, Fantuzzi, Ribera, Leay, Longueira, y el que habla.

Su objetivo es disponer que las edificaciones existentes en ferias, mercados, vegas o mataderos, cuyos terrenos pertenezcan o hayan pertenecido a alguna municipalidad, se acojan, en el estado en que se encuentran en la actualidad, a las disposiciones contenidas en la ley N° 6.071, sobre propiedad horizontal y su reglamento, y a las del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que fijó el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con la finalidad de que los adquirentes de dichos locales, junto con convertirse en sus propietarios exclusivos, resuelvan la situación de carecer de la recepción final de las construcciones efectuadas en ellos, si és-

tas no se ajustan a las exigencias técnicas vigentes.

Además, con esta iniciativa se busca permitir la modificación de los reglamentos de copropiedad en los entes anteriormente mencionados.

Estas ideas matrices están contenidas y desarrolladas en el proyecto en cuatro artículos.

El artículo 1° obliga a las Direcciones de Obras Municipales correspondientes a acoger a la ley de ventas por piso y a su reglamento, como asimismo, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a los locales ubicados en los recintos mencionados, que hubieren pertenecido o pertenezcan a algún municipio, sin sujeción a las normas técnicas consignadas en dichos textos, y en el estado en que actualmente se encuentran.

Por otra parte, se faculta a los interesados para solicitar de la corporación respectiva la visación de sus correspondientes planos, con el propósito de requerir del Conservador de Bienes Raíces competente el necesario archivo de los mismos.

El artículo 2° confiere a la Dirección de Obras Municipales la atribución de otorgar la recepción final de las precitadas construcciones a petición de sus ocupantes, pudiendo sólo exigir, para estos efectos, la presentación de certificados correspondientes a las instalaciones de medidores individuales de luz eléctrica y de agua potable, como, asimismo, a las de alcantarillado, en la medida en que estos requisitos resulten indispensables, habida consideración de las labores que se desarrollan en el local de que se trate.

El artículo 3° posibilita que, con solo el mérito de las escrituras públicas respectivas, el cesionario que se encuentre en la situación de haber convenido dicha cesión

con anterioridad a la publicación de la presente ley, pueda requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

El artículo 4° permite la modificación de los reglamentos de copropiedad que se aplican en los recintos municipales ya vendidos, exigiendo la concurrencia de la mayoría absoluta de los copropietarios.

Quiero hacer presente a la Honorable Cámara que en la discusión general del proyecto, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización compartió plenamente los propósitos u objetivos que lo inspiran, razón por la cual, resolvió, por la unanimidad de los señores Diputados, prestarle su aprobación general.

Durante la discusión particular, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos, que paso a señalar a la Sala.

En el artículo 1°, respecto de su inciso primero, el Diputado que habla formuló indicación encaminada a limitar la aplicación de la presente ley sólo a aquellas edificaciones efectuadas sobre terrenos que pertenezcan o que hayan pertenecido a alguna municipalidad.

En cuanto a su inciso segundo, debo señalar que fue objeto de una indicación sustitutiva, presentada por el Diputado señor Hamuy, mediante la cual se radica en la municipalidad correspondiente la obligación de confeccionar y de aprobar los planos que han de ser archivados posteriormente en el Conservador de Bienes Raíces.

Este artículo, con las modificaciones antes señaladas, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 2° fue objeto de una indicación del Diputado que habla, que amplía la facultad que se otorga a la Dirección de Obras Municipales para efectuar la recepción final de las construcciones antes alu-

didadas o aquéllas que se vendan en el futuro, siempre que cumplan igualmente con los requisitos mínimos que allí se consignan. Este artículo, con la mencionada indicación, también fue aprobado por unanimidad.

La disposición del artículo 3° fue aprobada por unanimidad en los mismos términos propuestos en el texto original.

En el artículo 4°, los Diputados señores Elizalde y Ulloa presentaron una indicación por la cual se agrega un inciso segundo, que faculta a los copropietarios de los indicados recintos ya vendidos o que se vendan en lo futuro por un municipio, en diversos lotes comunitarios, para constituir una sola junta de vigilancia, con el propósito de que administre dicho lote y los bienes comunes a ellos, de conformidad a un reglamento, haciendo necesaria la concurrencia de la mayoría absoluta de los comuneros por cada lote. Este artículo, con la indicación que agregó el inciso, fue aprobado también en forma unánime.

Además de las indicaciones señaladas, la Comisión introdujo en el texto del proyecto otras modificaciones de carácter meramente formal, tal como lo consigna el informe, que no se comentan, especialmente por su menor entidad, todas las cuales se recogen en el texto que es sometido a la consideración de la Sala.

Por tanto, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recomienda la aprobación del proyecto en los términos planteados en el boletín N° 70-06 y que acabo de informar a esta Cámara.

He dicho, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Hago presente a la Sala que el Orden del Día termina a las 18.05 horas. Quedan 20 minutos. Podríamos hacer un esfuerzo

y despachar este proyecto, sobre el cual existe, hasta el momento, sólo una indicación.

El señor LETELIER.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, he quedado sorprendido al ver el informe, en tanto se señala que se han votado unánimemente algunos artículos. La votación en particular, respecto del artículo 1°, no fue como se dice aquí.

Este proyecto tuvo una larga discusión. Presentado inicialmente por el colega Bombal, posteriormente el Alcalde Ravinet propuso un desglose, después de una conversación. Uno de los puntos más conflictivos fue precisamente el artículo 1°.

Por no compartir el contenido tal cual fue propuesto por la mayoría de la Comisión, el Diputado Aguiló y quien habla nos opusimos al artículo 1°.

Los motivos son bastante evidentes. En particular, no estamos de acuerdo con la última frase del inciso primero del artículo 1°, que plantea eliminar todas las exigencias técnicas contenidas en cuerpos legales y reglamentarios para sanear o traspasar estos bienes a particulares.

Nosotros, después de escuchar a algunos técnicos, planteamos que, por lo menos, se mantuvieran algunas exigencias técnicas, como cortafuegos, ciertas paredes e instalaciones mínimas.

Por ese motivo, estamos algo sorprendidos con el informe, que dice que hubo votación unánime respecto del artículo 1°.

He dicho.

El señor ELGUETA.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor ELGUETA.- Señor Presidente, como ha dicho el Diputado señor Letelier, esta es una ley sorprendente, que trata de subsanar un loteo irregular de locales comerciales.

Se trata de una ley que, por otro lado, no sólo pretende solucionar el problema en un punto determinado, sino que se extiende al país entero.

Este proyecto de ley representa un atentado contra el principio de la igualdad, en el sentido de que "ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias".

Discrimina arbitrariamente en el trato económico que el Estado y sus organismos deben dar en materia económica e impone, también, una carga pública a las municipalidades, como señalaré. Por otro lado, modifica en parte las atribuciones de las municipalidades.

Esta breve síntesis nos lleva a concluir que este proyecto, desde el punto de vista constitucional, es inadmisibile. Desde luego, establece un privilegio a favor de un grupo de chilenos, que indudablemente son necesitados y que fueron cesionarios irregulares de estos locales, a quienes se privilegia no sometiéndolos a la ley común sobre Propiedad Horizontal ni al D.F.L. N° 458 sobre Ley General de Urbanismo y Construcción, y les impone a los Directores de Obras de todas las municipalidades acoger dichas construcciones en el estado en que se encuentran. ¿Cuál es el estado en que se encuentran, señor Presidente? ¿Terminadas o inconclusas? Ese estado

puede ser insalubre, inseguro, etcétera, y no estar sujeto a las exigencias técnicas de los cuerpos legales citados.

Por otro lado, impone la carga gratuita y desigual de que las municipalidades tengan que hacerse cargo de confeccionar los planos, aprobarlos y archivarlos en el Conservador de Bienes Raíces.

Afecta también el derecho de propiedad, al incluir en el proyecto bienes que hayan pertenecido a alguna municipalidad. O sea, no pertenecen a un órgano del Estado, puesto que tales inmuebles, si no son de dominio de la municipalidad, tienen que serlo forzosamente o del Fisco o de particulares. ¿Podría, entonces, el particular o el Fisco verse expuesto a que se les obligue a subdividir, a someterse a la Ley de la Propiedad Horizontal, sin haber consentido en ello?

A su vez, si la municipalidad es obligada a recepcionar sin exigencias técnicas y a confeccionar los planos, aprobarlos y archivarlos en el Conservador de Bienes Raíces, ¿no se está estableciendo una exención a favor de particulares e imponiendo un costo financiero a las municipales y modificando sus atribuciones, todo lo cual, desde este punto de vista, sólo compete al Presidente de la República?

Obliga, por fin, a inscribir a los Conservadores de Bienes Raíces, escrituras de cesión de derechos, suscritas antes de esta ley, lo cual implica otro privilegio para ciertos chilenos, a quienes ciertos alcaldes les otorgaron escrituras absolutamente nulas, según los artículos 64 de la de la Ley sobre Propiedad Horizontal y 115, inciso final, de la Ley sobre Urbanismo y Construcciones.

En el Gobierno anterior se dictó la ley N° 18.959, de 24 de febrero de 1990, que trató de resolver esta situación, puesto

que permitió la enajenación de los bienes inmuebles destinados a mercados, ferias, vegas y mataderos que efectuaren las municipalidades a los actuales locatarios o arrendatarios, a la fecha de la presente ley, de las edificaciones y locales existentes en los mismos, sin necesidad de remate público y sin que se acreditare utilidad o necesidad manifiesta, lo cual constituyó otro privilegio. Incluso, esta ley autorizó la rebaja de precio a menos del valor del avalúo fiscal.

Por lo expuesto, se desprende que se trata de un proyecto discriminatorio, inconstitucional y -creo- improcedente, mientras no se le introduzcan modificaciones sustanciales a esta idea.

Asimismo, si bien este proyecto resuelve algunos problemas, tiene serios inconvenientes, si se tiene presente que en Chile existen miles de locales, de carácter provisional que, por esta vía, se transformarían en bienes raíces definitivos, dejando insolubles y gravísimos problemas de espacio, de seguridad, de higiene y de contaminación, que luego deberán abordar a gran costo las autoridades o los pre-suntos beneficiarios.

La realidad municipal demuestra que se trata de un privilegio que será usado políticamente por los actuales alcaldes nombrados por el anterior régimen, para arreglar un "loteo brujo" de locales, de ferias, de mercados y de mataderos.

Por tales circunstancias, personalmente estoy en desacuerdo con este proyecto de ley, en tanto no se le introduzcan las modificaciones constitucionales y legales necesarias.

Eso es todo.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo sumarme a las expresiones hechas valer por el Diputado señor Elgueta y pedir que, en uso de sus facultades, la Mesa tenga a bien declarar inadmisibile el inciso segundo del artículo 1º, por cuanto él significa imponer una nueva carga a las municipalidades, cuya iniciativa no corresponde a los parlamentarios.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Cuando termine el debate se podrá tomar una decisión al respecto, según se vaya ilustrando la materia con las opiniones de los distintos parlamentarios.

El señor HAMUY.- Pido la palabra.

El señor VIERA GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Mario Hamuy.

El señor HAMUY.- Señor Presidente, el proyecto de ley que nos ocupa aparece como excepcional. Pero no es menos cierto que nos vemos abocados a una situación creada en el Gobierno anterior, que dice relación con la enajenación de ferias y mercados municipales, acaecida, principalmente, en la Municipalidad de Santiago y en otros municipios del país. Para que esta situación se regularice, se requiere de bastante esfuerzo, pues el sistema usado para tales enajenaciones fue de transferencia de dominio. Ese sistema, como figura legal, no permite el otorgamiento de un título de dominio claro. Miles de comerciantes, medianos y pequeños en su mayoría, han comprado esos locales; muchos los han pagado y otros los están pagando.

Resulta evidente que aquí se crea una situación extraña, pues, por una parte, no son dueños de esos locales, y, por la otra, tampoco pueden actualmente administrar esos recintos vendidos por las municipalidades en forma adecuada, existiendo en varios de ellos -en lo que se refiere al último artículo- juntas de vigilancia, lo que constituye un sistema de administración sumamente anacrónico.

Se trata de una legislación un tanto "de parche". Eso lo reconozco. Pero, al menos, tiende a resolver un problema grave, que afecta a miles de pequeños y medianos comerciantes.

Por estas razones y por las expresiones señaladas, anuncio, a título personal, que votaré favorablemente este proyecto de ley.

La señora CARABALL.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Caraball.

La señora CARABALL.- Señor Presidente, esta indicación tiende a fijar condiciones y reglas del juego claras, cuando se trata de una legislación vigente.

Por la vía de la excepción, pretende que se pueda "obligar" -así lo dice el proyecto de ley- a los Directores de Obras Municipales para que no apliquen las leyes vigentes, que tienen como propósito precisamente proteger a la comunidad de eventuales peligros a que se pudieran ver expuestas las personas por defectos de la construcción, me parece que, por mucha vía de excepción que exista, no se puede obligar a estos profesionales simplemente a saltarse la ley de esta manera. Por esta

vía estaríamos obligando a dichos profesionales -que deben cumplir precisamente las leyes- a ir en contra de sus propios principios éticos.

Estimo que no hay razón alguna para que estas propiedades, que fueron vendidas en comunidad, permanezcan así. El problema que se presenta es el de la administración, razón por la cual esta indicación, suscrita por varios parlamentarios de nuestra bancada y de las bancadas PPD, Partido Socialista, Humanista y de la Izquierda Cristiana, tiende a establecer una junta única de administración por la simple mayoría de los propietarios y no por la unanimidad, como está actualmente, lo que ha hecho imposible estatuir una junta única, porque, al haber varias, es muy difícil administrar los locales.

De manera que la indicación que estamos presentando tiene como objeto, en primer lugar, facilitar la administración y que efectivamente se pueda cumplir esas metas, pero sin vulnerar normas y principios válidos para todos los chilenos, pues a todos nos exigen cumplir las leyes establecidas para modificar cualquiera de nuestras construcciones.

Y ni hablar en el caso de los establecimientos comerciales, respecto de los cuales, como muy bien lo señalaba el colega Elgueta, se entraría a una discriminación arbitraria en el trato, lo que, desde mi punto de vista, también vulnera la Constitución en cuanto a la igualdad frente a la ley, ya que no le corresponde a éste ni a ningún otro proyecto discriminar arbitrariamente en este sentido.

Señor Presidente, la indicación, suscrita por los mismos señores parlamentarios, fue presentada y acogida en la propia Comisión, -y lo fue de tal manera-, que se reemplazó por el boletín 100-06; repenti-

amente, en una sesión, vuelve a ser introducida en el boletín 70-06, en que se repone toda esta parte tan conflictiva, y se salta, a pie juntillas, la normativa vigente respecto de las construcciones.

Quiero agregar un tercer argumento. Se exige a las Direcciones de Obras Municipales que ejecuten planos para particulares, cosa que jamás ha hecho una municipalidad; y también se le obliga a que, además, inscriba tales planos a su costa en el Conservador de Bienes Raíces, lo cual, obviamente, ya es torcerle demasiado la nariz a la ley.

De tal manera que, en virtud de las facultades que nos confiere la letra b) del artículo 127 del Reglamento, pedimos que se vote esta indicación, tendiente a eliminar los artículos 1º, 2º y 3º de este proyecto de ley; sólo mantendríamos el artículo 4º en lo que dice relación con la Junta de Administración.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, la verdad es que el proyecto que nos preocupa no hace sino reparar las graves irregularidades cometidas durante el Gobierno pasado, en lo que dice relación con las instrucciones que, en su momento, recibieron las autoridades para traspasar al sector privado los locales que ocupaban en ese momento los locatarios.

La situación ha generado efectivamente un grado de inestabilidad en relación con las propiedades de aquellas personas que no solamente han tenido que pagar con creces los montos individuales pactados, sino que también, ha generado problemas de tipo sanitario en cada uno de los

recintos. Naturalmente, si nos atenemos estrictamente a las leyes vigentes, no habría solución para todos estos locatarios. Tanto es así que el Gobierno pasado trató de legislar sobre esta materia, pero recibió un informe negativo por parte del Ministerio de Vivienda.

En nuestra Comisión también hemos recibido al personal de dicho Ministerio, para analizar si correspondía o no aplicar una modificación legal que permitiese la solución que hoy día entregamos. Y allí se nos ha manifestado, igualmente, que desde el punto de vista de esa Secretaría de Estado, no correspondería.

Sin embargo, la verdad es que son cientos los locatarios chilenos que actualmente requieren ver superada su situación. Por ello, en la Comisión, y a pesar de los informes negativos, votamos favorablemente, porque entendemos que aquí estamos salvando un problema que es necesario resolver ahora, para impedir las situaciones que se generan en cada uno de los mercados y ferias.

De hecho, acá solucionamos el conflicto creado por los municipios, precisando que sólo pueden acogerse a este beneficio aquellos locales que pertenecen o pertenecían a las municipalidades y que en su momento fueron obligados a hacer esta transferencia. No se han establecido obligaciones adicionales, como es la separación de los locales, porque, naturalmente, si alguien piensa, por ejemplo, que el mercado central de Santiago pudiese ser loteado de 2 por 3 metros y, en definitiva, terminar con la característica, desde el punto de vista, inclusive, urbano y de lo que significa el valor pintoresco de ese mercado, impediría que éste funcionara en los términos en que hoy día lo hace. Por

ello, entonces, respecto de este proyecto, quienes participamos en la Comisión, lo hacemos entendiendo que estamos superando fundamentalmente el problema de los locatarios que, en su momento, fueron obligados a adquirir, a veces, sin querer hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Habiéndose cumplido el tiempo del Orden del Día, corresponde solicitar el asentimiento unánime de la Sala para prorrogarlo.

El señor LETELIER.- No hay acuerdo.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Como no existe asentimiento unánime, la discusión de este proyecto continuará cuando vuelva a estar en Tabla.

El señor BOMBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Si se trata de un problema de Reglamento, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOMBAL.- Sí.

Solamente para consignar que es lamentable que cuando se está efectuando una discusión en un proyecto de esta naturaleza, que afecta a tantos miles de personas de modesta condición, se haya evitado, mediante el uso del Reglamento, la discusión del mismo.

Le agradezco, señor Presidente, la buena disposición que usted manifestó al comienzo, en cuanto a tratar esta iniciativa. De todas maneras, quiero dejar consignado que este proyecto, que favorece a muchos miles de modestas personas, ha sido

objeto de una obstrucción, en circunstancias de que se estaba analizando en un debate del mayor interés.

Gracias, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Es muy probable que este proyecto vuelva a figurar en el Orden del Día de la sesión de mañana y así, sucesivamente, mientras estamos en la Legislatura Ordinaria.

10.- DESIGNACION DE DIPUTADO INFORMANTE, ANTE EL HONORABLE SENADO, DE LAS DENOMINADAS "LEYES CUMPLIDO".

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Antes de pasar a los proyectos de acuerdo, solicito el asentimiento de la Sala para designar al Diputado señor Jorge Molina como encargado, por la Cámara, de informar las denominadas "Leyes Cumplido" ante el Senado.

Por disposición del artículo 124 del Reglamento, existe la posibilidad de que la Cámara designe un Diputado para ilustrar al Senado respecto de un proyecto de ley cuando la Cámara así lo estime, por ser particularmente complejo, como es el caso de las "Leyes Cumplido", que está empezando a conocer la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

Entonces, habiendo sido el señor Jorge Molina el Diputado informante de esos proyectos en la Sala, solicitaría el asentimiento de la Corporación para que él, en nombre de la Cámara, exponga esos proyectos en el Senado, e ilustre a los señores Senadores respecto de los alcances de las distintas disposiciones; por qué se adoptó una y no otra, cómo se votó, etcétera. Se trata de aclarar las dudas que los Senadores planteen.

Si a la Sala le parece, podríamos proceder a este nombramiento.

Acordado.

11.- PROCEDIMIENTO PARA TRATAR PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde entrar a conocer de los proyectos de acuerdo.

Advierto que existen 10. Como cada uno puede ser debatido -si no me equivoco- hasta por 10 minutos, prácticamente, la sesión se prolongaría bastante. Además, hay que considerar los Incidentes.

En consecuencia, habría dos posibilidades: la Sala fija un tiempo límite para discutir los proyectos de acuerdo, o seguimos con la discusión de todos ellos, que son diez.

Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- En todas las sesiones pasadas se ha acordado un tiempo de 15 minutos, y, en tal virtud, pido que se proceda en los mismo términos.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Existe una propuesta en orden a fijar un plazo de 15 minutos. Si hubiera acuerdo de la Sala, así se procedería.

El señor SCHAULSOHN.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.- No es para oponerme al tiempo de 15 minutos, sino sólo para decir que aquí tenemos un pro-

blema, dado que con esta norma siempre se generará una acumulación de proyectos de acuerdo; en el tratamiento de algunos de ellos podríamos demorarnos meses. Si tenemos 10 y sólo le dedicamos 15 minutos al tema, alcanzaremos a tratar uno o dos. Luego, en la sesión siguiente, se empieza a producir la acumulación.

Lo presento como una dificultad que va a ser recurrente, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Es una dificultad real.

El señor ELIZALDE.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, ha habido, en el análisis de los proyectos de acuerdo, una larga discusión. Se ha empezado a legislar, por esa vía, prácticamente, respecto de todas las materias en este país. Creo que se ha abusado de esta práctica. En consecuencia, mantengo la proposición de 15 minutos.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Propongo a la Sala destinar 20 minutos, con lo cual se podrían tratar dos proyectos de acuerdo, y así avanzamos algo.

Tiene la palabra el Diputado señor Baldemar Carrasco.

El señor CARRASCO.- Señor Presidente, no sé si en esta sesión, y a lo mejor, también en la de mañana, pudiéramos dejar 30 minutos para terminar con estos proyectos de acuerdo y, posteriormente, dejáramos como norma 15 minutos, disposición que podría ser modificada por otro

acuerdo de la Sala. Pero que no todos los días estuviéramos discutiendo sobre el mismo tema.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Hay una propuesta para que sean 30 minutos. Creo que no debemos perder más tiempo en el debate.

Si le parece...

El señor ELIZALDE.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Cuando hice la proposición, señor Presidente, la Mesa la sometió a la Sala, y ésta no la objetó. En consecuencia, los 15 minutos están aprobados.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Pero creo que siempre se puede reconsiderar una situación, si hay razones de peso.

El señor CARRASCO.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carrasco.

El señor CARRASCO.- Lo que nos interesa es adoptar como norma, que a partir de estos proyectos de acuerdo, permanentemente usemos 15 minutos para esta materia.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Perdóneme.

Sobre esa materia no podemos adoptar una norma, porque existe un precepto re-

lamentario según el cual toda modificación debe hacerse por acuerdo unánime. Entonces, lo que corresponde es rever el Reglamento en ese punto. Hay algunas otras materias en que también la práctica ha ido demostrando que hay que reexaminar. Pero no abramos sobre esto un debate más largo.

Aquí hay tres propuestas. Puedo retirar la mía, con lo cual, quedan dos: una que dice, 15 minutos, y otra, 30 minutos.

El señor CARRASCO.- Retiro la mía, señor Presidente.

El señor SOTOMAYOR.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR.- Señor Presidente, quiero restablecer la indicación de que sean 30 minutos, porque no es posible que los proyectos de acuerdo se acumulen, cuando es nuestra obligación darles curso.

Ahora, si hay proyectos que son malos, simplemente, la Sala se manifestará. Pero, a priori, hacer una calificación de los proyectos sin haber sido tratados, no me parece que sea un buen camino.

El señor BAYO.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Bayo.

El señor BAYO.- Solamente para reactualizar la moción de los treinta minutos y no abrir debate sobre otra solución,

que, en definitiva, sería asunto de otra sesión.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En votación...

Tiene la palabra el Diputado señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.- Señor Presidente, la Mesa no puede someter esta materia a votación, porque sería alterar el Reglamento, y para eso requeriría unanimidad de la Sala.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Quiero saber si ella existe. Si todos levantan la mano, es unánime.

-Risas en la Sala.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- No sé cómo se puede obtener la unanimidad de otra manera.

En votación la proposición de que la discusión de los proyectos de acuerdo dure 30 minutos.

Un señor DIPUTADO.- Se requiere unanimidad.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Hay oposición. Se rechaza la idea.

¿Existe acuerdo para que sean 15 minutos?

El señor PALMA (don Andrés).- No, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde, entonces, tratar todos los proyectos de acuerdo.

12.- PETICION DE INFORME SOBRE IRREGULARIDADES HABIDAS EN EL BANCO DEL ESTADO DURANTE EL REGIMEN ANTERIOR. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- El señor Secretario dará lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de los señores Matta, Aguiló, Naranjo, Huepe, Aylwin, Jara, don Octavio; Sota, Muñoz, Rodríguez, doña Laura y Pizarro, don Jorge.

"A la Honorable Cámara de Diputados constitucionalmente le corresponde, como atribución exclusiva, la fiscalización de los actos de Gobierno. Por múltiples fuentes, las que merecen el mayor crédito, hemos venido tomando conocimiento sobre diversas irregularidades acaecidas durante la Administración anterior en el más importante banco del país, el Banco del Estado.

"Conocido fue el fallido intento de última hora de privatizar nuestro Banco del Estado, y quizás esta operación frustrada tenga su origen en encubrir las irregularidades que hoy nos obligan a centrar nuestra atención, a fin de que, si procede, los actos de esta institución pública bancaria sean investigados de manera especial.

"Hay algunos -y es necesario decirlo- que pretenden aplicar la política del "borrón y cuenta nueva", no sólo en materia de derechos humanos, sino también respecto de las formas de enriquecimiento ilícito a costa del patrimonio nacional.

"Desde su constitución, en 1953, se obligó al Fisco e instituciones públicas a depositar en el Banco del Estado las re-

caudaciones presupuestarias de la Nación y los fondos previsionales, convirtiéndolo así en la más poderosa institución de ese género de nuestro país.

"Dentro de sus objetivos fundamentales, podríamos destacar:

"1º.- Fomentar y captar el ahorro de los más amplios grupos sociales, especialmente de los de menores ingresos, brindándoles mejores intereses y seguridades en el manejo de éstos.

"2º.- Dar una amplia cobertura de comercialización bancaria, con una densa red de oficinas que cubriera todo el país, especialmente aquellas localidades que no interesaban a la banca puramente comercial y privada.

"3º.- Servir con créditos toda la gama de la producción nacional, fomentando el desarrollo de la agricultura, industria, pesquería, etcétera.

"La labor del Banco del Estado, según su Ley Orgánica, fue fomentar el ahorro, regulación del crédito y su comercialización en sentido social a través de un funcionamiento técnico eficiente.

"Todo lo anterior fue olvidado, descuidado o desconocido en la política y funcionamiento del Banco del Estado en los 16 años del régimen anterior.

"Es así como: 1) Se cerraron oficinas en ciudades de menor población, bajo el criterio de que debe primar el logro de una rentabilidad amplia a toda costa, ignorándose la función social y reguladora del crédito y de fomento de las actividades productivas menores.

2) Ha incrementado su presencia en los grandes centros urbanos en simple competencia con la banca privada.

3) Lo que es más grave aún, ha servido de refugio político a algunos clientes de malos negocios o empresas, adictos al ré-

gimen anterior. Es más, muchos de sus clientes favorecidos son particulares o empresas en falencia o semifalencia, con precarias garantías o rechazados por la banca privada, a la cual el Banco del Estado ha llegado, incluso, a comprar sus deudas.

"En uso de nuestra facultad constitucional, y en estricto cumplimiento de la obligación de fiscalizar sobre el uso y destinación de los recursos de un patrimonio que pertenece a todos los chilenos, es que proponemos a la Honorable Cámara que adopte como proyecto de acuerdo, oficiar al Consejo Directivo del Banco para que, a través de su Presidente, informe sobre la base de las siguientes preguntas:

"1.- Monto de los préstamos concedidos o vigentes al 30 de diciembre de 1989 y los meses de enero, febrero y marzo de 1990, superiores a dos mil unidades de fomento.

"2.- Información sobre el monto total de las carteras vencidas del banco, especificándose su recuperabilidad.

"3.- Individualización de los 50 mayores deudores del banco, sean personas naturales o jurídicas.

"4.- Información sobre las garantías presentadas por los citados deudores en relación con los créditos obtenidos.

"5.- Información pormenorizada sobre el servicio de la deuda de los 50 mayores deudores, durante el período de junio de 1989 a junio de 1990. En caso de morosidad, que se especifiquen las medidas adoptadas por el Banco para exigir su cumplimiento.

"6.- Que se precise si alguno de los créditos mencionados fue otorgado sin que previamente se hayan constituido suficientes garantías sobre el mismo.

"7.- Información sobre acuerdos adoptados por el Banco referidos a extensión

de plazos, condonaciones parciales o totales, cambio de sistema de trato en cuanto a reajustabilidad de las deudas, tasas, intereses o amortizaciones ocurridas entre junio de 1989 a marzo de 1990, inclusive, respecto de préstamos superiores a 2 mil unidades de fomento.

"8.- Información sobre eventuales compras o absorción de créditos impagos de otros bancos, respecto de alguno de los 50 mayores deudores, con el fin de evitar remates de garantías que habían sido entregadas al Banco del Estado".

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a un Diputado que sostenga el proyecto.

El señor SOTOMAYOR.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Los Diputados de Renovación Nacional hemos analizado con toda atención el proyecto de acuerdo presentado a esta Cámara, respecto de fiscalizar la administración anterior del Banco del Estado.

Por ninguna circunstancia queremos entorpecer una acción de esta naturaleza, ni mucho menos que nuestra actitud se confunda con la política del "borrón y cuenta nueva". Sin embargo, si a los Diputados patrocinantes les asisten dudas en cuanto a que dicha administración fue descuidada o irresponsable, les decimos que al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras -funcionario nombrado por el Gobierno- le corresponde investigar y, si lo estima necesario, poner los

antecedentes a disposición de la justicia ordinaria. A su vez, si ésta lo estima pertinente, castigar a los responsables, conforme a la ley.

Una investigación dentro de estos márgenes siempre será apoyada por Renovación Nacional. Sin embargo, somos respetuosos de la disposición constitucional que ampara el secreto bancario, el que sólo puede ser levantado por orden judicial y en el entendido de que exista presunción de fraude.

Por lo tanto, vemos en este proyecto un sentido de evidente persecución política. Por consiguiente, Renovación Nacional se abstendrá en la votación del proyecto en cuestión, por no compartir su contenido.

Gracias, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, como todos sabemos, nuestra labor no sólo consiste en legislar, sino, también, en fiscalizar. Por esta razón, en el proyecto de acuerdo nos referimos a la grave situación que afectó y afecta al Banco del Estado de Chile. Por diversas fuentes, que merecen el mayor crédito, hemos venido tomando conocimiento sobre diversas irregularidades acaecidas en éste, el más importante banco del país.

Según su Ley Orgánica, la labor del Banco del Estado fue fomentar el ahorro, regular el crédito y su comercialización en el sentido social, a través de un funcionamiento técnico eficiente. Sin embargo, pareciera que todo esto fue olvidado, descuidado o desconocido en la política y funcionamiento del Banco del Estado durante la administración anterior. Así fue, como lo

plantea el proyecto de acuerdo, que se cerraron oficinas en ciudades menores; empezó a competir con la banca privada, descuidando su función social y, lo más grave -precisamente constituye el motivo de este proyecto de acuerdo-, es que existirían antecedentes de que habría servido de refugio a algunos malos clientes o a empresas en falencia o semifalencia, con precarias garantías.

Por eso, en ejercicio de nuestra facultad constitucional y en estricto cumplimiento de la obligación de fiscalizar el uso y destino de los recursos de un patrimonio que pertenece a todos los chilenos, hemos venido a proponer a esta Honorable Cámara que apruebe este proyecto de acuerdo, a fin de oficiar al Consejo Directivo del Banco para que, a través de su presidente, informe sobre las preguntas formuladas en esta comunicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Antes de ofrecer nuevamente la palabra, quiero reiterar que, tal como hice presente al comienzo, las normas reglamentarias establecen que, primero, deben hacer uso de la palabra por cinco minutos los Diputados que sostengan un proyecto de acuerdo y, luego, por el mismo tiempo, los que lo rechacen.

De modo que, con cargo a los 3 minutos que restan a los Diputados que rechazan el proyecto de acuerdo, hará uso de la palabra el Diputado señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, la Unión Demócrata Independiente rechaza el proyecto de acuerdo presentado por determinados parlamentarios de la Concertación. Lo hace, precisamente, rei-

vindicando el derecho del Parlamento de fiscalizar los actos de Gobierno.

Hace pocos momentos, algunos parlamentarios señalaron que se abusaba indebidamente de los proyectos de acuerdo, de las facultades fiscalizadoras. Este es un caso típico en donde lo planteado está absolutamente al margen de las facultades que considera la Constitución.

El artículo 48, número 1), cuando habla de fiscalizar los actos de Gobierno, mediante acuerdos, como el que se pretende, preceptúa que son observaciones que se transmitirán por escrito al Presidente de la República -lo que nada tiene que ver con el Consejo Directivo del Banco del Estado-, debiendo el Gobierno dar respuesta dentro de determinados plazos.

Hay otras fórmulas de fiscalizar por parte del Parlamento. Una, el oficio de antecedentes, en virtud del artículo 48, número 1), inciso final, según el cual se requiere que un tercio de los Diputados presentes estén de acuerdo en solicitar determinado antecedente, con la obligación consecuyente. Otra, está consignada en los artículos 8° y 9° de la Ley Orgánica Constitucional, en virtud de los cuales cabe solicitar a los organismos de la Administración del Estado proporcionar determinados informes. Además, están los oficios comunes, en los que se plasma el derecho de petición. Ninguno de estos documentos tiene que ver con lo que se está pretendiendo en estos instantes con la facultad fiscalizadora. Sobre eso queremos llamar la atención de la Cámara. Si insistimos en esta forma de fiscalizar, lo único que estamos haciendo es desprestigiar a la misma. Si queremos realmente cumplir con nuestra función colegisladora y fiscalizadora, debemos, por lo menos, comprender cuáles son los mecanismos

constitucionales y legales para hacerlo y no tratar de adaptar situaciones a peticiones concretas.

Por eso, sin pronunciarnos siquiera sobre el fondo, resulta demasiado evidente que este proyecto de acuerdo no se ajusta a la Constitución ni a las normas legales al efecto, por lo que votaremos en contra del mismo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 19 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

- Aplausos en la Sala.

13.- PROCEDIMIENTO PARA RESGUARDAR LA AUTORIA DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA PARLAMENTARIA. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al segundo proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario).- Proyecto de acuerdo de la señora Cristi, doña María Angélica y de los señores Bombal, Espina, Galilea, Latorre, Chadwick y la señora Prochelle, doña Marina.

"Por su digno intermedio, solicitamos la aprobación unánime de esta Honorable Cámara para que exista en esta Corporación un sistema que resguarde las iniciativas de ley, mociones o proyectos de acuerdo que los señores parlamentarios presenten, de tal forma que exista el derecho a mantener la propiedad de éstos.

"Este procedimiento debe ser regulado a través de la Secretaría del Congreso, en la cual deben ser inscritos los proyectos, mociones o proyectos de acuerdos, con todos los requisitos que estipula el Reglamento.

"Su ingreso oficial a la Cámara debe ser concretado dentro del plazo de 15 días hábiles, fecha en la cual se perderá el resguardo del proyecto por parte de esta Cámara.

"Lo anterior tiene por objeto evitar que proyectos de ley, mociones o proyectos de acuerdo, una vez planteados o enunciados, sean hechos propios por personas diferentes a su autor original.

"Corresponderá a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento implementar el procedimiento sometido a acuerdo, a la brevedad."

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el proyecto de acuerdo.

El señor CARRASCO.- Deseo formular una consulta.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO.- Señor Presidente, entiendo que la Secretaría, en la hoja de vida de cada parlamentario, anota todos los proyectos que éste firma, sus

intervenciones y demás actuaciones públicas que tiene en el cumplimiento de sus funciones. De ser así, sería innecesario establecer lo que señala el proyecto de acuerdo.

Consulto si ello es así, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Como se decía antes, señor Diputado, "afirmativo". Es efectivo lo que usted dice.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Diputada señora Cristi.

La señora CRISTI.- La idea del proyecto de acuerdo no es apoyar al currículo de los señores Diputados, sino posibilitar que, una vez presentado un proyecto, transcurra un tiempo de exclusividad en favor del parlamentario o del grupo de parlamentarios que lo auspicia, para permitir la participación en él de otros Diputados y, en especial, dejar establecido quién es su autor o autores. En verdad, se han presentado en esta Cámara -no sólo entre los distintos Partidos, sino que dentro de las propias agrupaciones políticas- proyectos paralelos o similares, y, muchas veces, se ha adelantado la presentación de un proyecto a otro, referidos a una misma materia.

La sugerencia tiene por objeto permitir que, una vez entregado un proyecto a la Secretaría, su texto quede resguardado, en favor de su autor o de las personas que lo auspician, por un corto plazo, de tal manera que se pueda mantener la propiedad intelectual, como quien dice, de la moción.

Por otro lado, tendría la ventaja de obligar a quienes han elaborado un pro-

yecto a apresurarse en su presentación, a fin de hacerlo realidad.

También se sugiere que la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento implemente un sistema para poner en práctica esta iniciativa.

Esa es la proposición.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Gracias, señora Diputada.

Ofrezco la palabra a otro señor Diputado que apoye el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que se oponga al proyecto de acuerdo.

El señor SCHAULSOHN.- ¿Me permite?

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Schaulsohn; luego, el señor Palma, don Andrés.

El señor SCHAULSOHN.- Señor Presidente, en primer lugar, este proyecto de acuerdo es totalmente improcedente, ya que éstos tienen por finalidad fiscalizar los actos del Gobierno, como lo dice claramente el artículo 300 del Reglamento.

Este es el caso típico de abuso del mecanismo del proyecto de acuerdo. No me sorprende que en esta sesión tengamos diez en carpeta. Si lo estamos utilizando con esa finalidad, llegaremos a tener 40 ó 50.

En segundo lugar, los proyectos son públicos. Aquí no hay un problema de propiedad intelectual. Son documentos públicos, para que la gente los conozca. Es evidente que un parlamentario tiene suficientes medios para establecer la autoría intelectual de su propia idea. Creo que

ésta es una situación que difícilmente se puede negar.

En tercer lugar, lo que se propone es una modificación al Reglamento de la Cámara, para lo cual, debe redactarse una indicación que la tramitará la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, pues es una de sus funciones.

Por estas tres razones -con todo el respeto que me merecen los señores Diputados que lo han presentado-, me parece que no puede ser más improcedente como proyecto de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, sólo quiero agregar a lo dicho por el Diputado señor Schaulsohn que, mediante este proyecto de acuerdo, de ser aprobado, se podría dar la paradoja de que serviría, no para resguardar iniciativas de ley, sino, justamente, para obstruirlas.

Por ejemplo, si algún parlamentario quisiera presentar ante la Honorable Cámara un proyecto para trasladar la sede del Parlamento desde Valparaíso a Santiago, bastaría que algún Diputado que se opusiera a esa iniciativa, presentara un proyecto para esos efectos y lo resguardara en la Secretaría de la Cámara, sucesivamente, de tal manera que se impidiera legislar sobre esta materia, hasta que ese parlamentario decidiera liberar al resto de los parlamentarios de su obstrucción.

Por lo tanto, no sólo es improcedente, sino que, en realidad, puede dificultar enormemente la tarea legislativa.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor GAJARDO.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Gajardo.

El señor GAJARDO.- Ya hablaron dos Diputados en contra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Efectivamente, señor Gajardo, ya hablaron dos Diputados que se han opuesto.

Creo que, en realidad, aquí se trata de una modificación reglamentaria. Por lo tanto, esto debería ser acordado por la unanimidad en esta Sala, para producir la reforma al Reglamento. En caso contrario -y le consulto a la Diputada señora María Angélica Cristi-, sería conveniente, tal vez, como aquí se ha propuesto, que esta moción pudiera pasar a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, para los efectos de su estudio.

La señora CRISTI.- Gracias, señor Presidente.

La idea era someter este proyecto al conocimiento de los señores parlamentarios, para ver si estaban de acuerdo con la proposición. Sin duda, la intención no ha sido infringir el Reglamento.

Creo que, si hubiera acuerdo, podríamos plantear este proyecto como una proposición de modificación al Reglamento, la cual se agregaría a otras que deben ir a la Comisión de Régimen Interno.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Correcto.

Además, si le parece a la señora Diputada, podemos precisar la moción, para que en la Comisión de Régimen Interno, esté bien consignada la modificación que habría que hacer al Reglamento.

El proyecto de acuerdo pasa a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

14.- DESIGNACION CON EL NOMBRE DE "MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ" A UN AULA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO Y LA AVENIDA COSTANERA, DE SANTO DOMINGO. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al tercer proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de los señores Ojeda, Salas, Hamuy, señora Caraball, Campos, Rojas, Letelier, Velasco y Arancibia.

"Considerando:

"1º.- Que don Mario Martínez Rodríguez fue alumno de la carrera de Ingeniería Civil, hasta el año 1986, en la Universidad de Santiago.

"2º.- Que se trataba de un joven con amplio porvenir y que pertenecía a una familia de sólidos principios morales que había hecho todo por darle una educación superior para que, posteriormente, pusiera sus conocimientos al servicio de sus semejantes.

"3º.- Que encontró la muerte, en forma trágica, en manos asesinas, en 1ª playa de Rocas de Santo Domingo.

"Por tanto, la Cámara de Diputados acuerda:

"1.- Oficiar al señor Rector de la Universidad de Santiago, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar, como homenaje en memoria de Mario Martínez

Rodríguez, que un aula de dicho plantel universitario lleve su nombre.

"2.- Solicitar a la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo que la Avenida Costanera de dicha ciudad lleve el nombre de "Avenida Mario Martínez Rodríguez", en conmemoración perpetua al lugar donde encontrara la muerte un día 6 de agosto de 1986; y

"3.- Oficiar a la Comisión Verdad y Reconciliación, a fin de solicitarle que se investigue, en forma especial, el asesinato de Mario Martínez Rodríguez".

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor parlamentario que quiera apoyar el proyecto de acuerdo.

La señora CARABALL.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CARABALL.- Señor Presidente, los ideales de nuestro camarada Mario Martínez- quien encontró la muerte en circunstancias trágicas- representan lo que la juventud trató de rescatar durante 16 años.

Conocí personalmente a Mario. Supe de sus ideales y de su afán de llevar adelante un proyecto de libertad, un proyecto de democracia.

Desgraciadamente, él no pudo ver convertidos en realidad sus ideales, pues se vio privado de la vida antes del retorno de la democracia a nuestro país.

Por esta razón, consideramos que debe ser reconocida su tarea, y al menos debe existir en su universidad, la Universidad

de Santiago, una sala que recuerde su nombre.

La proposición de colocar su nombre en la costanera del balneario de Santo Domingo, obedece a la razón de que en ese lugar fue encontrado su cadáver.

Esto deberá ser motivo de una mayor discusión, y es posible que haya puntos de vista encontrados. Sin embargo, estimamos de toda justicia que a un joven que en realidad sirvió a su causa y a sus ideales de esa manera, con espíritu pacífico y buscando la unidad de todos sus compañeros, se le recuerde, en su propio lugar de estudios, y reviva la memoria de este joven tan destacado con una placa que evoque su nombre en una sala de clases.

Gracias, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún Diputado que desee sostener el proyecto de acuerdo.

El señor RIBERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ribera.

El señor RIBERA.- Señor Presidente, cuando uno llega a este Congreso Nacional y ve que, a veces, pierde el tiempo en los temas que se discuten, se plantea si realmente cumple con la gente que lo ha elegido, porque venir al Parlamento a debatir temas...

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Perdón, señor Diputado, le ofrecí la palabra a...

El señor RIBERA.- Voy al tema, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- ...un parlamentario que apoye el proyecto de acuerdo. Me da la impresión de que usted va en la línea de no sostener mucho el proyecto de acuerdo...

- Risas en la Sala.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que se oponga al proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Diputado señor Ribera.

El señor RIBERA.- Señor Presidente, cuando uno viene a Valparaíso, al Congreso Nacional, y ve luego cómo, a veces, se gasta el tiempo, uno se pregunta si la gente realmente lo eligió para perder el tiempo como en oportunidades lo hacemos.

Hoy día hemos visto cómo han degenerado los proyectos de acuerdo hasta el extremo de que éstos ya no significan nada, porque ni siquiera se publican en la prensa. Los Diputados deben solicitar, por favor, que se copien sus participaciones, con el fin de tener alguna relevancia al repartirlos en sus distritos. Hemos llegado a tal degeneración del sistema, que ya no soporta más. Si seguimos con este procedimiento, después tendremos que colocar tantas placas como muertos ha habido en Chile, de uno y de otro bando. Y ésa no es función de la Cámara de Diputados.

Es fundamental abocarse a materias de interés de la ciudadanía y no a asuntos que pueden ser de gran emotividad, pero que no son temas que la Cámara de Dipu-

tados, de acuerdo con la Constitución, debe conocer.

Esta no es una materia de importancia como para que nos aboquemos a ella, sin perjuicio -como señaló la Diputada Caraball- de que hay aspectos aún muy discutibles, como ella lo manifestó en la parte final de su alocución.

Realmente consideramos impropio la presentación de estos proyectos de acuerdo; no es el lugar adecuado para hacerlo, ni tampoco lo es el medio. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

He dicho.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Correa.

El señor CORREA.- Señor Presidente, éste ya es el tercer proyecto de acuerdo que en la tarde de hoy estaría siendo considerado impropio. Por lo tanto, sugiero que sea la Mesa -no sé si el Reglamento así lo permite- la que determine y califique los proyectos de acuerdo antes de someterlos a la aprobación de la Sala. Si no, vamos a perder el tiempo. Quedan por discutir y votar alrededor de siete proyectos de acuerdo y, a lo mejor, todos tienen que ver con temas sobre los cuales no le corresponde pronunciarse a la Sala, por no ser tales. Por eso, sugiero que, en lo sucesivo, la Mesa, antes de presentar los proyectos de acuerdo a la consideración de la Sala, los califique.

Nada más, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Señor Diputado, reglamentariamente la Mesa no tiene facultad para calificar los proyectos de acuerdo.

En este caso, yo podría hacer sólo una observación. Es absolutamente pertinente el proyecto de acuerdo, se este o no a favor de él, salvo en el punto 2), en que, obviamente, se hace uso del derecho de petición respecto de una municipalidad. La verdad es que el cambio de nombre de las calles se hace por ley, de modo tal que, quizá, el camino más directo debió haber sido presentar una moción al respecto.

Pero, aquí es pertinente plantear el derecho de petición para modificar el nombre de la calle.

La señora CARABALL.- Señor Presidente, una corrección.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Está cerrado el debate...

La señora CARABALL.- No, no es debate, sino que aclarar, simplemente, que son los CODECOS los que tienen la facultad para cambiar los nombres de las calles. En la Constitución anterior era motivo de ley; ahora no lo es.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene razón, señora Diputada. Estoy atrasado en una Constitución.

- *Risas en la Sala.*

El señor DUPRE (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

- *Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 29 votos. Hubo una abstención.*

El señor BARTOLUCCI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Bartolucci.

El señor BARTOLUCCI.- Le pido descontar un voto. Estoy pareado con el Diputado Cardemil.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Entonces, serían 28 votos en contra.

Aprobado el proyecto de acuerdo.

15.- FACILIDADES A DELEGACIONES ESTUDIANTILES PARA VISITAR LA CAMARA DE DIPUTADOS. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al cuarto proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- De los señores Martínez, don Gutenberg, Ortiz, Valenzuela, Bombal, Yunge, Masferrer, Rodríguez, don Hugo, y Peña:

"1.- Considerando que la reconstrucción de la democracia supone y requiere de un amplio proceso de educación cívica, con el cual el Congreso y, en particular, la Cámara de Diputados debe colaborar activamente;

2.- Teniendo presente que las visitas de estudiantes al recinto de la Cámara de Diputados, en especial los días de sesión, constituyen un aporte objetivo a la tarea antes señalada, se propone que la Cámara de Diputados posibilite las visitas de liceos, colegios y otras delegaciones a conocer el edificio del Congreso y a incorporar-

se como público a las sesiones todos los días del año, sin limitación alguna.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

El señor BAYO.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Bayo.

El señor BAYO.- Señor Presidente, sólo para hacer presente que, según mi opinión, esa materia corresponde a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento y no debería ser tratada aquí en la Sala.

El señor ORTIZ.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sólo para reiterar el porqué planteamos este proyecto de acuerdo.

Precisamente, la Comisión de Régimen Interno expresó que no era conveniente que asistieran delegaciones estudiantiles los días de sesiones: martes y miércoles.

Nosotros, respetando el acuerdo de los colegas parlamentarios integrantes de dicha Comisión, consideramos que, en vista del nuevo espíritu, del nuevo ánimo consensual que impera en esta Cámara, es positivo que sigan sucediéndose las visitas, naturalmente, con la debida organización. Por lo demás, como hemos podido apreciar, las delegaciones que nos han visitado han sido de todas partes del país, principalmente de Santiago y de la V Región, naturalmente.

Creemos que la medida posibilita la instrucción cívica y que las nuevas generaciones estudiantiles conozcan lo que representa el Poder Legislativo, como Poder del Estado.

Esa es la razón por la cual presentamos este proyecto de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor PALMA (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Palma, don Andrés. ¿A favor del proyecto de acuerdo?

El señor PALMA (don Andrés).- A favor del proyecto de acuerdo.

Señor Presidente, creo que es del todo procedente que los Poderes del Estado estén permanentemente abiertos al conocimiento y al acceso de todo el público. No se puede restringir la accesibilidad del Congreso a los jóvenes estudiantes.

Pero ello no quita que tengamos un serio problema con las visitas de estudiantes al Congreso, porque este edificio es muy malo, señor Presidente.

- *Risas en la Sala.*

El señor PALMA (don Andrés).- Este edificio, en realidad, impide un buen trabajo legislativo, puesto que uno aquí, señor Presidente,...

- *Aplausos en la Sala.*

El señor DUPRE (Vicepresidente).- ¡Diputado señor Seguel, por favor!

El señor PALMA (don Andrés).- ...se encuentra en cualquier parte con vendedores, con estudiantes, con transeúntes, con carabineros, con un sinnúmero de personas que en algunos casos están realizando un servicio, y en otros simplemente conociendo el Parlamento. Pero no puede ser que el conocimiento del Parlamento, por parte de esta gente, obstruya o dificulte la labor parlamentaria, como ocurre en este edificio donde no se puede separar al público, que acude a observar cómo trabajamos, de los parlamentarios que efectivamente participamos en la legislación.

Muchas gracias, señor Presidente,

Varios señores DIPUTADOS.- ¡Muy bien! ¡Brillante!

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero hacer una consulta...

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Puede hacerla, señor Diputado.

El señor ESPINA.- ¿A quién se remite este proyecto de acuerdo? ¿A quien se envía?

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Entiendo que este proyecto de acuerdo significaría...

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, le hago la consulta, porque estoy de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Le voy a contestar, señor Diputado.

Entiendo que de aprobarse este proyecto de acuerdo constituiría una norma que obligaría a la Comisión de Régimen Interno a adoptar las medidas pertinentes para que rijan; porque, por supuesto, la Corporación está por encima de las decisiones que particularmente puedan adoptar las Comisiones.

Ahora, sería muy distinto si la moción fuera en el sentido de que la materia fuera tratada exclusivamente en la Comisión de Régimen Interno; pero el proyecto de acuerdo está planteado en términos de que sea la Corporación la que determine sobre ella.

Lo digo, señor Diputado, porque hicimos la misma observación a los parlamentarios que presentaron este proyecto de acuerdo, indicándoles que la Mesa estimaba conveniente que un asunto tan delicado como éste, por las situaciones eventuales que implica, debe ser tratado en la Comisión de Régimen Interno; pero los parlamentarios insistieron en su presentación. De tal modo que el proyecto de acuerdo está para conocimiento y decisión de la Sala.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, le formulo la pregunta como una observación reglamentaria. Porque, en primer lugar, los proyectos de acuerdo no tienen fuerza obligatoria para todos los parlamentarios. En segundo lugar, porque la única manera de darles esa fuerza obligatoria y vinculante es a través de disposiciones que se establezcan mediante el Reglamento y, por lo tanto, por la vía de la moción.

Comparto el contenido del proyecto de acuerdo, sin perjuicio de reglamentar ade-

cuadamente lo que en él se señala; pero, me parece, en definitiva, que estamos dentro de un círculo vicioso, porque este proyecto de acuerdo tendrá que ser tratado por la Comisión de Régimen Interno que, aparentemente, ya habría fijado un criterio respecto de él. Entonces, es una materia que de una u otra forma debe estar vinculada al Reglamento.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que usted aclare esta situación, porque en ninguna parte el Reglamento señala que el referido proyecto es vinculante ni obligatorio para una Comisión ni para la totalidad de los miembros de la Sala.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Por supuesto, señor Diputado, que las decisiones de la Corporación son superiores a las decisiones que particularmente puedan tomar las Comisiones. Pero, en este caso específico, sucede que, además, hay un informe previo, porque la discusión de este proyecto de acuerdo se postergó en dos oportunidades, lo que significa que, de aprobarse éste, las normas que hemos establecido en la Comisión de Régimen Interno quedarían modificadas por el solo hecho de que la Corporación adoptara una decisión distinta.

El señor BAYO.- Señor Presidente, una moción de orden.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Muy bien, señor Diputado.

El señor BAYO.- Una moción de orden en el sentido de coincidir totalmente en esta materia con el colega señor Schaulsohn, quien recientemente, hace unos minutos atrás, nos ha recordado que los proyectos de acuerdo son, precisamente, para

ejercer la función fiscalizadora de este Parlamento y no para referirse a materias como la contenida en este proyecto de acuerdo, cuales son meramente administrativas e -insisto- de la competencia de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que se oponga al proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Diputado señor Carrasco y, a continuación, el Diputado señor Coloma.

El señor CARRASCO.- Señor Presidente, deseamos reiterar que ésta es una materia exclusivamente de la competencia de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento. Por este medio, podemos quitarle todas sus atribuciones a las Comisiones, en circunstancias de que lo normal y lo corriente es que los señores Diputados que tienen un problema de esta naturaleza concurren a la Comisión respectiva a plantear allí sus dudas, a fin de que aquélla resuelva. Pero, hacerlo aquí, sin ningún antecedente y sin considerar otros factores, lo estimamos, por decir lo menos, un poco peligroso.

Creemos que materias como ésta no debieran abordarse como acuerdos de la Sala, pues, como lo expresó el señor Presidente, obligarían a establecerlo como una especie de reglamento sancionado.

En consecuencia, consideramos que este proyecto de acuerdo debiera ser retirado o enviado a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, para su estudio.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, éste es el cuarto proyecto presentado hoy, que, a nuestro juicio al menos, no tiene absolutamente nada que hacer como tal. Pero, éste es más grave, puesto que en este espacio físico y de tiempo, de la sesión fiscalizamos actos de Gobierno, y me pregunto, ¿cuál es el acto de Gobierno que se fiscaliza? Me gustaría que los autores del proyecto señalen en forma precisa qué se pretende. Creo que lo único que conseguimos por esta vía es desprestigiar nuestra labor.

Por cuarta vez tendremos que votar en contra del proyecto de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Habría que votar, pues ya han hablado dos señores Diputados a favor del proyecto de acuerdo, y dos, en contra.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, deseo formular una moción de orden.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Concedo medio minuto al Diputado señor Letelier para que plantee una moción de orden.

El señor LETELIER.- Deseo formular una consulta al señor Presidente y a los colegas.

Comparto el fondo de lo expresado por el Diputado señor Coloma, en el sentido de que quizás ésta no es materia de proyecto de acuerdo; pero es necesario que discutamos y acordemos dónde se revocan los acuerdos de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento

que no se comparten, porque no corresponde que una Comisión tenga una potestad por sobre el plenario. Ese es el tema de fondo. Hay varios parlamentarios que no han compartido la decisión adoptada por los integrantes de la referida Comisión y buscan un espacio para poder revocar su acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 17 abstenciones.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Rechazado el proyecto de acuerdo.

16.- ASIGNACION DE VIVIENDAS DESTINADAS A RESOLVER LA MARGINALIDAD HABITACIONAL DENTRO DE LA MISMA COMUNA. OFICIO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al quinto proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de la señora Cristi, doña María Angélica; señor Montes, don Carlos; señora Caraball, doña Eliana, y de los señores Sotomayor, Bayo, Bombal y Chadwick.

"Por su digno intermedio, quisiéramos solicitar a la Honorable Cámara la aprobación unánime de un acuerdo para requerir al Ejecutivo lo siguiente:

"Una modificación en relación con la asignación de viviendas u otras soluciones destinadas a la marginalidad".

"Lo anterior consiste en asignar un puntaje adicional a los beneficiarios que postulan a una vivienda u otras soluciones habitacionales en la misma comuna en que residen, evitando así el desarraigo que significa la erradicación de la familia a otro lugar y, al mismo tiempo, aprovechar la infraestructura existente en la comuna, tales como colegios, locomoción, fuentes laborales, etcétera.

"Hoy en día compiten en igualdad de condiciones con quienes viven en otros sectores, pero que postulan al lugar en que se construye, aunque no vivan allí".

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

El señor MONTES.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Montes.

El señor MONTES.- Concedo una interrupción a la colega Cristi, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Cristi.

La señora CRISTI.- Agradezco la caballerosidad del Diputado Montes.

Señor Presidente, este proyecto fue presentado considerando la situación en que viven las familias de cualquier sector, cuando allí se construyen viviendas. No es posible que ellos postulen a esas viviendas. En muchos casos, compiten de acuerdo con lo establecido en el decreto supre-

mo N° 62, para postular a la vivienda de la marginalidad, en las mismas condiciones que las personas que viven en otros sectores. En muchos casos, ello sucede con quienes habitan en comunas que son más humildes. Muchas veces esta gente ve frustradas sus esperanzas al ver que, a pesar de sus esfuerzos y de sus ahorros, las viviendas construidas en su propio sector son ocupadas por personas de barrios diferentes, mientras ellos permanecen en su precaria condición de allegados.

Por otra parte, conseguir una vivienda en otro sector produce un importante desarraigo social en cuanto al traslado de la familia, que deja a los amigos, el trabajo, el colegio de los niños. Además, en el nuevo sector no encuentran la infraestructura ya existente. La erradicación es inevitable cuando no hay terrenos en un determinado sector. Pero esto no debería ocurrir en comunas con un alto número de allegados, donde se construyen viviendas destinadas a la marginalidad o a la entrega de terrenos urbanizados, a lo cual se ha referido el Ministro de la Vivienda y Urbanismo, como un nuevo proyecto alternativo.

En justicia, solicito al Ejecutivo el puntaje adicional para los allegados en cuyos sectores se están construyendo viviendas.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, como ha dicho la Diputada Cristi, el hecho de cambiar los lugares de residencia significa grandes dificultades para las familias.

Vivimos estos años con el sistema de erradicación y de desplazamiento masivo de poblaciones. Treinta mil familias fueron cambiadas de un sector a otro de la

ciudad, hecho que produjo un conjunto de dificultades y todo tipo de problemas.

Este proyecto de acuerdo busca paliar y resolver el problema de que habitantes de comunas diferentes compitan entre sí respecto de la solución que hay en el marco de su comuna. Lo que tratamos de hacer es que el Ministro de la Vivienda encuentre un procedimiento que le dé prelación, que priorice la solución a quienes viven dentro de la comuna, lo que, en nuestra opinión, permite que las personas sigan desarrollando su vida cotidiana en mejor forma.

Por eso, pedimos apoyo para este proyecto de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que se oponga al proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor MELERO.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Melero.

El señor MELERO.- Señor Presidente, no quiero oponerme al proyecto, pero sí daré a conocer algunas aprensiones en torno a él, aunque concurriré a votarlo favorablemente.

No sé si será posible hacerlo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Se necesita el acuerdo de la Sala.

Varios señores DIPUTADOS.- ¡No!

El señor DUPRE (Vicepresidente).- No hay acuerdo, señor Diputado.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que se oponga al proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

- Durante la votación:

El señor COLOMA.- Señor Presidente, quisiera hacer una breve moción de orden.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Estamos en votación, señor Diputado.

El señor COLOMA.- Quisiera saber qué tiene que ver el destinatario en los proyectos de acuerdo. Aquí no se puede simplemente hacer un proyecto de acuerdo.

Propongo oficiar al Presidente de la República.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Así lo entiende la Mesa, señor Diputado. Que diga: "Presidente de la República".

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Varios señores DIPUTADOS.- ¡No!

El señor DUPRE (Vicepresidente).- No hay unanimidad.

En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

17.- SOLICITUD PARA OBVIAR LA LECTURA DE LOS RESTANTES PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Someto a la consideración de la Sala, para su asentimiento unánime, poner término a la lectura de los proyectos de acuerdo que restan, según lo han solicitado algunos señores Diputados.

Si hubiera acuerdo en la Sala, así se procedería.

Varios señores DIPUTADOS.- ¡No!

El señor PEREZ (don Víctor).- ¡No vamos a votar por "tincada"!

El señor DUPRE (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

18.- SUSPENSION DE LA VIGENCIA DE LOS NUEVOS AVALUOS DE LOS BIENES RAICES NO AGRICOLAS. RETIRO DE PROYECTO DE ACUERDO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- A continuación, se dará lectura al séptimo proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- "Proyecto de acuerdo de la señora Matthei (doña Evelyn), Alamos, Alvarez-Salamanca, Caminondo, Cristi (doña María Angélica), Galilea, García (don José), Horvath, Kuschel, Morales, Alessandri, Bayo, Cantero, Espina, García (don René), Fantuzzi, Hurtado, Longton, Mekis, Munizaga, Navarrete, Pérez (don Ramón), Prokuriça, Ringeling, Rodríguez (don Alfonso), Taladriz, Valcarce, Pérez

(don Juan), Prochelle (doña Marina), Ribera, Rodríguez (don Claudio), Sotomayor, Urrutia y Vilches:

"Oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República para que, en uso de sus facultades administrativas, disponga la suspensión de la vigencia de estos nuevos avalúos, hasta tanto no se haga un reestudio de las bases de valorización aplicadas y las consecuencias sociales que este aumento de contribuciones implica para un importante sector de personas de medios y bajos recursos."

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

El señor ESPINA.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo fue presentado con anterioridad a que se produjera una conversación y un acuerdo entre el Ministro del ramo y el Director del Servicio de Impuestos Internos.

Por lo tanto, en representación de la bancada de Renovación Nacional, retiro el proyecto de acuerdo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo, de parte de los otros señores parlamentarios, para retirar el proyecto de acuerdo?

Varios señores DIPUTADOS.- ¡Sí!

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Retirado el proyecto de acuerdo.

19.- SOLICITUD DE LOS ANTECEDENTES EN QUE SE BASO LA RECIENTE RETASACION DE LOS BIENES RAICES NO AGRICOLAS. OFICIO.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Hay otro proyecto de acuerdo que dice relación con lo mismo, el que está suscrito por la Diputada señora Eliana Caraball, y por los Diputados señores Jaime Estévez, Andrés Palma, Bosselin, etcétera.

La señora CARABALL.- Tiene similitud, pero no es lo mismo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Secretario le dará lectura.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de la señora Caraball, doña Eliana; Palma, don Andrés; Estévez, don Jaime; Letelier, don Juan Pablo; Matta, don Manuel; Bosselin, don Carlos; Ortiz y Elgueta:

"Dado el alto impacto que han provocado en la opinión pública las enormes diferencias entre el avalúo vigente a junio de 1990, y el nuevo avalúo fijado a partir del 1 de julio 1990, y la falta de información masiva sobre la complejidad de factores que inciden en esta materia, esta Cámara y Diputados cree necesario tomar conocimiento de los criterios que se tomaron en cuenta para determinar dichos valores.

"Por estas razones, y en vista de que hay plazos que los contribuyentes deben cumplir, la Cámara de Diputados acuerda:

"Oficiase al Ministro de Hacienda, don Alejandro Foxley Rioseco, para que inscriba al señor Director de Impuestos Internos que envíe a esta Cámara, en forma urgente, los antecedentes de carácter téc-

nico que se tuvieron a la vista para proceder a la retasación de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 18.591, publicada en el Diario Oficial N° 32.662, de 3 de enero de 1987, y sus posteriores modificaciones, fijadas por las leyes N°s. 18.672, 18.768 y 18.728, todas ellas anteriores al 11 de marzo de 1990; y, especialmente, se informe de cómo es efectivo que los procedimientos de tasación demoraron dos años y se iniciaron a partir de 1988."

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

La señora CARABALL.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Caraball.

La señora CARABALL.- Aunque el proyecto de acuerdo parece similar al anterior, el sentido que tiene es, precisamente, fiscalizar.

Nosotros estamos solicitando los antecedentes que se tuvieron a la vista para hacer estas tasaciones. Incluso, ahora que se procedió a la suspensión de la medida, es más urgente que nunca que la Cámara conozca los criterios con que se procede. Aclaro que nosotros no estimamos que los criterios con que se ha procedido no sean los correctos. Sólo nos parece que se pueden mejorar o cambiar.

Esa es la idea de este proyecto de acuerdo.

El señor ESPINA.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Espina.

El señor ESPINA.- Deseo formular una consulta a la señora Caraball. Estos antecedentes tendrán que remitirse a esta Cámara cuando se envíe un proyecto de ley respecto de la materia.

¿No es razonable esperar la tramitación del proyecto de ley para que, por la vía de la Comisión respectiva, se remitan los antecedentes, en lugar de no recurrir al sistema de un proyecto de acuerdo, ya que, en este último caso, en definitiva, se va a disponer de los antecedentes sin que exista el proyecto previamente?

Nosotros procedimos al retiro de nuestro proyecto. Entendemos que éste es distinto. Pero sabemos que el Gobierno enviará el proyecto de ley respectivo.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- El señor Espina ha hecho la consulta que ha oído la señora Caraball.

No sé si, como ya habló la señora Caraball, el Diputado señor Estévez pudiera responder a la inquietud del señor Diputado.

El señor ESTEVEZ.- Pido la palabra.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Estévez.

El señor ESTEVEZ.- Señor Presidente, son dos cosas diferentes. El proyecto de ley se refiere al hecho de prorrogar los actuales avalúos y a suspender, transitoriamente, la aplicación de los nuevos.

Lo que se solicita en este proyecto de acuerdo es que se envíen a la Comisión de la Vivienda y Desarrollo Urbano los antecedentes técnicos del proceso de avalúo.

En realidad, detrás de esto, hay dos problemas que se confunden, pero que son distintos, que son el avalúo y las contribu-

ciones. El proyecto se va a referir a las contribuciones que se pagan por los avalúos. Aquí lo que se está pidiendo es debatir técnicamente cómo se fijó el avalúo.

Ahora, dentro del espíritu del retiro del proyecto de acuerdo anterior, y de la forma unitaria en que se ha tratado este tema, puede haber dos soluciones para esta idea: una, retirarlo, para poder hacerlo en conjunto; y la otra, quizás, que sea firmado también por los representantes de otras bancadas y elaborado como un proyecto común, porque en verdad corresponde a una idea que no es sólo de una parte, sino que es de todos, y que consiste en que no sólo se nos envíe el proyecto de ley para prorrogar la vigencia de las nuevas contribuciones, sino que también se nos proporcionen los antecedentes técnicos para apreciar la forma en que se efectuó el avalúo y permitir que pueda ser discutido en ese terreno.

Por lo tanto, sugiero que la solución sea que haya adhesión a este proyecto. Si no hubiera consenso, estamos dispuestos a buscar otra fórmula, que no rompa el espíritu unitario. Pero sí se justifica en sí mismo este proyecto como algo distinto.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que esté en contra del proyecto de acuerdo.

El señor RIBERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ribera.

El señor RIBERA.- Señor Presidente, no estamos en presencia de un proyecto de

acuerdo, sino que, en realidad, ante una solicitud de los Diputados de enviar un oficio para requerir antecedentes y acogerse así al artículo 301 del Reglamento, que dice que "cualquier Diputado podrá solicitar determinados antecedentes al Gobierno siempre que su proposición cuente con el voto favorable de un tercio de los Diputados presentes en la Sala".

Creo que hay que distinguir situaciones y poner fin a esta "chacota" de los proyectos de acuerdo. Aquí se requiere un tercio, hay que levantar la mano, y si hay acuerdo, se piden los antecedentes, y se acabó el cuento. Estamos perdiendo tiempo. Esto no es un proyecto de acuerdo. Solamente se requiere un tercio y nada más, señor Presidente. Ponga fin, por favor, a este "circo" en el interior de la Cámara.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

- Durante la votación:

Señor GARCIA (don René).- Señor Presidente,...

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Estamos en votación.

El señor GARCIA (don René).- Es para recoger la petición del Diputado Estévez.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Después de la votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas,

dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, le quiero solicitar que incluya en la nómina de quienes hemos firmado este proyecto de acuerdo a los Honorables Diputados de la bancada de la Derecha que quieran suscribirlo, con el objeto de cumplir con el espíritu indicado por la Diputada señora Caraball y por el Diputado señor Estévez.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- No hay inconveniente para que puedan suscribirlo.

20.- ANULACION DE LA RESOLUCION N° 594, DE JULIO DE 1990, DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al próximo proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de los señores Vilches, Prokuriça; Pizarro, don Jorge; Pizarro, don Sergio, Huepe y Hurtado.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Deseo pedirle a la Sala especial silencio, porque este proyecto es largo. Tiene tres hojas. De lo contrario, no lo entenderemos y se producirán discusiones posteriores.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- "Anulación de la resolución de SERNA GEOMIN N° 594, de julio de 1990.

"A) Antecedentes.

"1.- La ley N° 16.744 dispuso la calificación de los expertos en prevención de riesgos.

"2.- El decreto supremo N° 40, de 1968, que reglamentó las disposiciones de la ley señalada, estableciendo en su artículo 9° que se entenderá por experto en prevención, aquella persona que, a juicio del Servicio Nacional de Salud, posea suficientes conocimientos o experiencia práctica en seguridad e higiene industrial.

Dentro del artículo citado, se clasifica a los expertos en dos categorías: experto profesional, al ingeniero, constructor civil o técnico universitario y experto práctico a aquella persona con suficiente experiencia y especialización adquiridas en cursos básicos o por la vía autodidacta o del trabajo de la especialidad.

"3.- En 1983, SERNAGEOMIN dictó la resolución N° 1.071, que establecía en forma exclusiva la certificación o clasificación de los expertos en prevención de riesgos en minería extractiva en tres categorías: profesional A, profesional B y práctico.

"El N° 6 de la Resolución señalada establece que: "La resolución del Servicio de Geología y Minería que autorice a una persona para desempeñarse como experto en seguridad minera lo facultará para hacerlo en zonas, departamentos, distritos, secciones o reparticiones de prevención de riesgo de acuerdo a la siguiente clasificación: profesional A, para faenas que tengan mil o más trabajadores; profesional B, para faenas que tengan entre 501 o más trabajadores y menos de mil; prácticos,

para faenas que tengan entre 10 y 500 trabajadores."

"El N° 8 de la citada Resolución señala, en su letra d), que los expertos que tengan el título otorgado por el ex Servicio Nacional de Salud, podrán inscribirse en los cursos o escuelas de posgrado y optar a la licencia correspondiente, categoría A o B, de acuerdo a los requisitos exigidos para dicha categoría.

"4.- El decreto supremo N° 72, de 1986, del Ministerio de Minería, en su artículo 12, dispone que corresponderá a SERNA-GEOMIN la calificación de los expertos en prevención de riesgos, tanto profesionales como prácticos, que se desempeñen en la industria extractiva minera, así como la determinación de las materias cuyo conocimiento deberán poseer los postulantes, según sea el caso.

"5.- En el Diario Oficial de 27 de julio de 1990 fue publicada la Resolución N° 594, que deja sin efecto las Resoluciones anteriores, estableciendo nuevas disposiciones para la calificación y el desempeño de los expertos en prevención de riesgos de la minería extractiva.

"B) Efectos de la nueva normativa.

"Las nuevas normas producen un gran deterioro a la minería del país, ya que prácticamente deja imposibilitadas de trabajar como expertos en seguridad minera a la gran mayoría de las personas que actualmente se desempeñan en esa área: expertos prácticos S.N.S.; expertos profesionales S.N.S., los cuales, de acuerdo a la normativa vigente al 26 de julio de 1990, cumplían con los requisitos de la ley N° 16.744, pilar fundamental de la prevención de riesgos en Chile, además de las disposiciones emanadas del decreto N° 42 que aprueba el Reglamento de Seguridad Minera.

"La nueva normativa, sin lugar a dudas, deja desprovisto de todo recurso de prevención de riesgos a la mediana y pequeña minería, que es la que más necesita de la asistencia técnica en esta materia, en razón de sus escasos recursos.

"Además, se considera que esta Resolución atenta contra:

"1.- La libertad de trabajo de las personas que actualmente se dedican con esmero y vocación a ejercer la prevención de riesgos en la minería nacional.

"2.- La vida, salud y seguridad de 30 mil trabajadores mineros de la Región de Atacama, los cuales por años han sido beneficiados por los servicios profesionales, conocimiento y experiencia de los expertos en prevención.

"3.- La calidad de prevención de riesgos que pueden recibir los trabajadores mineros de la Región, considerando que la nueva resolución entrega esta función, en forma especial, a profesionales con muy poca experiencia, capacitación y dedicación en comparación con la de los actuales expertos.

"4.- La ley N° 16.744 deja sin efecto este cuerpo legal en lo que a materia de calificación de expertos se refiere.

"5.- Los intereses de las empresas mineras durante años han dedicado tiempo, recursos y esfuerzos en la formación de expertos en prevención de riesgos con excelentes resultados.

"C) Proyecto de acuerdo:

"Considerando lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente proyecto de acuerdo ante la Honorable Cámara, a fin de que el señor Ministro de Minería y señor Director del Servicio Nacional de Geología y Minería, procedan de la siguiente forma:

"1.- Se deje sin efecto la resolución N° 594.

"2.- Que en el evento de ser necesarias modificaciones a la Resolución N° 1.071, éstas se hagan con respecto de las normas legales y reglamentarias vigentes.

"3.- Que en el estudio de la eventual modificación se invite a participar a todos los que puedan aportar sobre la materia, tales como: Universidades, Ministerio de Salud, Asociación Minera, Colegios Profesionales y Colegio de Expertos en Prevención, con el objeto de lograr consenso necesario que esta importante materia requiere.

"4.- Que resulta indispensable reconocer la experiencia de las personas que se encuentran trabajando en prevención de riesgos en minas."

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a quienes estén por apoyar el proyecto de acuerdo.

El señor VILCHES.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Vilches.

El señor VILCHES.- Señor Presidente, Honorables Diputados:

Este proyecto de acuerdo que hemos presentado los Diputados de la bancada de Renovación Nacional, junto con los de la Democracia Cristiana, tiene por objeto solicitar al Ejecutivo que deje sin efecto la resolución del Ministerio de Minería, que dejaría sin la posibilidad de que los expertos prácticos en prevención de riesgos puedan trabajar en el país.

Durante muchos años, con los artículos señalados y que fueron leídos reciente-

mente, SERNAGEOMIN permitía las categorías de profesionales y expertos prácticos en prevención y seguridad mineras.

Con este nuevo decreto del Ministerio de Minería, se dejaría fuera prácticamente al 75 por ciento de los expertos prácticos en prevención de riesgos, porque rebajaría a la calidad de empresas con sólo 30 trabajadores a aquéllas donde ellos podrían trabajar.

La ley anterior, que se derogaría por este decreto, señalaba que las empresas con 10 a 500 trabajadores podían contratar en los cargos de sus departamentos de Seguridad y Prevención de Riesgos a estos expertos prácticos.

Por eso, presentamos este proyecto de acuerdo para derogar este decreto del Ministerio de Minería, que dejaría sin defensa a esta principal actividad del norte de Chile. Esto abarca también al resto del país, porque todos los expertos prácticos que han derivado a esta profesión, vienen de universidades o carreras profesionales de dos años de duración. Las nuevas exigencias limitan a los expertos, ya que deberían tener cursados, a lo menos, ocho semestres en la universidad.

Por eso, pedimos a la comprensión de los Honorables Diputados para este proyecto de acuerdo y solicitamos que sea derogada la resolución N° 594 del SERNAGEOMIN, dependiente del Ministerio de Minería.

Solicito la unanimidad de la Sala para este proyecto de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Estévez.

Le queda un minuto 50 segundos.

El señor ESTEVEZ.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo parece ser muy razonable, porque es lógico que, cuando hay una nueva disposición, la gente que ha hecho la práctica sea incorporada a ella.

Sin embargo, por su complejidad, quiero proponer que pase a estudio e informe a la Comisión de Minería. Es un proyecto bastante específico y ahora tendríamos que votar algo sobre el cual no todos tenemos los antecedentes suficientes como para pronunciarnos a favor, o en contra, o abstenernos.

En síntesis, planteo, como moción, que pase a la Comisión de Minería y regrese a la Sala como proyecto de acuerdo informado por esa Comisión.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Someto a la consideración de la Sala la proposición del Diputado Estévez.

Si hubiera unanimidad, procederíamos de esa manera.

¿Les parece?

¿Nadie se opone?

El señor MUNIZAGA.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Munizaga.

El señor MUNIZAGA.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Minería, no creo necesario que este proyecto de acuerdo pase a esa Comisión, por cuanto ya ha señalado el Diputado señor Vilches que incluso el señor Ministro está en conocimiento y de acuerdo con el proyecto. De modo que estamos dilatando su trámite.

Por consiguiente, solicito que se someta a votación y, ojalá, se apruebe por unanimidad el proyecto presentado por el Diputado señor Vilches.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- En vista de lo expresado por los parlamentarios, no existiría unanimidad.

Ofrezco la palabra por 5 minutos a señores Diputados que impugnen el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

21.- CONCESION DE PUNTAJE ESPECIAL PARA REPOSTULAR AL SUBSIDIO HABITACIONAL. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura al último proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Proyecto de acuerdo de la señora Caraball, doña Eliana, y del señor Montes:

"Dada la situación angustiosa en que se encuentra un importante número de familias chilenas cuyas viviendas han sido rematadas, se ha propuesto un proyecto de ley para beneficiar a 22 mil familias que están demandadas, para evitarles que pierdan su casa por la vía del remate.

Por lo anterior, creemos de justicia proponer el siguiente proyecto de acuerdo:

Oficiase al señor Ministro de la Vivienda para que establezca, de acuerdo con sus

facultades, un puntaje especial para postular o repostular al subsidio habitacional a todas aquellas familias cuyas viviendas han sido rematadas."

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a quienes apoyen el proyecto de acuerdo.

La señora CARABALL.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Caraball.

La señora CARABALL.- Gracias, señor Presidente.

En verdad, creo innecesario argumentar demasiado, pues ya hablamos largamente en la sesión pasada para decir por qué se daban beneficios especiales a las personas que, por haber sido demandadas, estaban al borde de perder sus viviendas.

Aquí nos encontramos frente al caso de los que ya fueron rematados, por lo que parece de justicia que, al menos, el Ministro de la Vivienda, en ejercicio de sus facultades, pueda asignarles un puntaje especial o permitirles repostular al subsidio habitacional. Hay casos en que los rematados no pueden repostular, por disposiciones menores que todavía existen en algunos decretos.

Solicitamos realizar un estudio a fondo de esta situación, con el fin de que estas personas puedan volver a tener su casa por la vía del subsidio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA (don René).- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA (don René).- Señor Presidente, quiero informarle a la Diputada señora Eliana Caraball que hace dos meses envié un oficio sobre la materia al Presidente de la República y tengo su respuesta, como también la del Ministro de la Vivienda.

No hay ninguna solución inmediata. En el oficio, que está en la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, contestan que se estudiará un arreglo, porque, jurídicamente, y de acuerdo con las actuales leyes, es imposible que una persona cuya vivienda ha sido rematada pueda optar al subsidio habitacional.

Por lo tanto, el Ministro del ramo y el Presidente de la República están en antecedentes. Me contestaron que se estudiará una solución para que estas personas tengan derecho otra vez al subsidio habitacional. En mi oficio solicité darles primera prioridad.

Si eso le aclara algo, Diputada señora Caraball, le puedo proporcionar la copia del documento por el cual el Presidente de la República me contesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- El Diputado Orpís solicita una interrupción.

El señor GARCIA (don René).- Se le concede.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, no quiero pronunciarme sobre el fondo de este proyecto de acuerdo. No me cabe la menor duda de que las razones son tremendamente justificadas...

El señor COLOMA (Vicepresidente).- ¿Me disculpa señor Diputado? Estamos en el tiempo que se da para apoyar al proyecto de acuerdo.

¿Persiste en hablar para apoyarlo?

El señor ORPIS.- No.

El señor MONTES.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Señor Diputado, ya hablaron dos personas en apoyo del proyecto de acuerdo.

El señor MONTES.- Entiendo que el Diputado señor García, señaló que el proyecto no era pertinente.

La señora CARABALL.- Hablé de otra cosa.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- De acuerdo. Quiero solicitar a la Sala que sigamos un procedimiento. El Reglamento es claro sobre la materia: cuando se presenta un proyecto de acuerdo, los primeros 5 minutos se destinan a apoyarlo.

Quienes tengan cualquier otro comentario deben abstenerse de hacerlo en esos 5 minutos, porque son sólo para quienes lo apoyan. Después, tienen cinco minutos, hasta 2 señores Diputados, para impugnarlo.

La palabra "impugnar" podemos usarla en sentido amplio, referida tanto a aquellos que están en contra como a los que tienen alguna observación.

Solicito evitar -tiene razón el Diputado señor Montes- las complicaciones que se producen con el uso del tiempo en esta materia.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.- Señor Presidente, la Diputada señora Caraball ha dado los argumentos que apoyan este proyecto. Se trata de reparar parcialmente un gran daño provocado por el sistema de financiamiento de la Vivienda para sectores medios.

Estamos proponiéndole al Ministro que establezca un puntaje especial, en virtud de sus facultades. En la medida en que surjan problemas, como aquí se ha señalado, creemos importante que la Cámara, ojalá por acuerdo unánime, insista en la necesidad del puntaje especial para reparar el daño. Se trata de complementar la solución establecida en favor de deudores hipotecarios en el proyecto de ley aprobado en la semana pasada. Creo que es distinto un oficio -recibido por un señor parlamentario- de un acuerdo, ojalá unánime, de la Sala.

Por lo tanto, creo pertinente insistir en el proyecto de acuerdo.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tienen la palabra, por cinco minutos, quienes estén por impugnar el proyecto de acuerdo.

El señor ORPIS.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, reiterando lo que comenzaba a señalar en la oportunidad anterior, considero absolu-

tamente justificadas las razones que han llevado a presentar este proyecto de acuerdo, pues existen distintas situaciones que justifican otorgar puntajes especiales. Pero, también me preocupa que, por esta vía, estemos desvirtuando los distintos sistemas de postulación a la vivienda.

Preferiría que la Comisión de la Vivienda y Desarrollo Urbano se aboque a estudiar todas las situaciones especiales o enviara un oficio al Ministerio para hacerle presente la necesidad de legislar en términos generales, y no en forma particular, porque por esta vía vamos a terminar destruyendo el sistema de postulación.

El señor PALMA (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, es efectivo que, en el pasado reciente, en este país, hubo personas que, por motivos que desconozco, obtuvieron derecho a postular a más de una vivienda y se les asignó más de una. Sin embargo, la ley establece que no pueden postular a subsidios del Gobierno personas que son propietarios de viviendas.

Por lo tanto, el proyecto de acuerdo presentado por los colegas señor Montes y señora Caraball debería consistir en modificar la ley, con el fin de que, a quienes se les ha asignado antes una vivienda y la han perdido por razones de fuerza mayor, puedan repostular. No que se les asigne un puntaje especial, como he entendido que señala el texto del proyecto.

HORA DE INCIDENTES.

22.- DENEGACION PARA REDUCIR EL TIEMPO DE CADA COMITE.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- A continuación corresponde entrar en la Hora de Incidentes.

Se ha solicitado reducir el tiempo de la Hora de Incidentes al 50 por ciento por cada Comité.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para proceder en tal sentido.

Varios señores DIPUTADOS.- De acuerdo.

El señor SEGUEL.- No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- La Democracia Cristiana, en lugar de disponer de 30, tendría 15 minutos.

¿Habría acuerdo unánime de la Sala para aprobar la solicitud?

El señor SEGUEL.- Me opongo.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- No hay unanimidad.

23.- CONSULTA SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Para salir de una duda, señor Presidente. Cuando uno desea presentar una solicitud de cambio

La señora CARABALL.- Pido una interrupción, porque está equivocado.

El señor PALMA (don Andrés).- Efectivamente, en el pasado, ocurría que una persona podía obtener dos viviendas. Hay casos conocidos de activistas políticos de cierto Partidos que tienen hasta tres y, tal vez, cuatro viviendas.

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALMA (don Andrés).- Pero ésa es una medida ilegal, señor Presidente.

El Diputado Montes me pide una interrupción para aclarar el proyecto.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.- Justamente, se trata de que el sistema de subsidios es potestad normativa del Ministro, quien puede modificar las condiciones para postular al subsidio. En la actualidad esto no es materia de ley.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistemas de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, cero voto. Hubo 8 abstenciones.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

en el Reglamento, ¿necesita la unanimidad de la Sala?

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Depende. Hay dos fórmulas distintas. Si se quiere para un efecto determinado -por ejemplo, en esta sesión, para cambiar una norma del Reglamento- se requiere de la unanimidad. Por el contrario, si se desea solicitar una norma permanente, debe presentar una moción, que va a la Comisión de Régimen Interno y se tramita igual que una ley común. En tal caso, se aprueba por la mayoría pertinente.

24.- SOLICITUD DE UN LUGAR ESPECIAL PARA RENDIR HOMENAJES.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- En la Hora de Incidentes, corresponde hacer uso de la palabra al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Diputado señor Taladriz.

El señor TALADRIZ.- Señor Presidente, escuché con mucha atención hoy día el homenaje que se rindió a don Hardy Momberg. Mientras lo hacía, me pareció más digno de este Parlamento establecer algún lugar especial o algún podio donde los oradores de las distintas bancadas puedan realizar este tipo de homenajes.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito considerar esto para una próxima ocasión y como cosa permanente de la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Daremos a conocer su proposición a la Comisión de Régimen Interno para que se aboque a su estudio.

25.- DENUNCIA SOBRE SITUACION PRODUCIDA POR LA UTILIZACION DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE TALCA Y LINARES. PETICION DE OFICIO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- En el tiempo que corresponde al Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra don Pedro Alvarez-Salamanca.

El señor ALVAREZ-SALAMANCA.- Señor Presidente, se encuentra vigente un decreto supremo que declara zona de escasez de agua al territorio comprendido entre la IV y VII Regiones, el cual, entre otras cosas, permite que la Dirección General de Aguas, dada la falta del recurso para enfrentar la próxima temporada de riego, tenga facultades especiales para actuar en todas las fuentes naturales de agua, de tal manera de entregarla o distribuirla de acuerdo con prioridades como el agua para consumo humano, bebida para animales, y, luego, los distintos cultivos.

No tengo duda de que la medida es claramente acertada, pero quiero denunciar que el decreto presidencial está siendo seriamente vulnerado, situación que provoca gran inquietud y desazón entre los agricultores de las provincias de Talca y Linares respecto de la utilización que se está haciendo hoy día de las aguas del río Maule; específicamente, de la laguna del Maule, que es la principal fuente de reservas de agua de regadío para las mencionadas zonas.

Aquí aparece una vinculación, muy perjudicial para los agricultores, entre la Comisión Nacional de Energía, ENDESA, que es una empresa privada, y la empresa pública Colbún-Machicura. En efecto, con fecha 23 de julio recién pasado, el señor

Sergio Lorenzini, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, comunicó al señor Ministro de Obras Públicas que se había autorizado a ENDESA para extraer de la laguna del Maule la cantidad de 40 millones de metros cúbicos de agua, los que serían embalsados en el lago Colbún y en el Machicura, ambos ubicados aguas abajo de la mencionada laguna. Luego sería utilizada para generar energía eléctrica por las centrales Cipreses e Isla, ambas de propiedad de ENDESA, y, a su vez, por la empresa pública Colbún-Machicura, como había dicho anteriormente.

Se está generando electricidad con esta agua, en vez de embalsarla, aduciendo que se devolverá a los regantes cuando la necesiten, a partir de supuestos excedentes que se producirán en el período de deshielos en los próximos meses de octubre y noviembre.

Sobre la base de lo planteado, quiero hacer notar que la laguna del Maule tiene hoy, aproximadamente, 380 millones de metros cúbicos de agua. Ahora bien, dada la cantidad de nieve acumulada en sus alrededores, podría alcanzar a los 500 millones de metros cúbicos. A ellos hay que restarles 170 millones de metros cúbicos de reserva natural, con lo que queda para el regadío una cifra cercana a los 330 millones de metros cúbicos. Con esta agua, en definitiva, no se alcanza a abastecer la zona en esta temporada agrícola.

Si a este cuadro agregamos que en el mes de noviembre se embalsará agua para la Central Pehuenche en una cantidad cercana a los 110 millones de metros cúbicos -central que se está construyendo en este momento-, no para generar, sino para alcanzar un nivel mínimo no generable -es

decir, aguas que van a permanecer en el lugar como cota mínima de la mencionada central hidroeléctrica-, y que parte de esas aguas también provendrán de la laguna del Maule y de las nieves que se derretirán en la próxima temporada, me parece mucho más grave aún lo que estoy planteando.

Aparece, en consecuencia, como un contrasentido que, por una parte, se indique que la VII Región se encuentra dentro de la zona decretada como de escasez de agua y presumiblemente con problemas de regadío en la temporada que se avecina y, por otra parte, que la Comisión Nacional de Energía autorice a las empresas eléctricas para extraer agua para generación del único embalse de la provincia de Talca, el cual también abastece parte importante de Linares, tiene relación con más de 100 mil hectáreas de riego e involucra a más de 6 mil productores agrícolas.

Si la Comisión Nacional de Energía tiene la facultad de determinar el uso de las aguas de los embalses, es fundamental que también la integren quienes tienen por prioridad el regadío, de manera que exista un equilibrio de intereses.

Si se ha decretado zona de escasez de agua, es conveniente y necesario que las empresas eléctricas produzcan electricidad a partir de otras fuentes de energía.

Si queremos realmente preocuparnos del sector rural, de la producción agrícola, de la estabilidad de trabajo en el campo, del endeudamiento, entre otras cosas, es indispensable que el Gobierno modifique su proceder hoy día y, en vez de seguir beneficiando a las empresas generadoras, manifieste su interés expreso, con hechos, impidiendo que se continúe disminuyendo

do el acopio de agua en la laguna del Maule.

Agradeceré a usted, señor Presidente, que se oficie en mi nombre a Su Excelencia el Presidente de la República, de manera que conozca lo denunciado y tome las medidas del caso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.- Incluya mi nombre, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en nombre de los señores Alvarez-Salamanca y Alessandri, don Gustavo.

26.- PETICION DE SESION SECRETA PARA TRATAR PROBLEMA DE LA DROGADICCION.

El señor VALCARCE.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Valcarce.

El señor VALCARCE.- Señor Presidente, en reiteradas oportunidades en la Comisión de Educación, y hace algunos meses en esta misma Sala, usé de la palabra para llamar la atención sobre un problema que ha adquirido niveles dramáticos, excepcionalmente en la zona que represento, y que corresponde al norte de este país tan lindo, llamado Chile.

Me refiero a la drogadicción, la cual, si bien es cierto es un flagelo que ataca a nuestra juventud en diferentes Regiones, y también en el Area Metropolitana, en Arica e Iquique adquiere características más graves, porque ya no se trata sólo de

fumar marihuana, sino de aspirar una combinación de cigarrillo y base de cocaína, el famoso "mono", como se le denomina, el cual, por el bajo costo, está al alcance de los niños, quienes lo compran incluso en las cercanías de sus colegios.

Esta forma de drogadicción tiene su origen en una razón tan simple como es la de ser vecinos de Bolivia y Perú, dos países productores y elaboradores de cocaína.

Nuestra frontera es un tajo abierto, por su extensión y por la casi imposibilidad de controlar los cientos de pasos cordilleranos por donde los extranjeros ingresan la cocaína, incluso a pie. Sin embargo, en ese camino largo y difícil, mucha de esta droga va quedando en la zona, donde los distribuidores la venden para pagar su mantención.

En Arica, no menos de 10 mil niños son adictos en este momento, y entre la población adulta también hay problemas de extrema gravedad.

Casi el 40 por ciento de los presos de la Cárcel Pública de Arica están procesados por tráfico. Se encuentran hacinados en ese recinto, donde existe promiscuidad, incluso drogadicción.

El "lavado" de dinero, el blanqueo de capitales, el cocadólar que existe en mi zona, es una bofetada a la inocencia de nuestra juventud y un ultraje a sus buenas costumbres.

Los jóvenes fuman en las calles, y cuando no tienen dinero llegan al robo, a la extorsión y al bandidaje para satisfacer los crecientes impulsos de la cocaína.

Los recursos con que cuenta la policía, el OS-7 de Carabineros y la Brigada de Narcóticos de Investigaciones, son insuficientes, hasta el extremo de que en el caso

de la Policía Civil, según lo he visto personalmente, los detectives deben efectuar las pesquisas en sus propios vehículos -en el caso de que los tengan-, ya que cuentan apenas con un "jeep" para una ciudad de 182 mil habitantes y una amplia frontera.

La habilidad demostrada por los traficantes, los medios económicos y tecnológicos a su alcance, la mayor disponibilidad de drogas, el fácil acceso a ellas y la verdadera apología que se hace de éstas en algunos medios de comunicación; el escaso interés demostrado por la gente ante este fenómeno, excepto cuando les compete directamente con sus propios hijos, y una serie de otros factores que sería largo enumerar, inciden directamente en las proyecciones que el problema ha tenido, el cual seguirá aumentando de mantenernos indiferentes ante él.

Conozco casos patéticos de jóvenes y familias que, a más de alguno de los presentes, quebraría emocionalmente.

Señor Presidente, Honorables Diputados que quedan en la Sala, sería largo enumerar las consecuencias dolorosas de este problema en el Norte. Hay niños que llegan a extremos cuando no pueden alimentar sus vicios. Los padres están desesperados; pareciera que estuviéramos en un callejón sin salida.

Por esta razón, y dadas las graves consecuencias que se aprecian, sin vislumbrar posibilidades de solución, solicité por escrito, en días pasados, al señor Presidente, que se enviara oficio al señor Ministro del Interior y a los jefes policiales, con el objeto de que se informe a esta Honorable Cámara, en una sesión secreta, acerca de lo que se está haciendo a nivel interno y a través de contactos con otros

Gobiernos para solucionar este grave problema que afecta a nuestra juventud.

El tema debemos analizarlo pronto en esta Cámara, a pesar de cualquier presión a que se nos quiera someter. Recordemos que nuestra hermana República de Colombia empezó con igual problema, lentamente, como está ocurriendo en el norte de Chile. Si no lo enfrentamos hoy con fuerza y coraje, no nos lamentemos en el corto plazo de lo que realmente sucederá, y que será cierto. La herramienta legal con que cuenta la policía para combatir el tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas en Chile, es la ley N° 18.403, que data del año 1985. En ella se establecen normas para reprimir el tráfico ilegal de estas drogas, productoras, en muchos casos, de dependencia física y química, sean o no capaces de producir graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud pública.

No obstante, pareciera ser que dicho cuerpo legal mantiene una serie de vacíos que son aprovechados por los traficantes y por sus abogados defensores, quienes, en muy poco tiempo, logran la libertad de los primeros, a pesar de que han sido detenidos con las suficientes pruebas legales que los sindicarían como de verdadero peligro para la sociedad.

Hay tantos casos, producto de estos vacíos de la ley, que se hace indispensable reestudiarla y rectificar sus errores.

Dios quiera, señor Presidente, que mis palabras no caigan en el vacío y que Sus Señorías, sin ningún distingo político, religioso o filosófico, actúen de consuno para erradicar este flagelo y proteger el patrimonio más valioso de la Patria, que es su juventud.

He dicho, señor Presidente.

- Aplausos en la Sala.

27.- FINANCIAMIENTO DE BECAS Y CREACION DE UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN LA XI REGION.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ¿cuánto tiempo resta?

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Le quedan 10 minutos, aproximadamente, señor Diputado.

El señor HORVATH.- Muchas gracias. Señor Presidente, Honorables colegas, existe un programa especial de becas destinado a estudiantes residentes en la Región de Aisén, en la provincia de Isla de Pascua y en la comuna de Juan Fernández.

La ley N° 18.681, en su artículo 56, establece las características de estas becas.

En consideración a que en esos lugares no existen centros de estudios determinados ni superiores de tipo universitario, debido a su aislamiento de otros centros del país, se estima que el Estado no sólo debiera subvencionar, como lo dispone dicha ley, a los estudiantes de escasos recursos de esos lugares, sino también, asegurar que todos los estudiantes puedan tener condiciones económicas similares a las existentes en otros puntos del país. Ello es particularmente importante para afianzar positivamente el arraigo de las familias en Regiones alejadas de otros centros del país, a fin de procurar el desarrollo armónico de Chile.

La situación antes descrita resulta especialmente relevante para la XI Región de Aisén, pues se trata de un territorio en reciente proceso de integración al resto del país. Tiene 110 mil kilómetros cuadrados de superficie, apenas 80 mil habitantes y enormes perspectivas de desarrollo en sus recursos marinos, mineros, energéticos, turísticos y forestales. Se estima que en esta Región del país podrán tener sustento hasta un millón de habitantes.

Atenta en buena medida contra esa perspectiva, la falta de centros de enseñanza técnico-profesional y universitaria. Todos los años egresan de la enseñanza media, en Aisén, cerca de 500 estudiantes, de los cuales muy pocos postulan y quedan en universidades del país. Muchas familias emigran de la Región mientras sus hijos están aún en la educación media, por esta falta de perspectivas. En el nivel regional, es conocida la alta rotación de familias, que vienen por pocos años a la zona.

Por otra parte, en territorio argentino viven habitantes chilenos, o descendientes de ellos, quienes, por condiciones de trabajo y perspectivas de estudio para sus familias, estarían dispuestos a realizar una labor creativa en la Región.

La falta de un centro de enseñanza superior afecta, además, la necesaria investigación de los recursos y de las actividades que se pueden desarrollar. Del mismo modo, la actividad cultural también se ve coartada. Asimismo, se da el hecho de que muchos estudiantes que han obtenido becas las dejen de percibir en el transcurso de sus programas de estudios, por cuanto quedan desplazados por pequeñas variaciones de puntaje que obtienen personas que postulan por primera vez, lesionándo-

se, de esta manera, la perspectiva de completar sus programas correspondientes.

Por todos los antecedentes señalados, se proponen las siguientes acciones:

En primer lugar, se ha presentado una moción, dentro del rango de nuestras atribuciones, que permitirá corregir las situaciones señaladas.

En segundo lugar, y considerando lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política, que asegura el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, y el artículo 10° de la misma, que consagra el derecho a la educación, se propone un proyecto de acuerdo, con la finalidad de que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que vea la posibilidad de financiar, con cargo a los mayores ingresos fiscales del presente año, las becas correspondientes al artículo 56 de la ley N° 18.681.

Por último, es necesario hacer presente al Gobierno esta situación, con el propósito de que se agoten las posibilidades para crear un centro de estudios superiores que, gradualmente, se convierta en una universidad en la XI Región del país. Para tales efectos, haremos llegar los antecedentes del caso y el anteproyecto de ley correspondiente.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

28.- NECESIDAD DE INFORMACION SOBRE LA POLITICA DEL GOBIERNO PARA EL TRANSPORTE AEREO NACIONAL

El señor COLOMA (Vicepresidente).- A continuación, en el tiempo de la bancada

del Partido por la Democracia, Partido Socialista, Partido Humanista e Izquierda Cristiana, tiene la palabra el Diputado señor Carlos Smok.

El señor SMOK.- Señor Presidente, en los tiempos en que vivimos, el acceso al transporte aéreo se ha transformado en una necesidad y ha dejado de ser un lujo, al menos en teoría, en el caso de un viaje de negocios o para el legítimo derecho a disfrutar de vacaciones. También es una vía para el transporte de enfermos, de estudiantes, de alimentos, del correo.

Lógicamente, su importancia crece mientras mayor sea la distancia de los centros médicos, de estudios o de abastecimiento, hasta transformarse, prácticamente, en la única vía adecuada de transporte para las zonas aisladas, como la región Isla de Magallanes. Punta Arenas está conectada al resto del país por avión, con vuelos a diario por las compañías Lan y Ladeco, con modernos aviones y buen servicio a bordo, pero con índices de ocupación relativamente bajos para la alta demanda potencial que tendría este servicio por su exclusividad y en relación con las tasas de transporte de pasajeros que presentan otros países latinoamericanos. Razón fundamental de la insatisfacción de la ciudadanía magallánica es el altísimo costo que alcanza el pasaje: al día de hoy, algo más de 130 mil pesos, ida y vuelta, en el tramo Santiago-Punta Arenas, lo que significa unos cinco ingresos mínimos, prácticamente tres meses de sueldo para las rentas promedio de mi Región. Así, el viaje aéreo es hoy absolutamente inalcanzable para más del 90 por ciento de la ciudadanía.

La insatisfacción aludida se torna en franca irritación cuando se analizan y

comparan las tarifas de los vuelos nacionales con las de las rutas internacionales latinoamericanas. Según un informe de la Junta Aeronáutica Civil del mes de julio de 1990, el promedio por kilómetro volado en seis rutas nacionales es de 10.48 centavos de dólar el kilómetro, y de 7 centavos en las rutas internacionales latinoamericanas. Es decir, el kilómetro volado en Chile es 48 por ciento más caro que el kilómetro volado en rutas internacionales. Este impresionante dato es lógica consecuencia de un alza sostenida, caprichosa y exagerada del tarifario nacional. En los dos últimos años -estoy hablando hasta julio de 1990-, transformando a dólares las tarifas, seis rutas nacionales han aumentado en un 34,9 por ciento y, simultáneamente, siete rutas internacionales latinoamericanas, bajaron en un promedio de 9 por ciento sus tarifas en igual moneda.

El precio es aún mayor desde hace dos semanas, cuando simultáneamente Lan y Ladeco aumentaron sus tarifas en un 5 por ciento; alza acordada, incluso, antes de que subiera el combustible a consecuencia de la crisis del Golfo Pérsico.

La ciudadanía que represento está irritada por estar condenada al confinamiento, pero más aún porque estima que Lan y Ladeco atentan gravemente contra los principios de libre competencia, al fijar sus tarifas en acuerdo y sin ninguna sensibilidad y responsabilidad social. No se explica de otra forma que los pasajes de estas líneas, pertenecientes a diferentes propietarios, con materiales de vuelo, costos de gestión y situación financiera distintos, cuesten lo mismo, que las alzas siempre sean de igual monto, que se anuncien el mismo día, que los planes de promoción y de rebaja sean prácticamente

iguales; y que cuando una decide suspender uno de sus vuelos, la otra también lo haga. Es lícito sostener, entonces, señor Presidente, que no hay competencia en estas tarifas, sino una concertación para lucrar exageradamente a costa de las necesidades de nuestros aislados y maltratados compatriotas. Ni siquiera algunos planes promocionales como para la tercera edad, para estudiantes, y vuelos nocturnos, a los que accede menos del 25 por ciento de los pasajeros, modifican sustancialmente esta abusiva realidad. Se ha argumentado, por una de estas aerolíneas, según documentos que tengo a la vista, que la exacerbada competencia que hay en el tramo Santiago-Buenos Aires disminuye la rentabilidad de la empresa, razón por la cual la obligaría a recuperarse en los vuelos nacionales. El modesto y urgido pasajero nacional, entonces, debe sobrepagar para compensar las ineptitudes que presentan estas líneas en la amplia y dura competencia internacional. Casi un 50 por ciento más, vale el kilómetro volado en Chile respecto del internacional.

La tendencia internacional es a bajar o a mantener las tarifas; en Chile, suben de manera persistente y desmesurada.

En la prensa de hoy -me refiero al vespertino "La Segunda"-, y en relación con una publicitada rebaja del 50 por ciento de los pasajes, que se ha hecho, simultáneamente, esta última semana por ambas aerolíneas, se plantean una serie de interrogantes.

El primer punto que deseo destacar es que si las aerolíneas están en disposición de reducir en un 50 por ciento sus pasajes, queda planteada la duda de cómo era posible que previamente mantuvieran tarifas tan altas como la de 130 mil pesos referidos para el tramo Santiago-Punta

Arenas, en circunstancias de que otros tramos como Santiago-Antofagasta son, incluso, proporcionalmente más caros.

Sin embargo, es necesario llamar la atención hacia el hecho de que esto parece más bien un acuerdo publicitario más que un intento de solución para terminar con el aislamiento de estos habitantes. Dice el señor Covacevich, Gerente General de LADECO que ... "Decidimos en forma temporal imitar esta tendencia y estamos monitoreando día a día para ver si es posible mantenerla o si en definitiva debemos discontinuarla". Se ha reconocido, entonces, que se está haciendo una iniciativa por un corto tiempo y ni siquiera se garantiza su duración.

Por cierto, también, no son pasajes comunes y asequibles para todo el mundo, y se establecen algunas condiciones para acceder a esta rebaja, como la de pagar el pasaje al contado 7 días antes, que no se pueda cambiar de fecha, que no haya devolución, que la tarifa regular sea siempre de un 50 por ciento -por tanto, no la que tiene descuento ni la infantil-, y se ofrece una capacidad limitada del avión de sólo un 15 por ciento de los asientos, que no son endosables los pasajes y que el servicio a bordo es de calidad restringida.

Debo destacar que en el día de hoy las aerolíneas confiesan mantener índices de ocupación inferiores al 50 por ciento; no obstante lo cual insisten en que el 85 por ciento de sus asientos continúa pagándose a altísimo precio en comparación con el del mercado internacional.

Elemento también importante me parece que han sido las fuertes críticas que ha recibido esta política por parte de la ciudadanía de Punta Arenas -en la cual, por cierto, me incluyó-, basada en cifras oficiales de la Junta de Aeronáutica Civil.

Por otra parte, el Vicepresidente de LAN-CHILE, señor Oscar Bonilla, al ofrecer su nuevo producto de rebajas condicionadas por un pequeño cupo del pasaje, dice: "Ha habido críticas en Punta Arenas por el alza de los pasajes. Como le dijo don Quijote a Sancho "deja que los perros ladren; es señal que cabalgamos". "Como estamos en la época moderna volamos en vez de cabalgar."

Al respecto quiero expresar que es muy probable que el señor Bonilla sea un insolente, pero también quiero decir que el señor Bonilla no responde a las críticas fundadas que hacemos, en cuanto a que hay una concertación entre ambas aerolíneas para subir desmesuradamente los pasajes en Chile y romper la tendencia internacional de una mayor accesibilidad a él, lo que, por cierto, es necesario en un país con las diferencias y con las dificultades geográficas que hoy día plantea, además de que no es un país líder en Latinoamérica, sino que ostenta el quinto lugar dentro de sus naciones, en la proporción vuelos- por habitante.

En conclusión, creo que es hora de que esta Cámara tome cartas respecto de la política de pasajes que están estableciendo estas dos aerolíneas.

Sobre el particular, señor Presidente, le ruego que se oficie, en nombre del Comité que represento, al señor Ministro de Economía para que se sirva disponer que la Fiscalía Preventiva Antimonopolios, inicie una investigación relacionada con la vulneración de las prácticas de libre competencia por parte de las compañías LAN y LADECO, en la fijación de las tarifas del transporte aéreo nacional, por representar éste, en la actualidad, un costo abusivo y exagerado comparado con el de las tarifas internacionales.

Asimismo, le pido que se oficie, en nombre de mi Comité, al señor Ministro de Transportes, solicitándole que informe respecto de la política del Supremo Gobierno para el transporte aéreo nacional y/o las formas alternativas que plantee, en especial hacia regiones extremas y aisladas, en el sentido de ampliar su accesibilidad a mayor número de sectores ciudadanos.

He dicho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma indicada.

El señor ELIZALDE.- Que se envíe también en nombre del Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se enviará, además, en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

29.- LABOR QUE REALIZA LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM).

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Tohá.

El señor TOHA.- Señor Presidente, Honorable Cámara, respondiendo a una invitación de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, por intermedio de su Director, el doctor Jorge Rojas, concurrí al Centro de Rehabilitación y Complejo Hospitalario que dicha Corporación ha creado en la Comuna de Pudahuel.

Esta visita me permitió compenetrarme de la gran labor que realiza esta institución de beneficencia, sin fines de lucro, cuyos objetivos principales son prestar

atención integral al niño quemado, disminuir la incidencia de accidentes por quemadura y ser centro de docencia, adiestramiento y capacitación.

De los accidentes que afectan a los niños entre los primeros cinco años, las quemaduras son la primera causa y afectan especialmente a los de hogares de más escasos recursos.

En Chile se producen anualmente 50 mil casos de niños quemados, de los cuales un tercio ocurre en la Región Metropolitana, y, como sólo se dispone de 69 camas para su hospitalización, el 72 por ciento de los casos queda sin ella.

El 85 por ciento de los casos requiere sólo de atención ambulatoria, la que COANIQUEM efectúa con un equipo multidisciplinario desde 1984, superando las 514 mil atenciones enteramente gratuitas que han beneficiado a más de 14 mil niños.

Además de la labor rehabilitadora de educación comunitaria y de prevención de quemaduras con la capacitación de 2 mil monitores.

Se persigue ofrecer al niño una atención integral que incluye atención psicológica, recreativa y de desarrollo personal, manteniendo su actividad escolar y de desarrollo sicomotor.

Se trata de prevenir en el niño alteraciones emocionales, conductuales y de retraso pedagógico, producto de las secuelas de carácter físico y síquico.

El proyecto consulta la terminación de un complejo hospitalario, para enfrentar los problemas de cirugía reconstructiva y de rehabilitación total de niños quemados por parte de COANIQUEM, en coordinación con el tratamiento para niños que presentan malformaciones congénitas - por parte de la Fundación GANTZ-, que

actualmente se construye en el terreno que la Municipalidad de Pudahuel aportó para estas obras, en 1984.

El proyecto total incluye 160 camas, 9 pabellones quirúrgicos, correspondiendo a COANIQUEM, 120 camas y 6 pabellones.

Su costo alcanza a 8 millones de dólares.

Esta gran labor no sólo se centraliza en Santiago, sino que se ha extendido a provincias y se han organizado jornadas en la Quinta y Sexta Regiones, y grupos coordinadores en Punta Arenas, Curicó, Calama, Arica y Antofagasta.

Para su financiamiento, COANIQUEM cuenta, básicamente, con fuentes de financiamientos provenientes de organismos internacionales, de empresas privadas y de aporte estatal y, además, de un sistema de recaudación domiciliaria, en virtud del cual 14 mil personas entregan una cuota mensual fija.

He creído necesario dar a conocer estos antecedentes relativos a esta gran obra social, que valoro aún más, porque va en ayuda y en beneficio de quienes deben contar con nuestra prioritaria preocupación y atención: los niños de Chile.

Muchas gracias, señor Presidente.

30.- SOLUCION ALTERNATIVA PARA EXTENDER EL FERROCARRIL METROPOLITANO (METRO) HACIA LA COMUNA DE LA FLORIDA.

El señor TOHA.- Señor Presidente, el resto del tiempo, si lo hubiera, lo cederé al Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- ¿Hay tiempo disponible?

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Le quedan tres minutos.

Tiene la palabra el Diputado señor Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, en días pasados solicité y obtuve el envío de un oficio al señor Germán Correa Díaz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación de Inversiones e Infraestructura de Transporte.

Ese oficio solicitaba que la referida Comisión estudiara una solución alternativa para la extensión del ferrocarril metropolitano de Santiago hacia la rotonda Vicuña Mackenna de la comuna de La Florida.

Todos los planes desarrollados por el Ministerio de Transportes, en el pasado reciente, se han circunscrito a extender el ferrocarril metropolitano desde el centro de Santiago, ya sea por el eje vial Arturo Prat o por el eje vial Vicuña Mackenna, hacia el paradero 14 de esta última avenida, situado en la comuna de La Florida. Sin embargo, es obvio que si la extensión del ferrocarril metropolitano no se desarrolla a través de esos ejes viables, sino que como una continuación de la actual Línea 2 del Metro, desde la estación Lo Ovalle hasta la Rotonda Vicuña Mackenna. Esto tiene innumerables beneficios adicionales para la ciudad de Santiago y un costo muchísimo menor para los inversionistas. Efectivamente, en uno y otro caso, se obtendría un mismo resultado: hacer el Metro accesible al sector sur-oriente de Santiago.

El segundo aspecto, al cual me refiero en el oficio citado, debe ser estudiado por la Comisión de Planificación de Inversiones e Infraestructura de Transportes, con

el objeto de hacer accesible un medio de transporte eficiente, barato y hermoso a los habitantes de la comuna de La Florida, lo cual trae aparejada la remodelación de importantes sectores en las comunas de San Ramón y de La Granja. Son sectores de alto deterioro en la infraestructura habitacional, de una muy baja densidad, de construcciones antiguas en general, de modo que, en el caso de que pasara el Metro por ellos, podrían remodelarse, como se ha hecho con otros sectores de la ciudad de Santiago, concentrando en ellos un importante volumen de población. Así, se evitaría que continuara la expansión de Santiago hacia el copamiento total del valle del Maipo, que es la tendencia actual de la ciudad.

Señor Presidente, es importante que las autoridades de Gobierno no sólo continúen estudiando las iniciativas que han heredado del Gobierno pasado, sino que se aboquen con creatividad y con decisión a estudiar nuevas soluciones que signifiquen, no sólo resolver el problema del transporte, sino también el desafío de hacer de Santiago una ciudad más humana, evitando que se siga extendiendo a costa de zonas agrícolas, que es lo único que consiguió el Gobierno pasado al eliminar el límite urbano de la ciudad.

Muchas gracias, señor Presidente.

- Aplausos en la Sala.

31.- RESTITUCION DE BENEFICIOS A JUBILADOS DE LA CAJA DE LA DEFENSA NACIONAL. OFICIO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- En el tiempo que corresponde a la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Bartolucci.

El señor BARTOLUCCI.- Señor Presidente, Honorable Cámara, quiero hacer presente la situación y el problema que aqueja a un sector de jubilados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, quienes, por la derogación del decreto ley N° 2.546, fueron privados de la asignación de riesgo y de la bonificación profesional a que tenían derecho en virtud del decreto ley N° 2.547.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que, por su intermedio, en mi nombre y en el de los Diputados que se adhieran, se oficie a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, para que, en el próximo proyecto de ley de reajuste de remuneraciones del sector público, se estudie la situación que aqueja a este sector de jubilados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, quienes, con 25 años de servicios válidos, hoy día no están recibiendo beneficios económicos que les corresponden como ex servidores de la Defensa Nacional, específicamente, la asignación de riesgo y la bonificación profesional, establecidos por el decreto ley N° 2.547, actualmente derogado.

De esta manera se hará justicia a un sector importante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, quienes han perdido este beneficio y que desean recuperarlo, y si es posible, dentro de las próximas normas que tengamos de reajuste de remuneraciones del sector público.

Por tanto, en mi nombre y en el de los Diputados que quieran adherirse a esta solicitud, pido que se oficie a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda para que esta situación sea corregida y se acoja la petición de este sector de jubilados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

El señor COLOMA.- (Vicepresidente).- Se hará conforme lo ha solicitado, señor Diputado.

32.- PROPOSICIONES PARA RESOLVER EL AISLAMIENTO DE LA COMUNA DE TIL-TIL. OFICIO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Patrio Melero.

El señor MELERO.- Gracias, señor Presidente.

La comuna de Til-Til, ubicada en el límite norte de la Región Metropolitana, enfrenta una difícil situación que, en justicia, he estimado conveniente exponer en esta Honorable Cámara, para plantear algunas posibilidades de solución.

En 1982, la población de Til-Til alcanzaba a 10.412 habitantes. Un 73 por ciento estaba concentrada en localidades urbanas, y un 26,2 por ciento en la parte rural. En 1987, la población total alcanzaba a los 10 mil 619 habitantes, lo que significó en cinco años un incremento de sólo un 2,3 por ciento. Hoy día, dicha situación de bajo crecimiento se mantiene y se ve agravada por el aislamiento y las dificultades de desplazamiento de sus habitantes, dado el alto costo en que deben incurrir por el pago del peaje de Lampa.

Dicho peaje, instalado a 22 kilómetros de Santiago, ha significado para la comuna de Til-Til un permanente factor de estancamiento en su desarrollo, lo que la hace permanecer como una localidad de alta pobreza, baja densidad de población y, prácticamente, sin ninguna o muy limitada proyección futura en cuanto a industrias, comercio y turismo. Esta circunstancia excepcional, limita en mayor grado

también el que la localidad se transforme, en definitiva, en una ciudad dormitorio de la capital.

El peaje, como es natural, contribuye al financiamiento de importantes obras públicas y de desarrollo vial, como también al mantenimiento de la carretera panamericana. Sin embargo, este factor de bien común nacional ha limitado fuertemente el bien común particular de una comuna como Til-Til, sin compensación alguna y que no vislumbra horizonte positivo alguno, de no liberarse de este gravamen especial que afecta a sus habitantes y a su desarrollo.

Vale la pena hacer presente un factor adicional. En el año 1986 fue suspendido el sistema de transporte ferroviario de pasajeros desde y hacia la comuna, dejando a sus habitantes con sólo dos líneas de buses, que duplican el tiempo de viaje entre Til-Til y la capital, con una frecuencia baja y un mayor costo. De esta forma, la vía carretera, con el pago del peaje, se ha transformado en la única alternativa de desplazamiento desde y hacia Santiago.

La comuna de Til-Til, por su proximidad y limitantes, es dependiente de la capital, en muchos aspectos: para su abastecimiento, servicios de educación -desplazamiento de profesores- y de salud, ya que aun cuando existe un hospital local, gran número de atenciones son derivadas hacia Santiago, y su personal, ambulancias y otros deben trasladarse a la capital en forma diaria. Finalmente, se suma a lo anterior el hecho de que otros servicios tales como bancos, servicios previsionales, pago de pensiones y la totalidad de los servicios públicos, se hallan instalados en la capital.

Sin caer, señor Presidente, en odiosas comparaciones y haciendo un paralelo entre la situación de Til-Til y otras comunas de la Región Metropolitana, de igual o mayor distancia respecto de la capital, que no se ven afectas a este gravamen, indudablemente la situación de Til-Til es desmejorada. Especial mención merece el caso de la localidad de Pomaire, por ejemplo, en la comuna de Melipilla, que para no continuar gravándola con el peaje ubicado en esa zona, se la dotó de una alternativa de solución que ha permitido mantener su atractivo turístico y artesanal. Til-Til también tiene lugares atractivos para el turismo, como Caleu, Cuesta La Dormida, embalse Rungue y Huechún, los que también se ven afectados en este sentido.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de pedirle el desplazamiento del peaje de Lampa al norte de su actual ubicación, en razón de los antecedentes y de los estudios técnicos de que disponga, como también de los nuevos que necesite efectuar, u otra ubicación alternativa que no perjudique las vías de ingreso y de salida de la comuna de Til-Til.

Asimismo, solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones o a quien corresponda dentro de las autoridades de Gobierno, para pedirle, de acuerdo con los conceptos recientemente vertidos por Su Excelencia el Presidente de la República, en el sentido de darle a la Empresa de Ferrocarriles del Estado la importancia que como medio de transporte tiene, la restitución del servicio ferroviario de Santiago a la localidad de Montenegro, ubicada dentro de la misma comuna de Til-Til.

De esta forma, señor Presidente, cumplo con encauzar el clamor y el anhelo de

una comunidad que, sin distinciones políticas de ninguna especie, aspira a tener mejores opciones para su desarrollo y su progreso.

He dicho.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en la forma indicada.

En el tiempo del Comité Radical y Socialdemócrata, ofrezco la palabra.

El señor SEGUEL.- Me lo cedieron a mí.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Lamentablemente, señor Diputado, las cesiones de tiempo tienen que hacerse presentes a la Mesa específicamente por un miembro del Comité respectivo. No puede uno autodarse los tiempos.

33.- POSICION DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA ANTE LOS RECIENTES HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL PAIS.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Corresponde el turno al Comité de la Democracia Cristiana.

Tiene la palabra el Diputado señor Velasco.

El señor VELASCO.- Señor Presidente, hace unos días, en esta Honorable Cámara, tuvimos que lamentar el asesinato a mansalva de dos servidores públicos, funcionarios del Cuerpo de Carabineros de Chile. El Ministro del Interior, Enrique Krauss, por su parte, visitó poco antes de las 9 de esta mañana, al Subteniente de Carabineros, Víctor de la Barra Manríquez, quien se encuentra internado en el

hospital de la Institución, a consecuencias de las graves heridas que sufrió el jueves pasado al tratar de frustrar un asalto a un supermercado, perpetrado por un comando extremista del Movimiento Lautaro. A su vez, una sede de Renovación Nacional sufrió un atentado, a raíz del cual resultaron heridas tres personas. Los Diputados demócratacristianos consideramos absolutamente perjudicial y peligrosa esta escalada violentista y, una vez más, señalamos al país nuestro absoluto rechazo a toda manifestación de violencia irracional, venga de donde venga. Nada justifica los incomprensibles móviles que llevan a cometer tan deleznable como atroces crímenes, más aún, cuando iniciamos un proceso hacia la tan anhelada democracia.

Una vez más decimos a la Nación, desde esta tribuna de la Cámara de Diputados, que el Gobierno del Presidente Aylwin y todos los representantes populares legítima y libremente electos declaramos enfáticamente nuestro repudio al terrorismo, como a toda forma de violencia, nacida de la extrema Derecha o de la extrema Izquierda. Además, denunciamos a los autores intelectuales que, parapetados en grupos irracionales, no han comprendido nada y no quieren entender la necesidad de profundos cambios que la inmensa mayoría de los chilenos, en forma pacífica y participativa, anhela para la Patria: cambios en libertad, cambios en democracia, cambios en paz.

Nuestra colectividad política, la Democracia Cristiana, ha sido muy clara y categórica respecto de estos crímenes sin razón. Hemos dicho, entre otras cosas: "No toleramos la violencia como instrumento de acción política bajo ninguna circunstancia y cualesquiera sean las motivaciones que se invoquen"; "Repudiamos de la

manera más enérgica, la violencia terrorista que cobra víctimas inocentes e intenta alterar la convivencia pacífica entre los chilenos y el normal desarrollo del proceso democrático".

Los parlamentarios demócratacristianos hacemos un fervoroso llamado a todas las fuerzas políticas democráticas del país, del Gobierno y de la Oposición, como asimismo, a las organizaciones sociales, para aislar el terrorismo, cualquiera que sea su origen, y a respaldar al Gobierno en esta materia, en su constante campaña de denuncia y de aplicación de todo el rigor de la ley, para impedir que la violencia se expanda en el territorio nacional y siga cobrando nuevas víctimas inocentes.

Al respecto, permítame, señor Presidente, unas reflexiones, además de un comentario muy específico.

Señores Diputados, de la misma forma como rechazamos el terrorismo, también nos manifestamos absolutamente contrarios a las inadecuadas -por decir lo menos- declaraciones y proposiciones de un señor Senador designado, al tratar de reeditar, pedir y exigir del Gobierno, que vuelvan al país los antiguos servicios de inteligencia. ¡Qué ironía! Como si supuestamente hubieran dejado de existir del todo.

Señor Presidente, en una democracia no son necesarios estos organismos de tan triste fama, como la DINA y, posteriormente, su engendro, la CNI, con la secuela de crímenes y atropellos a los más elementales derechos de la persona.

El señor Senador designado señaló: "Cabría recoger también aquellas experiencias positivas de estos servicios de inteligencia institucionales, ya que de su eficiencia dependerá, en gran medida, el

éxito o fracaso de la lucha contra el terrorismo".

Lamentablemente, eso no fue así. En la peor dictadura de América Latina, de la que acabamos de salir, estos organismos represivos cometieron tantos o más crímenes que el terrorismo que se pretende combatir hoy con los organismos regulares de la policía chilena.

La DINA o la CNI son primos hermanos del Frente Patriótico Manuel Rodríguez o del Movimiento Lautaro. Ambos extremos se unen en la maldad y en el asesinato, cuyas secuelas el país no termina aún de conocer en su magnitud y profundidad. Al respecto, existen cientos de testimonios de los tenebrosos aparatos de los organismos represivos del Régimen Militar. Pero el marco de esta intervención no son las desafortunadas declaraciones del señor Senador designado, sino la extraña coincidencia de la secuela de atentados al personal e instalaciones del Cuerpo de Carabineros:

Primero, en la Subcomisaría de Lanco, el Cabo Segundo Jorge Fernández Matus fue ultimado por los mercenarios de la muerte.

Segundo, en un bus de la 36a. Comisaría de La Florida, dos carabineros fueron asesinados a mansalva. Ellos son Patricio Novoa Inostroza y Mario Pacheco Lagos. Estos dos funcionarios tenían en la institución menos de un año.

Tercero, el último ataque lo sufrió la 43a. Comisaría de Peñalolén al atardecer del 5 de agosto. En él, se utilizó armamento pesado, como los cohetes LOW. Esta es un arma antitanque, de gran poder destructivo por su onda expansiva y calórica. A pesar de ello, no hubo lesionados ni heridos.

Cuarto, son innumerables los heridos y daños materiales causados por los terroristas. Hasta la fecha, existen 842 bajas en el cumplimiento del deber en Carabineros de Chile.

El Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido, respecto al tema en cuestión señaló: "Nosotros sabemos que hay sectores de extrema Izquierda, particularmente, MAPU Lautaro, el Grupo Manuel Rodríguez Autónomo, el MIR Militar, que no están de acuerdo con la democracia que hay en la actualidad y actúan en consecuencia".

Además agregó: "Lo que he dicho es que algunos atentados, que son gravísimos, corresponden a la estrategia política, digamos, extremista; pero lo curioso es que siempre que se está tratando de avanzar en el camino para resolver los problemas de los derechos humanos, tanto relacionados con los presos políticos, cuanto con las violaciones de tales derechos, que está tratando muy bien la "Comisión Verdad y Reconciliación", se producen estos atentados.

"A mí me llama la atención. Tengo la impresión, muy personal, de que, durante esta etapa de transición a la democracia, hay sectores que no quieren la democracia y que se estimulan mutuamente. Afortunadamente, son sectores muy limitados, pero que tienen un efecto de publicidad extraordinario. Eso es lo que ellos buscan para aparentar que son más de lo que verdaderamente significan en la política chilena".

El terrorismo debe atacarse en dos frentes. El primero de ellos es netamente policial y significa que las instituciones idóneas deben poner a disposición de la justicia a los autores y cómplices de los delitos de terrorismo. Simultáneamente,

los grupos extremistas deben ser aislados política y socialmente. Esto implica que todos los sectores políticos deben cortar cualquier nexo con ellos y el Gobierno ha de sostener una actitud pedagógica frente a la ciudadanía, mostrando los reales alcances de la acción subversiva.

No es con venganza ni haciéndose justicia en forma personal como podrán cicatrizar las grandes heridas de la sociedad chilena traumatizada. Así no podrán solucionarse estas graves lacras sociales del mundo contemporáneo.

Por todo ello, vengo en solicitar de la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

- 1.- Teniendo en consideración las trágicas circunstancias que rodearon el asesinato de los Carabineros Patricio Novoa Inostroza y Mario Pacheco Lagos.
- 2.- Que ambos murieron en el cumplimiento del deber y en defensa de la seguridad ciudadana.
- 3.- Que son un claro ejemplo para la juventud de la Nación.
- 4.- Que es un deber de los chilenos y de los cristianos manifestar nuestro reconocimiento y admiración hacia quienes, día a día, velan por nuestra tranquilidad y la paz ciudadana.

Propongo, en primer lugar, reiterar la expresión de dolor de esta Honorable Cámara de Diputados al Cuerpo de Carabineros de Chile y a los familiares de los carabineros mencionados.

En segundo término, solicitar a la Superioridad de Carabineros de Chile arbitrar los medios que sean pertinentes para que los nuevos mártires de la institución sean ascendidos a Suboficiales mayores.

He dicho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- El proyecto de acuerdo tendrá que presentarse en la oportunidad debida, porque ésta no es la instancia para hacerlo, ni menos votarlo.

34.- SUBSIDIO ESTATAL A LA EMPRESA MARITIMA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA. OFICIO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor ELGUETA.- ¿Cuántos minutos me quedan?

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Le quedan, aproximadamente, 13 minutos.

El señor ELGUETA.- Señor Presidente, la economía social de mercado llevó a la privatización de numerosas empresas del Estado, mediante diversos procedimientos.

Uno de ellos fue dividir las empresas, provocando su "jibarización" en ciertos sectores.

Así ocurrió con la Empresa Marítima del Estado. Se la transformó en Empresa Marítima del Sur, Sociedad Anónima, para el sector comprendido entre Puerto Montt y Puerto Chacabuco.

El Estado chileno hizo soberanía en los fiordos, canales y mares interiores, de las provincias actuales de Llanquihue, Palena, Chiloé y Aisén.

Por supuesto, dicha tarea patriótica no podía estar fundada en el lucro, ya que los habitantes de esos lugares son pescadores, campesinos, chilenos humildes que han entregado sus vidas para extraer las

riquezas de esos lares, en forma dura y solitaria. Su único medio de comunicación, aún, es la vía marítima.

La actual EMPREMAR Sur, Sociedad Anónima, en su llamada Línea Cordillera, atiende el transporte de carga y de pasajeros, en forma regular, para los puertos de Ayacara, Raúl Marín Balmaceda, Melinka, Melimoya, Estero Gato y Puerto Aguirre.

No recalar en estos puertos implicaría para ellos el aislamiento total y la falta de subsistencia básica.

La alternativa es, pues, dramática para estos chilenos. Si se atiende a la eficiencia económica, dicha línea debería suprimirse. La otra posibilidad es que se aumenten las tarifas de tal modo, que sea imposible pagarlas.

Cabe señalar que otras empresas privadas, como NAVIMAG, en su ruta Puerto-Montt -Puerto Natales, aun teniendo una tarifa comercial, recibe un subsidio estatal que cubre el 100 por ciento de sus costos operacionales.

Sin embargo, la Línea Cordillera EMPREMAR Sur, Sociedad Anónima, no tiene subsidio alguno, y su déficit anual es de 225 mil dólares. Atiende esta ruta con los barcos Calbuco y Alcázar, que durante el año 1989 transportaron 46.120 pasajeros y 23.400 toneladas de carga, entre embarcado y desembarcado.

Las tarifas no han sido reajustadas desde 1980, en términos reales, y en 1982 se rebajaron las de carga en un 51 por ciento.

Sin embargo, el 1 de junio se reajustaron, entre un 8 por ciento y un 36 por ciento, en el transporte de pasajeros, y la carga, en un 5 por ciento, desde Puerto Aguirre a Puerto Montt.

Llamo la atención, Honorable Cámara, sobre el hecho de que, desde el pasado,

empresas privadas gozan de subsidio estatal, aunque cobran precios comerciales. Seguramente, la razón es privilegiar la atención de zonas estratégicas o aisladas.

Existe, pues, la misma razón para que el Estado ayude a los modestos pobladores chilenos que habitan los puertos mencionados, otorgando un subsidio estatal correspondiente, a partir del próximo año, a la Empresa Marítima del Sur, S.A., considerándolo en el presupuesto nacional, por lo que solicito que se oficie, en mi nombre y del Diputado Baldemar Carrasco, y de todos aquéllos que deseen hacerlo, para que se otorgue este subsidio, al señor Ministro de Transportes, incluyéndose en ese documento los cuadros estadísticos que adjunto.

Muchas gracias.

35.- VENTA DE ARMAMENTOS DE LA EMPRESA CHILENA "CARDOEN" A LOS GOBIERNOS DE SUDAFRICA Y DE IRAK. OFICIOS.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, los últimos días y meses han sido importantes en la búsqueda de una solución definitiva al fenómeno del apartheid en Sudáfrica. Los encuentros, ya reiterados, entre Nelson Mandela y el Presidente De Kleerk, así como la renuncia del Consejo Nacional Africano a la estrategia de la guerrilla y el anuncio de legalización del Partido Comunista en dicho país, nos hacen augurar un tiempo nuevo en el sur de Africa, un tiempo de democracia e integración racial efectiva y solidaria.

Sin embargo, aún falta mucho para que esta esperanza se concrete y la solidari-

dad internacional con la lucha del pueblo sudafricano no puede decaer. Tanto los dirigentes del Consejo Nacional Africano como el mismo Mandela, han insistido en la necesidad de aumentar la presión sobre el régimen racista y antidemocrático de Pretoria, con el objeto de que se acelere el proceso en marcha.

En este contexto, Chile debe adoptar una actitud consecuente y no puede renunciar a la política de condena y rechazo al régimen de apartheid, que el gobierno democrático del país ha asumido como política oficial en consecuencia a lo formulado en la campaña electoral.

Si nos remontamos a otro lugar del mundo, como es Irak, podemos ver también cómo, en el día 24 de mayo, el diario Las Ultimas Noticias, señalaba lo siguiente: "En los últimos días, el nombre de Chile y el de Jonathan Moyle", periodista asesinado en el Hotel Carrera, "aparecen también ligados al affaire del gran cañón iraquí, un intento del Gobierno de Bagdad de pasar a la ofensiva, destruyendo el equilibrio estratégico en su zona.

"Irak trató de construir una pieza de artillería diseñada por un proyectil canadiense llamado Jerry Bull, nombre de su autor, quien lo ideó, en principio, para la "Space Research Corporation", antes de ser misteriosamente asesinado. El arma tenía como principal característica enviar un proyectil explosivo o químico a más de 600 kilómetros de distancia. Este alcance, en la perspectiva del conflicto del Medio Oriente, significaba disparar desde un país a otro.

"Bull no era un aparecido en este tipo de proyectos. Era todo un perito. Entre sus obras de arte militar, se cuenta una serie de piezas de artillería de pequeño calibre y también algunas maravillas, ta-

les como los cañones de la "Línea G" (el G-5 y el G-6), que actualmente cualquier ejército interesado del planeta puede encargarlo a la firma chilena Cardoen."

La firma chilena Cardoen es el nexo entre la situación de Chile y la situación de Africa del Sur y la situación de Irak.

Por esta razón, en virtud de la situación de Africa del Sur y de Irak, resulta inconveniente el vínculo militar y comercial que se desarrolla con el Gobierno de Africa del Sur.

Pese a no haber sido invitada oficialmente la República de Sudáfrica a la Feria Internacional del Aire y del Espacio de 1990 (FIDAE 90), dicho régimen participó de hecho, en aquella exposición, que se desarrolló entre el 26 de marzo y el 1 de abril, y fue inaugurada oficialmente por el Presidente de la República en la primera de las fechas indicadas.

En FIDAE 90, el empresario Carlos Cardoen expuso los cañones CC-45 y CC-SP-45, que dice ensamblar en Chile, bajo licencia de la empresa estatal sudafricana ARMSCOR y que los fabrica internacionalmente con las designaciones G-5 Y G-6, aludidas en el inserto que he señalado del diario "Las Ultimas Noticias".

Debido a la controversia nacional e internacional por la colaboración militar entre Chile y Sudáfrica, señor Presidente, y los compromisos internacionales de embargo a este último país, la empresa CARDOEN ocultó los cañones CC-45 Y CC-SP-45 el lunes 26 de marzo, durante la visita del Presidente Aylwin, con los miembros de su Gabinete y los Presidentes del Senado y de la Cámara, a la FIDAE, ya que ambos cañones fueron exhibidos sólo desde el martes 27 de marzo hasta el domingo 1 de abril.

Tanto la coproducción como la exhibición de armamentos sudafricanos violan las resoluciones 418, de 1977, y 558, de 1984, de las Naciones Unidas, sobre embargo obligatorio de armas y cooperación nuclear y militar con Sudáfrica.

Por este motivo, el Gobierno pasado de Chile fue acusado y condenado en numerosas oportunidades, tanto por los programas de cooperación militar como por las actividades de coproducción desarrolladas por Cardoen.

Si lo ocurrido en FIDAE 90 constituyó una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, ello vulnera la imagen y los compromisos del Gobierno democrático ante la comunidad internacional y el pueblo de Chile.

La virtual cooperación de hoy día entre las empresas Cardoen y el Gobierno de Irak puede sumarse a ese deterioro de la imagen internacional y de los compromisos democráticos del pueblo de Chile.

En virtud de lo expuesto, solicito a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara que informe sobre la vulneración virtual de las resoluciones de las Naciones Unidas antes señaladas y aquéllas que se han adoptado con motivo del conflicto que se desarrolla en el Oriente Medio; que se oficie a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, con el objeto de que informen si estas operaciones comerciales de las empresas Cardoen violan las antedichas resoluciones de las Naciones Unidas o las adoptadas con motivo del embargo comercial y militar contra el Gobierno dictatorial de Irak.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se enviarán los dos últimos oficios, en la forma indicada.

Respecto de la primera petición, lo que procede es que el señor Diputado haga una presentación escrita a la Mesa, para ser incluida en la Cuenta, con el objeto de oficiar así a la Comisión de Relaciones Exteriores, a fin de que se aboque al estudio señalado.

36.- FRECUENTE SUPRESION DE LA HORA DE INCIDENTES. OFICIO.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor SEGUEL.- ¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).- Aproximadamente, 6 minutos.

El señor SEGUEL.- Muchas gracias. Señor Presidente, en primer lugar, quiero explicar las razones por las cuales me opuse a la supresión de la Hora de Incidentes.

Me parece una falta de respeto para quienes nos eligieron que constantemente se esté suprimiendo la Hora de Incidentes. Cuando ésta se realiza, los parlamentarios generalmente se retiran si el tema no les interesa, o no van a hablar.

Quiero expresar mi molestia y pedir, si es posible, que se oficie a todos los parlamentarios la necesidad, por el compromiso que tiene la Cámara con el país, de que permanezcan hasta el término de las sesiones.

37.- PAVIMENTACION DE POBLACIONES "LA VICTORIA" Y "ANITA", DEL DISTRITO 28. OFICIOS.

El señor SEGUEL.- En segundo lugar, quiero solicitar que se oficie al señor Ministro de la Vivienda sobre la posibilidad

de pavimentar las calles de las poblaciones "La Victoria" y "Anita", del distrito 28.

Esto lo hago, porque existe una petición formal de las juntas de vecinos y de todos los habitantes de las dos poblaciones, donde el Presidente Aylwin tuvo una de sus mejores participaciones en la campaña.

Señor Presidente, también quiero pedir que, por su intermedio, se oficie a las juntas de vecinos de las poblaciones "La Victoria" y "Anita" para que respalden, con cartas enviadas tanto al Ministerio de la Vivienda como al de Obras Públicas, la petición de pavimentación de sus calles.

38.- ALTERACION DE LOS DIAS DE SESIONES DE LA CAMARA, LOS DIAS 4 Y 11 DE SEPTIEMBRE PROXIMO. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor SEGUEL.- En tercer lugar, mi intención, en el día de hoy era responder lo que, a mi juicio, califico como una serie de insultos, dichos públicamente la semana pasada por algunos parlamentarios respecto del 11 de septiembre de 1973.

Es lamentable que se hayan retirado, porque me gusta decir las cosas de frente. Creo que ese día tan fatal, martes 11 de septiembre del 73, debe ser eliminado como feriado legal.

Quienes sufrimos en carne propia el peso y la consecuencia de que cuatro Generales hayan tomado el poder; de que cuatro personas hayan tomado la decisión política de dirigir este país y de que el resto de la población haya sufrido las consecuencias de lo inhumano del régimen que mantuvo el General Pinochet, deseamos responderles a todos los parlamentarios

que aún siguen defendiendo ese día tan maldito para todos los chilenos.

Quiero expresar que, junto con el Diputado señor Palma, don Andrés, hoy día hemos presentado un proyecto de acuerdo, con el fin de que el día 4 de septiembre se suspendan las sesiones de la Cámara para poder viajar a Santiago y rendir también nuestro homenaje al ex Presidente, Salvador Allende. Además, pedimos que el 11 de septiembre -para nosotros y para mí, en lo personal, un día hábil- esta Cámara de Diputados sesione como en un día normal de trabajo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Sus dos últimas peticiones son improcedentes, porque suponen cambio del Reglamento.

Para ese efecto, habría que obtener la unanimidad de los parlamentarios, la que se puede solicitar, pero no por la vía de los proyectos de acuerdo.

El señor SEGUEL.- Señor Presidente, eso se verá mañana, porque entregamos el proyecto de acuerdo hoy día, y se votará mañana en la Sala.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- El tema se discutió en la Comisión de Régimen Interno y corresponde a un asunto reglamentario.

El señor Diputado tiene todo el derecho de presentar el proyecto de acuerdo en el momento oportuno, y ahí se verá lo que ocurra. Pero es un asunto reglamentario; supone un cambio del Reglamento.

El señor PALMA (don Andrés).- No obstante su interpretación, señor Presidente, ha sido otra la práctica de esta Honorable Corporación. Si mal no recuerdo, con su firma o con su aprobación, cuando acordamos cambiar los horarios de nuestras sesiones para ver los partidos del mundial de fútbol, no se pidió unanimidad, sino la mayoría de los parlamentarios presentes.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Se equivoca, señor Diputado. Yo no estaba en esa oportunidad. Pero no se preocupe, pues hay consistencia permanente entre lo dicho y lo hecho, a lo menos, por esta Mesa.

El señor PALMA (don Andrés).- En todo caso, ambos vimos todos los partidos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Vicepresidente).- Restan dos minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.52 horas.

*Sergio Lillo Nilo,
Jefe de la Redacción
de Sesiones.*

ANEXOS

IV.- SUMARIO DE DOCUMENTOS.

- 1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado, proyecto calificado de "simple urgencia". BOLETIN N° 82-06.
- 2.- Oficio del Senado mediante el cual comunica que ha dado su aprobación, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el artículo 61 de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, con modificaciones. BOLETIN N° 87-02.
- 3.- Oficio del Senado mediante el cual comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, al proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Santiago y otro en la ciudad de Antofagasta, a la memoria del ex Vicepresidente de la República, don Edmundo Pérez Zujovic. BOLETIN N° 83-04.
- 4.- Oficio del Senado mediante el cual comunica que ha dado su aprobación, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo, proyecto calificado de "simple urgencia". BOLETIN N° 103-13(S).
- 5.- Segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, recaído en el proyecto de ley que instituye Medalla de Honor, en grado de Gran Mérito, denominada "Congreso Nacional". BOLETIN N° 107-04.
- 6.- Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el proyecto de ley sobre Centrales Sindicales. BOLETIN N° 50-13.
- 7.- Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.708, que establece sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros. BOLETIN N° 102-05.
- 8/9.- Informes de las Comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que modifica las normas sobre remuneraciones de los Directores de ENAP Y ENAMI. BOLETIN N° 91-08.
- 10.- Informe de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, recaído en el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda y la Ley General de Cooperativas. BOLETIN N° 32-03 (S), proyecto calificado de "simple urgencia".
- 11.- Una moción de los señores Diputados don Andrés Sotomayor, don Antonio Horvath, don Carlos Vilches, don Ramón Pérez, don José Hurtado, don Juan Enrique Taladriz, don Baldo Prokuriça, doña Marina Prochelle, don

José García y don Carlos Bombal, que dispone la erección de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República don Jorge Alessandri Rodríguez, en la ciudad de Santiago. BOLETIN N° 131-04.

Además, se dio cuenta de los siguientes documentos:

Una comunicación de la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Marítimo, mediante la cual hace presente que el proyecto de ley que deroga el inciso tercero del artículo 92, del Código de Aguas-BOLETIN N° 22-01-que le fuera remetido con fecha 18 de abril, debe ser conocido por las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en razón a que su normativa recae dentro del ámbito de competencia de las señaladas Comisiones.

Una comunicación de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, mediante la cual solicita el acuerdo de la Corporación en orden a que el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 1.320 de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda y la Ley General de Cooperativas tramitado por esa Comisión sea remitido, asimismo, a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, para su estudio. BOLETIN N° 32-03 (S).

Una comunicación de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, mediante la cual solicita el asentimiento de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala.

Una comunicación de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, por la que solicita el acuerdo de la Corporación en orden a ampliar las facultades que le fueran otorgadas en sesión de 27 de junio, incorporando a éstas las de investigar y fiscalizar problemas de focos de contaminación ambiental de la I Región, en especial en lo que dice relación con las industrias pesqueras de la zona.

Cuatro comunicaciones del señor Presidente de la Cámara de Diputados, por las cuales, en su carácter de Presidente de la Corporación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, informa a los señores Diputados que ha procedido a declarar inadmisibles los siguientes proyectos de ley:

a) El que establece normas para distribuir entre las restantes municipalidades de la Región Metropolitana, los mayores ingresos que, por concepto del impuesto territorial y el reavalúo de los bienes raíces urbanos, perciban las municipalidades de Las Condes, Providencia y Santiago.

b) Los artículos 144 bis, 145 y 146, del proyecto de ley que reemplaza el Capítulo V del Libro II del Código del Trabajo, relativo al Contrato de Trabajo, de las trabajadoras de casa particular.

c) El que crea Comisión para la fiscalización de prácticas desleales en materia de comercio exterior.

d) Los artículos 2º, párrafo final del artículo 3º y artículo 5º, del proyecto de ley que establece reconversión a la moneda legal de las deudas hipotecarias y recálculo de los saldos adecuados. BOLETIN N° 68-14.

Un oficio del señor Contralor General de la República por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Ramón Pérez, acerca de la situación funcionaria de don Julio Miranda Lillo. (Of. N° 432, de 02-08-90).

Tres oficios del señor Ministro de Hacienda, por los que responde:

Al que se le enviara a nombre de los señores Diputados don Hosain Sabag, don Ramón Elizalde, don Mario Hamuy y don Sergio Ojeda, relativo a la situación de depósitos de cheques sobre otras plazas. (Of. N° 341, de 10-07-90).

Al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Hosain Sabag, referente a la actual situación de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. (Of. N° 375, de 22-07-90).

Al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Ramón Pérez relativo a apresurar la reestructuración del Servicio de Tesorerías. (Of. N° 381, de 25-07-90).

Un oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Gustavo Alessandri, referente a la situación de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales, Luis Corales Ponce Ltda. (Of. N° 398, de 02-08-90).

Un oficio del señor Ministro de Educación, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Hosain Sabag, relativo al Liceo Politécnico B-2, de Cobquecura, VIII Región. (Of. N° 413, de 22-07-90).

Tres oficios del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo por los que responde:

Al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Carlos Dupré acerca de los motivos que se tuvieron en consideración para proceder a enviar al Centro de Madres "LAS MERCEDES", Unión, Trabajo y Techo, la comunicación de fecha 20 de julio de la Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano. (Of. N° 454, de 06-08-90).

A los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados don Víctor Pérez y don Cristian Leay, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para remitir un proyecto de ley que prorrogue las facultades concedidas por la ley N° 18.900, a la Caja Central de Ahorro y Préstamos. (Ofs. N°s. 116, de 09-05-90 y 300, de 03-07-90).

Al que se le enviara a nombre de los señores Diputados don Guillermo Yunge y don Jaime Estévez, respecto del traslado de habitantes hacia el sector sur de Santiago, específicamente las comunas de La Pintana y Puente Alto. (Of. N° 182, de 30-05-90).

Un oficio al señor General Director de Carabineros, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Gustavo Alessandri relativo a la situación que afecta a ex dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "Cabo Luis Corales Ponce". (Of. N° 401, de 02-08-90).

Un oficio del señor Intendente de la Región del Bío-Bío, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Víctor Pérez, remitiendo nómina de proyectos de la VIII Región, con financiamiento proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. (Of. N° 372, de 23-07-90).

Un oficio del señor Director General de Deportes y Recreación, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Carlos Valcarce, en orden a que se arbitren las medidas para crear en la ciudad de Arica una Coordinadora Provincial de Deportes. (Of. N° 402, de 26-07-90).

Un oficio del señor Director de Asuntos Culturales e Información, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el cual solicita se le proporcione el texto oficial del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Un oficio del señor Presidente del Banco del Estado de Chile, por el que responde al que se le enviara a nombre del señor Diputado don Teodoro Ribera, relativo a implementar un sistema especial para la reprogramación y condonación de deudas, de bajo monto, a los pequeños agricultores y empresarios. (Of. N° 426, de 02-08-90).

Un oficio del señor Jefe de la División Jurídico-Legislativa, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, por el que responde al que se le enviara a nombre de la Corporación, acompañando copia del informe evacuado por el señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, relacionado con la venta de acciones IANSA. (Of. N° 66, de 23-07-90).

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACION DEL
ESTADO, INFORMADO POR LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y
REGIONALIZACION (BOLETIN N° 82-06).

SANTIAGO, agosto 22 de 1990.-

MENSAJE N° 138

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

Formulo las siguientes indicaciones al texto del Proyecto de Ley del rubro aprobado por la referida Comisión, a fin de que sean consideradas durante discusión del mismo:

Artículo 3°

Para sustituir el N° 9.-, por el siguiente:

"9.- Agrégase el siguiente artículo 23 transitorio:

"**Artículo 23.-** Deberá entenderse que respecto de los Ministerios y Subsecretarías la norma de la letra a) del artículo 7° que se sustituye, en el N° 2 del artículo 3° de esta ley, se aplica sólo a contar del 1 de enero de 1991, rigiendo hasta el 31 de diciembre de 1990 el artículo 1° transitorio de la ley N° 18.972. Las remuneraciones que se asignen no podrán exceder el tope máximo que se contemple para el personal de las plantas de profesionales, administrativos y de auxiliares en la respectiva adecuación o en la última planta aprobada, si no hubiere mediado adecuación."

Artículo 4°

Para introducir en su N° 1.- las siguientes modificaciones:

- Sustituir en el artículo 8° de la ley N° 18.883, propuesto en el proyecto, su letra a) por la siguiente:

"Los empleos en directa vinculación con el despacho del alcalde. Estos cargos constituirán una planta especial formada por dos profesionales, dos secretarías, dos choferes o auxiliares en las municipalidades cuya dotación total excediere de 100 personas y un profesional, una secretaria y un chofer o auxiliar, si la dotación fuere de 100 personas o inferior."

- Sustituir la letra b) del mismo Artículo 8° de la ley N° 18.883 por la siguiente:

"El Secretario Municipal, el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y los jefes de las unidades mencionadas en el artículo 12 de la ley N° 18.695, con excepción del Jefe de la Unidad de Control."

Para eliminar el N° 5.- que introduce un artículo 21 transitorio a la ley N° 18.883.

Para eliminar el N° 6.- que introduce un artículo 22 transitorio a la ley N° 18.883.

Artículo Transitorio

Para consultar el siguiente, nuevo:

"**Artículo Transitorio.-** Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de 60 días cree en su número y grado los cargos a que se refiere el artículo 7° letra a) de la ley N° 18.834.

Facúltase al Presidente de la República para crear en su número y grado los cargos a que se refiere el artículo 8° letra a) de la ley N° 18.883. En los decretos con fuerza de ley sobre creación de los cargos municipales antedichos, el Presidente de la República fijará la fecha de inicio de funciones de los empleos así establecidos, dentro del plazo de un año, a contar de la publicación de la presente ley.

En los casos señalados en los incisos 1° y 2° del presente artículo se ampliará la dotación máxima en la proporción correspondiente a la creación de dichos empleos."

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Patricio Aylwin Azocar, Presidente de la República; Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior".

BOLETIN N° 87-02

**MODIFICA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y
MOVILIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

A S.E. el Presidente de la Cámara de Diputados, Valparaíso, 21 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley de esa Cámara que modifica el artículo 61 de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, con las siguientes modificaciones:

Artículo Unico

Ha intercalado, en el encabezamiento del inciso que se agrega por este artículo, el vocable "de Ejército", entre la palabra "Mayor" y la expresión "o grados".

Ha reemplazado, en la letra d) del inciso que se agrega por este artículo, la expresión "el reglamento" por las palabras "la legislación".

Lo que comunico a V.E. en respuesta a vuestro oficio N° 45, de 18 de julio de 1990.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Gabriel Valdés S., Presidente del Senado; José Luis Lagos López., Secretario Subrogante del Senado."

N° 475

A S.E. el Presidente de la Cámara de Diputados

Valparaíso, 21 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Senado ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo esa Cámara en la ciudad de Santiago y otro en la ciudad de Antofagasta, a la memoria del ex Vicepresidente de la República, don Edmundo Pérez Zujovic.

Lo que comunico a V.E. en respuesta a vuestro oficio N° 43, de 10 de julio de 1990.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Gabriel Valdés S., Presidente del Senado; Jose Luis Lagos López, Secretario Subrogante del Senado.

BOLETIN N° 103-13 (S)

ESTABLECE NORMAS SOBRE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

A S.E. el Presidente de la Cámara de Diputados

Valparaíso, 21 de agosto de 1990.

Con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Renuncia del trabajador dando aviso a su empleador con treinta días de anticipación, a lo menos.
- 3.- Muerte del trabajador.
- 4.- Vencimiento del plazo convenido en el contrato. La duración del contrato del plazo fijo no podrá exceder de un año.

Tratándose de ~~gerentes~~ o ~~personas~~ que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, la duración del contrato no podrá exceder de dos años.

El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador después del expirado el plazo, lo transforma en contrato de duración indefinida. Igual efecto producirá la segunda renovación de un contrato de plazo fijo.

El trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contados a plazo, durante doce meses o más en el período de quince meses contados desde la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida.

- 5.- Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.

- 6.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 2°.- El contrato de trabajo termina de inmediato, y sin derecho a indemnización alguna, cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales:

1.- Falta de probidad, vicios de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada.

2.- Negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieren sido prohibidos por escrito en el respectivo contrato por el empleador.

3.- No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.

4.- Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:

a) la salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y

b) la negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato.

5.- Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afectan a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de éstos.

6.- El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.

7.- Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, el empleador podrá poner término al contrato de trabajo invocado como causal las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos, bajas en la productividad, cambios en las condiciones del mercado o de la economía, que hagan necesaria la separación de uno o más trabajadores, y la falta de adecuación laboral o técnica del trabajador.

En el caso de los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subrogantes, agentes o apoderados, siempre que, en todos estos casos, estén dotados, a lo menos, de las facultades generales de administración, y en el caso de los trabajadores de casa particular, el contrato de trabajo podrá, además, terminar

por desahucio escrito del empleador, el que deberá darse con treinta días de anticipación, a lo menos, con copia a la Inspección del Trabajo respectiva. Sin embargo, no se requerirá esta anticipación cuando el empleador pague al trabajador al momento de la terminación, una indemnización en dinero efectivo equivalente a la última remuneración mensual devengada. Regirá, también, esta norma tratándose de cargos o empleos de la exclusiva confianza del empleador, cuyo carácter de tal emane de la naturaleza de los mismos.

Artículo 4°.- En los casos que el contrato de Trabajo termine de acuerdo con los números 5 ó 6 del artículo 1°, o en el caso que el empleador le pusiere término por aplicación de una o más de las causales señaladas en el artículo 2°, deberá comunicarlo por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato, expresando la o las causales invocadas, los hechos en que se funda y el estado en que se encuentran las imposiciones previsionales.

Esta comunicación se entregará o deberá enviarse, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la separación del trabajador. Si se tratare de la causal señalada en el número 6 del artículo 1°, el plazo será de seis días hábiles.

Deberá enviarse copia del aviso mencionado en el inciso anterior a la respectiva Inspección del Trabajo, dentro del mismo plazo. Las Inspecciones del Trabajo tendrán un registro de las comunicaciones de terminación de contrato que se les envíen, el que se mantendrá actualizado con los avisos recibidos en los últimos treinta días hábiles.

Cuando el empleador invoque la causal señalada en el inciso primero del artículo 3°, el aviso antes referido deberá darse al trabajador, con copia a la Inspección del Trabajo respectiva, a lo menos con treinta días de anticipación. Si embargo, no se requerirá esta anticipación cuando el empleador pague al trabajador una indemnización sustitutiva del aviso previo, la que se pagará en dinero efectivo, equivalente a la última remuneración mensual devengada. En el caso de esas causales, la comunicación al trabajador deberá además indicar, precisamente, el monto total a pagar de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente:

Los errores en que se incurra con ocasión de estas comunicaciones no invalidarán la terminación del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que establece el artículo 451 del Código del Trabajo.

Artículo 5°.- Si el contrato hubiere estado vigente un año o más y el empleador le pusiere término en conformidad al artículo 3°, deberá pagar al trabajador, al momento de la terminación, la indemnización por años de servicio que las partes hayan convenido individual o colectivamente, siempre que ésta fuere de un monto superior a la establecida en el inciso siguiente.

A falta de esta estipulación, entendiéndose además por tal la que no cumpla con el requisito señalado en el inciso precedente, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continuamente a dicho empleador. Esta indemnización tendrá un límite máximo de trescientos sesenta días de remuneración.

Tratándose de empresas que, en el período de seis meses anteriores a aquel en que se efectúe el despido, hayan tenido un promedio de cincuenta o menos trabajadores permanentes, el límite máximo a que se refiere la frase final del inciso anterior será de trescientos días de remuneración.

La indemnización a que se refiere este artículo será compatible con la sustantiva del aviso previo que corresponda al trabajador según lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° y en el inciso final del artículo 4° de esta ley.

Lo dispuesto en los incisos anteriores no se aplicará en el caso de tramitación del contrato de los trabajadores de casa particular, respecto de los cuales se aplicarán las siguientes normas:

a) tendrán derecho, cualquiera que sea la causa que origine la terminación del contrato, a una indemnización a todo evento que se financiará con un aporte del empleador equivalente al 4,11% de la remuneración mensual imponible, la que se registrará, en cuanto corresponda, por las disposiciones de los artículos 7° y 8° de esta ley, y

b) la obligación de efectuar el aporte tendrá una duración de diez años en relación con cada trabajador, plazo que se contará desde el 1° de enero de 1991, o desde la fecha de inicio de la relación laboral, si ésta fuere posterior. El monto de la indemnización quedará determinado por los aportes correspondientes al período respectivo, más la rentabilidad que se haya obtenido de ellos.

Artículo 6°.- No obstante lo señalado en el artículo anterior, las partes podrán, a contar del inciso del séptimo año de la relación laboral, sustituir la indemnización que allí se establece por una indemnización a todo evento, esto es, pagada con motivo de la terminación del contrato de trabajo, cualquiera sea la causa que la origine, exclusivamente en lo que se refiera al lapso posterior a los primeros seis años de servicio y hasta el término de décimo o duodécimo año de la relación laboral, según corresponda, en relación con el número de trabajadores de la empresa.

El pacto de la indemnización sustitutiva deberá constar por escrito y la cotización no podrá ser inferior al equivalente a un 4,11% de las remuneraciones mensuales

imponibles que devengue el trabajador a partir de la fecha del acuerdo. Este porcentaje se aplicará hasta una remuneración máxima de noventa unidades de fomento.

Artículo 7°.- En los casos en que se pacte la indemnización sustitutiva prevista en el artículo anterior, el empleador deberá depositar mensualmente, en la Administración de Fondos de Pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, el porcentaje de las remuneraciones mensuales imponibles de éste que se hubiere fijado en el pacto correspondiente, el que será de cargo del empleador.

Dichos aportes se depositarán en una cuenta de ahorro especial que abrirá la Administradora de Fondos de Pensiones a cada trabajador, la que se registrará por lo dispuesto en el párrafo 2° del Título III del Decreto Ley N° 3.500, con las siguientes excepciones:

a) Los fondos de la cuenta especial sólo podrán ser girados una vez que el trabajador acredite que ha dejado de prestar servicios en la empresa de que se trate, cualquiera sea la causa de tal terminación y sólo serán embargables en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 56° del Código del Trabajo, una vez terminado el contrato.

b) En caso de muerte del trabajador, los fondos de la cuenta especial se pagarán a las personas y en forma indicadas en los incisos segundo y tercero del artículo 59° del Código del Trabajo. El saldo, si lo hubiere, incrementará la masa de bienes de la herencia.

c) Los aportes que deba efectuar el empleador tendrán el carácter de cotizaciones previsionales para los efectos de su cobro, para lo cual se aplicarán las normas contenidas en el artículo 19 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.

d) Los referidos aportes, siempre que no excedan de un 8,33% de la remuneración mensual imponible del trabajador y la rentabilidad que se obtenga de ellos, no constituirán renta para ningún efecto tributario. El retiro de estos aportes no estará afecto a impuesto.

e) En caso de incapacidad temporal del trabajador, el empleador deberá efectuar los aportes sobre el monto de los subsidios que perciba aquél, y

f) Las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán cobrar una comisión porcentual, de carácter uniforme, sobre los depósitos que se efectúen en estas cuentas.

Artículo 8°.- Los trabajadores no afectos al sistema de pensiones del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, se afiliarán a alguna Administradora de Fondos de Pensiones en los términos previstos en el artículo 2° de dicho cuerpo legal, para el solo efecto del cobro y administración del aporte a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 9°.- El pacto sustitutivo a que se refiere el artículo 6° también podrá comprender períodos anteriores a la fecha del mismo, siempre que no afecte la indemnización legal o convencional contemplada en el artículo 5° que corresponda por los primeros seis años de servicios.

En tal caso, el empleador deberá depositar en su cuenta de ahorro especial referida en los artículos precedentes, el equivalente a la indemnización convencional sustitutiva correspondiente a los períodos anteriores a la fecha de su suscripción. Podrán suscribirse uno o más pactos hasta cubrir la totalidad del período que exceda de los primeros seis años de servicios. La indemnización retroactiva no podrá ser inferior a un 4,11% de la última remuneración mensual imponible, por cada mes de servicios anteriores que se haya considerado en el respectivo pacto. Este porcentaje se aplicará hasta una remuneración máxima de noventa unidades de fomento.

El pago de la indemnización retroactiva a que se refiera el pacto respectivo deberá hacerse de una sola vez, conjuntamente con las cotizaciones correspondientes a las remuneraciones devengadas en el primer mes de vigencia del pacto.

Artículo 10°.- El trabajador cuyo contrato termine por aplicación de una o más de las causales establecidas en los artículos 1°, 2° y 3°, y que considere que tal aplicación es injustificada, indebida o improcedente, o que no se ha invocado ninguna causal legal, podrá recurrir al juzgado competente, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado desde la separación, a fin de que éste así lo declare.

En este caso el juez ordenará el pago de la indemnización a que se refiere el inciso cuarto del artículo 4°, y la de los incisos primero, segundo o tercero del artículo 5° según correspondiere, aumentada esta última en un veinte por ciento.

Si el empleador hubiese invocado las causales señaladas en los números 1, 5 y 6 del artículo 2° y el despido fuere declarado carente de motivo plausible por el tribunal, la indemnización será el monto de las establecidas en el inciso cuarto del artículo 4°, y en los incisos primeros, segundo o tercero del artículo 5° según correspondiere, aumentada esta última hasta en un cincuenta por ciento.

Artículo 11.- Si el contrato terminare por aplicación de la causal del inciso primero del artículo 3° de esta ley, se observarán las reglas siguientes:

a) La comunicación que el empleador dirija al trabajador de acuerdo al inciso cuarto del artículo 4° de esta ley, supondrá una oferta irrevocable de pago de la indemnización por años de servicios y de la sustitutiva de aviso previo, en caso de que éste no se haya dado, previstas en los artículos 4°, inciso cuarto y 5°, inciso primero, segundo o tercero, según corresponda.

Si tales indemnizaciones no se pagaren al trabajador, éste podrá recurrir al mismo tribunal señalado en el artículo anterior, en el mismo plazo allí indicado, para que se ordene y cumpla dicho pago.

El hecho de que el trabajador reciba parcial o totalmente este pago o inste por él del modo previsto en el inciso anterior, importará la aceptación de la causal, sin perjuicio de su derecho a reclamar las diferencias que estime se le adecuen, y

b) Si el trabajador estima que la aplicación de esta causal es improcedente, y no ha hecho aceptación de ella del modo previsto en la letra anterior, podrá recurrir al tribunal mencionado en el artículo precedente, en los mismos términos y con el mismo objeto allí indicado. Si el Tribunal rechazare la reclamación del trabajador, éste sólo tendrá derecho a las indemnizaciones señaladas en los artículos 4°, inciso cuarto y 5°, incisos primero, segundo o tercero, según corresponda, con el reajuste indicado en el artículo 15, sin intereses.

Artículo 12.- Los trabajadores cuyos contratos terminaren en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3°, que tengan derecho a la indemnización señalada en los incisos primero, segundo o tercero del artículo 5°, según corresponda, podrán instar por su pago y por la del aviso previo si fuese el caso, dentro de los sesenta días hábiles contados desde la fecha de la separación, en el caso de que no se les hubiere efectuado dicho pago en la forma indicada en el párrafo segundo de la letra a) del artículo anterior.

Artículo 13.- Si quien incurriere en las causales de los números 1, 5 ó 7 del artículo 2° fuere el empleador, el trabajador podrá poner término al contrato y recurrir al juzgado respectivo, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contando desde la terminación, para que éste ordene el pago de las indemnizaciones establecidas en el inciso cuarto del artículo 4°, y en los incisos primero, segundo o tercero del artículo 5° según corresponda, aumentada esta última en un veinte por ciento.

Si se estableciere que la causal en que ha incurrido el empleador es la de los números 1, 5 ó 6 del artículo 2°, la indemnización del artículo 5° será fijada por el juez de la causa y su monto máxima será el señalado en el último inciso del artículo 10.

El trabajador deberá dar los avisos a que se refiere el artículo 4° en la forma y oportunidad allí señalados.

Si el Tribunal rechazare el reclamo del trabajador, se entenderá que el contrato ha terminado por renuncia de éste.

Artículo 14.- Para los efectos del pago de las indemnizaciones a que se refieren los artículos 10, 11, 12 y 13 de esta ley, la última remuneración mensual comprenderá toda

cantidad que estuviere percibiendo el trabajador por la prestación de sus servicios al momento de terminar el contrato, incluyendo las imposiciones y cotizaciones de previsión o seguridad social de cargo del trabajador y las regalías o especies evaluadas en dinero, con exclusión de la asignación familiar legal, pagos por sobretiempo y beneficios o asignaciones que se otorguen en forma esporádica o por una sola vez al año, tales como gratificaciones y aguinaldos de navidad.

Si se tratare de remuneraciones variables, la indemnización se calculará sobre la base del promedio percibido por el trabajador en los últimos tres meses calendario.

Con todo, para los efectos de las indemnizaciones establecidas en esta ley, no se considerará una remuneración mensual superior a 90 unidades de fomento del último día del mes anterior al pago, limitándose a dicho monto la base de cálculo.

Artículo 15.- Las indemnizaciones a que se refieren los artículos 10, 11, 12 y 13 de esta ley se reajustarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el mes anterior a aquél en que se puso término al contrato y el que antecede a aquél en que se efectúe el pago. Desde el término del contrato, la indemnización así reajustada devengará también el máximo interés permitido para operaciones reajustables.

Artículo 16.- En el caso de los trabajadores sujetos a fuero laboral, el empleador no podrá poner término al contrato sino con autorización previa del juez competente, la que éste podrá conceder en los casos de las causales señaladas en los números 4 y 5 del artículo 1º y las del artículo 2º de esta ley.

El juez, como medida prejudicial y en cualquier estado del juicio, podrá decretar en forma excepcional y fundadamente la separación provisional del trabajador de sus labores, con o sin derecho a remuneración. Si el tribunal no diere autorización para poner término al contrato de trabajo, ordenará la inmediata reincorporación del que hubiere sido suspendido de sus funciones. Asimismo, dispondrá el pago íntegro de las remuneraciones y beneficios, debidamente reajustados y con el interés señalado en el artículo precedente, correspondientes al período de suspensión, si la separación se hubiese decretado sin derecho a remuneración. El período de separación se entenderá efectivamente trabajado para todos los efectos legales y contractuales.

Artículo 17.- Si se hubiere estipulado por las partes la indemnización convencional sustitutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º y siguientes, las indemnizaciones previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de esta ley, se limitarán a aquella parte que no haya sido objeto de estipulación.

Artículo 18.- La indemnización que deba pagarse en conformidad al artículo 5º, será incompatible con toda otra indemnización que por concepto de término del

contrato o de los años de servicio pudiere corresponder al trabajador, cualquiera que sea su origen, y a cuyo pago concurre el empleador total o parcialmente en la parte que es de cargo de este último, con excepción de la establecida en el artículo 6º y siguientes de esta ley.

En caso de incompatibilidad, deberá pagarse al trabajador la indemnización por la que opte.

Artículo 19.- El finiquito, la renuncia y el mutuo acuerdo deberán constar por escrito. El instrumento respectivo que no fuere firmado por el interesado y por el presidente del sindicato o el delegado del personal o sindical respectivos, o que no fuere ratificado por el trabajador ante el inspector del trabajo, no podrá ser invocado por el empleador.

Para estos efectos, podrán actuar también como instrumentos de fe, un notario público de la localidad, el oficial del registro civil de la respectiva comuna o sección de comuna o el secretario municipal correspondiente.

No tendrá lugar lo dispuesto en el inciso primero en el caso de contratos de duración no superior a treinta días, salvo que se prorroguen por más de treinta días o que, vencido este plazo máximo, el trabajador continuare prestando servicios al empleador con conocimiento de éste.

El finiquito ratificado por el trabajador ante el inspector del trabajo o ante alguno de los funcionarios a que se refiere el inciso segundo, así como sus copias autorizadas, tendrá mérito ejecutivo respecto de las obligaciones pendientes que se hubieren consignado en él.

Artículo 20.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, fije en un mismo cuerpo legal del texto refundido, coordinado y sistematizado del Título V del Código del Trabajo y de esta ley y, para tal efecto, pueda incorporar las modificaciones y derogaciones de que hayan sido objeto, tanto expresa como tácitamente, incluir los preceptos legales que las hayan interpretado, reunir en un mismo texto disposiciones directa y sustancialmente relacionadas entre sí que se encuentren dispersas, introducir cambios formales, sea en cuanto a redacción, titulación, ubicación de preceptos y otros de similar naturaleza, pero sólo en la medida que sean indispensables para la coordinación y sistematización.

En el ejercicio de estas facultades, el Presidente de la República contará con todas las atribuciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados, pero ellas no podrán importar, en caso alguno, la alteración del verdadero sentido y alcance de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 21.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguientes a su publicación en el Diario Oficial, con excepción del inciso final del artículo 5°, que entrará en vigor el 1° de enero de 1991.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Los trabajadores con contrato de trabajo vigente a la fecha de esta ley y que hubieren sido contratados con anterioridad al 14 de agosto de 1981, tendrán derecho a la indemnización establecida en el artículo 5°, sin límite máximo alguno. Si dichos trabajadores pactasen la indemnización a todo evento señalada en el artículo 6°, ésta tampoco tendrá el límite máximo que allí se indica.

Artículo 2°.- Los trabajadores con contrato de trabajo vigente a la fecha de esta ley y que hubieren sido contratados a contar 14 de agosto de 1981, recibirán el exceso sobre ciento cincuenta días de remuneración, que por concepto de indemnización por años de servicio pudiere corresponderles al 14 de agosto de 1990, en mensualidades sucesivas equivalentes a treinta días de indemnización cada una.

Para tales efectos, en el respectivo finiquito se dejará constancia del monto total que deberá pagarse con tal modalidad y el no pago de cualquiera de las mensualidades hará exigible en forma anticipada la totalidad de las restantes.

Artículo 3°.- Para el cálculo de las indemnizaciones de los trabajadores con contrato de trabajo a la fecha de esta ley y que hubieren sido contratados con anterioridad al 1° de marzo de 1981, no se considerará el incremento o factor previsional establecido para las remuneraciones por el D.L. N° 3.501, de 1980.

Artículo 4°.- Respecto de la indemnización que exceda de ciento cincuenta días de remuneración mensual, los empleados deberán incluir, cuando proceda, el monto de las impositivas y cotizaciones de previsión o seguridad social para el cálculo de las indemnizaciones por años de servicio que contempla esta ley, en la forma que se señala a continuación:

- 1.- En las indemnizaciones que corresponda pagar en 1990, se incluirá un veinticinco por ciento;
- 2.- En las que corresponda pagar en 1991, un cincuenta por ciento;
- 3.- En las que corresponda pagar en 1992, un setenta y cinco por ciento, y
- 4.- En las que corresponda pagar a partir del año 1993, se incluirá la totalidad de las referidas impositivas y cotizaciones.

Artículo 5°.- Los anticipos sobre la indemnización por años de servicio convenidos o pagados con anterioridad a la vigencia de esta ley se registrarán por las normas bajo cuyo imperio se convinieron o pagaron.

Artículo 6°.- Los trabajadores cuyo contrato haya terminado por desahucio del empleador, a contar del 15 de agosto de 1990 y hasta que entre en vigencia esta ley, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contado desde esta última fecha, para reclamar el pago de la indemnización por años de servicio de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5° de esta ley, o de la diferencia, en su caso.

Lo anterior no se aplicará tratándose de indemnizaciones que consten en finiquitos debidamente suscritos, ni cuando hayan sido ordenadas pagar en cumplimiento de sentencias ejecutoriadas."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Gabriel Valdés S., Presidente del Senado; José Luis Lagos López, Secretario Subrogante del Senado.

Valparaíso, 22 de agosto de 1990.

La Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Marítimo, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó representar a V.E. que el proyecto de ley que "Deroga el inciso tercero del artículo 92 del Código de Aguas", que fuera remitido a esta Comisión con fecha 18 de abril de 1990, debe ser conocido por las Comisiones de Gobierno Interior y Regionalización y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en razón a que su normativa recae dentro del ámbito de competencia de las señaladas Comisiones.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E. en virtud del referido acuerdo.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Patricio Melero Abaroa, Presidente de la Comisión; Miguel Castillo Jerez, Secretario de la Comisión

A S.E. EL PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.-

Valparaíso, 24 de agosto de 1990.

La Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo acordó dirigir oficio a V.E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar el acuerdo de la H. Corporación a fin de que el proyecto de ley que modifica el Decreto - Ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Viviendas y la Ley General de Cooperativas tramitado a esta Comisión sea remitido, asimismo, a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, para su estudio.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Eduardo Cerda García, Presidente de la Comisión; Luis Pinto Leighton, Secretario de la Comisión

A S.E. EL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Valparaíso, 28 de agosto de 1990.

OF. N° 69

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, en sesión de hoy, acordó solicitar el asentimiento de la Cámara para sesionar simultáneamente con ella esta tarde, de 18:00 a 19:30 horas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E. para los fines reglamentarios que corresponda.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): José Vicencio Frías, Secretario de la Comisión

A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Valparaíso, 24 de agosto de 1990.

La COMISION DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE acordó solicitar a V.E. que se sirva recabar el acuerdo de la Corporación, en orden a ampliar las facultades otorgadas en sesión de 27 de junio de 1990, incorporando a éstas las de investigar y fiscalizar problemas de focos de contaminación ambiental de la Primera Región, en especial, lo que dice relación con las industrias pesqueras de la zona.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Gutenberg Martínez Ocamica, Presidente de la Comisión; Eduardo Sepúlveda Muñoz, Secretario de la Comisión.

A S.E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

N° 1

Valparaíso, 22 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a Us. que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, he procedido a declarar inadmisibile el proyecto de la ley que establece normas para distribuir entre las restantes municipalidades de la Región Metropolitana, los mayores ingresos que, por concepto del impuesto territorial y el reavalúo de los bienes raíces urbanos, perciban las municipalidades de Las Condes, Providencia y Santiago debido a que incide en la administración financiera y presupuestaria del Estado, materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 62, inciso tercero, de la Constitución Política de Estado.

Dios guarde a Us.

(Fdo.): José Antonio Viera-Gallo Quesney, Presidente de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIPUTADA CARABALL MARTINEZ, DOÑA ELIANA, Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS BOSSELIN CORREA, DON HERNAN, Y ROJO AVENDAÑO, DON HERNAN.
PRESENTE

N° 2

Valparaíso, 22 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a Us. que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, he procedido a declarar inadmisibles las siguientes disposiciones del Proyecto de ley que reemplaza el Capítulo V del Libro I, Título II del Código del Trabajo, relativo al Contrato de Trabajo de los trabajadores de casa particular;

El artículo 144 bis, que establece que en ningún caso pueden percibir una remuneración menor que el salario mínimo legal.

El artículo 145, que hace aplicable las normas sobre terminación del contrato laboral de estos trabajadores, con lo cual pasan a disfrutar de la indemnización, correspondiente a un doceavo de la remuneración mensual.

Estas dos disposiciones infringen el artículo 62, inciso 4°, N° 4, que señala que es atribución del Presidente de la República "fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos."

Asimismo, el artículo 146, al establecer diversas atribuciones a las Inspecciones del Trabajo, lo cual incide en una materia exclusiva del Presidente de la República, puesto que se refiere a la determinación de funciones o atribuciones de un servicio público.

Dios guarde a US.

(Fdo.): José Antonio Viera-Gallo Quesney, Presidente de la Cámara de Diputados

A LAS SEÑORAS DIPUTADAS CARABALL MARTINEZ, DOÑA ELIANA; MUÑOZ DALBORA, DOÑA ADRIANA, Y RODRIGUEZ RICCOMINI, DOÑA LAURA. Y LOS SEÑORES DIPUTADOS AGUILO MELO, DON SERGIO; JEAME BARRUETO, DON VICTOR, Y LETELIER MOREL, DON JUAN PABLO.
PRESENTE.

N° 3

Valparaíso, 22 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a US. que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Constitucional del Congreso Nacional, he procedido a declarar la inadmisibilidad del proyecto de ley que "crea comisión para la fiscalización de prácticas desleales en materia de comercio exterior."

La iniciativa, tal como se ha presentado, importa la creación de nuevos servicios públicos, por lo que incide en materias de iniciativas exclusivas del Presidente de la República.

Dios guarde a US.

(Fdo.): José Antonio Viera-Gallo Quesney, Presidente de la Cámara de Diputados.

A LA SEÑORA DIPUTADA MUÑOZ DALBORA, DOÑA ADRIANA.
Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS ARAYA DE LA CRUZ, DON NICANOR; ELIZALDE HEVIA, DON RAMON; GUZMAN ALVAREZ, DON JOSE PEDRO; HAMUY BERR, DON MARIO; OLIVARES SOLIS, DON HECTOR; DON HECTOR Y SEGUEL MOLINA, DON RODOLFO.
PRESENTE.

N° 4

Valparaíso, 22 de agosto de 1990.

Tengo a honra comunicar a US. que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, he procedido a declarar inadmisibles las siguientes disposiciones del proyecto de ley que establece reconversión a la moneda de las deudas hipotecarias y recálculos de los saldos adeudados:

El párrafo final del artículo 3°, por cuanto puede importar un subsidio y, por ende, comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 3, de la Constitución Política.

El artículo 5°, porque afecta el decreto de la propiedad en la facultad de disposición, uno de sus atributos esenciales, infringiendo con ello el artículo 19, N° 24, de la Constitución Política.

Asimismo, el artículo 2º, porque suscita dudas acerca de la constitucionalidad, ya que por implicar una condonación, reducción o modificación de obligaciones, intereses y otras cargas, afectando con ello lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 3, de la Constitución Política, o bien vulnerar el derecho de la propiedad, por cuanto podría alterar créditos ya devengados e incorporados al patrimonio del acreedor, según lo prescribe el artículo 19, N° 24, de la Constitución.

Dios guarde a US.

(Fdo.): José Antonio Viera-Gallo Quesney, Presidente de la Cámara de Diputados.

A LOS SEÑORES DIPUTADOS ESTEVEZ VALENCIA, DON JAIME; JARA WOLFF, DON OCTAVIO, Y MONTES CISTERNAS, DON CARLOS.
PRESENTE.